TOMO 163 — Montevideo, Sábado 8 de Junio de 1946 — Núm. 11891

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se solicita de la Asamblea General preferente atención del proyecto sobre el impuesto de faros

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de mayo de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Con fecha 21 de diciembre de 1944, el Poder Ejecutivo remitió a esa honorable Asamblea el mensaje número 261, por el cual se establecía el impuesto que debía percibir el Estado por concepto de impuesto de faros.

En el artículo 6.º se determina que el producido del impuesto será destinado, entre otras cosas, a la adquisición y mejoras de los materiales correspondientes al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Me permito llamar la atención de ese Alto Cuerpo, sobre la urgencia que existe en la aprobación del referido proyecto de ley, dado que el Servicio de Iluminación y Balizamiento que presta tan importante servicio público e internacional, con las consiguientes responsabilidades frente a las Convenciones Internacionales y salvaguarda de vidas e intereses de la navegación, soporta actualmente una difícil situación para su desenvolvimiento por la falta absoluta de rubros para hacer frente a las importantes adquisiciones que necesariamente debe afrontar para reponer sus materiales que ya no permiten más reparaciones.

Las adquisiciones de boyas en la mayoría de los casos datan de 30 años y por el mal sistema de fondeo se suceden frecuentemente garreos y por lo general las pérdidas resultan totales o el rescate enormemente oneroso

Por los motivos expuestos no escapará al elevado criterio del señor Presidente lo angustioso del problema que se presenta a la navegación dado que el balizamiento luminoso flotante está en una situación que ha llegado al límite de sus reparaciones lo que hace que este Poder se vea en la necesidad de reiterar el mensaje número 261

Aprovecho la oportunidad para expresarle las seguridades de mi más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Mensaje. Se solicita venia para ascender un Capitán de Fragata

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de mayo de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores doctor don Alberto Guani.

De acuerdo con lo estatuído en el inciso 11 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de dirigirme a la Cámara de su digna Presidencia a objeto de que se sirva acordar la venia correspondiente, para promover —de acuerdo con los preceptos establecidos en la ley Orgánica de la Marina número 9.375 de fecha 3 de mayo de 1934— al empleo de Capitán de Navío del Cuerpo General con fecha 1.º de febrero del corriente año, al señor Capitán de Fragata de dicho Cuerpo don Julio F. Lamarthée, por el sistema de "Mérito", por haber obtenido el mismo, el número dos en las respectivas Listas de Ascenso.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica la planilla de sueldos y gastos de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Mensaje 381).

Ministerio de Hacienda.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción sería modificada la planilla presupuestal que se caracteriza con el número de ítem 3.24, correspondiente a los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, motivando la elevación del presente mensaje, distintas situaciones que se han planteado recientemente, y que tienen relación con la mano de obra de los numerosos e importantes trabajos que deben realizarse en los bienes de referencia, para la conservación y acrecentamiento de tan importante y valioso patrimonio del Estado.

Hasta el presente, y debido a la exigüidad de las partidas que asigna para tal efecto el Presupuesto General de Gastos, el Ejército aportaba de sus efectivos de tropa treinta y seis soldados, que en la actualidad resultan indispensables para atender otros servicios a cargo del Instituto Armado, situación aquella que representaba, teniendo en cuenta las asignaciones por sueldo y rancho de ese personal, un importe de $ 21.600.00 anuales que serán necesarios a la Administración de los Parques, al volver los soldados mencionados a cumplir sus funciones específicas.

Por otra parte, y con motivo de la promulgación de la ley de Obras Públicas del 23 de diciembre de 1944, y posteriores disposiciones, se han originado serias dificultades para la contratación de la mano de obra necesaria, porque con la disponibilidad actual, la Comisión de las Fortalezas y Parques sólo está en condiciones de fijar una escala de salarios muy por debajo a la que se ha establecido para las demás obras del Estado, y aún para las de la actividad privada.

Las modificaciones proyectadas tienden a regularizar la situación de cada obrero, teniendo en cuenta su categoría, determinada por las tareas en cada especialización. Ese personal de carácter estable, desde hace muchos años integra un conjunto de competentes obreros que cumplen los vastos e importantes trabajos que requieren la conservación y mejoramiento de los Parques y Fortalezas, realizando las obras, reparaciones y construcciones necesarias en carácter de albañiles, picapedreros, herreros, carpinteros, mecánicos, pintores, peones, etc.

La Comisión Honoraria que dirige esas obras dispone actualmente de un determinado número de artesanos, contando con un rubro anual fijo de $ 59.860.00 anuales, con el cual no sólo debe atender el pago de los jornales devengados, sino también los motivados por las adquisiciones de materiales, herramientas, y gastos generales, siendo de destacar que al incluirse inicialmente esa partida en el ítem número 3.24, el importe de los jornales se había estimado a un promedio inferior a $ 2.50 diarios, que en la actualidad no concuerda ni para los peones que cumplen los más simples cometidos.

Otra circunstancia que mueve al Poder Ejecutivo a propugnar la modificación presupuestal de referencia, es que las nuevas escalas de jornales impuestas por las disposiciones vigentes, no han podido ser aplicadas por la Comisión de los Parques, ante la disyuntiva de hacerlo, o tener que llegar a la extrema medida de declarar cesante a una tercera parte de sus obreros especializados, arbitrio este que ha venido aplazando, por considerar que ello creaba un serio problema de desocupación para una zona determinada de la República, con las consiguientes derivaciones de desamparo en que se colocaría a un gran número de familias modestas, no obstante lo cual tiene que llegar a ello. En cuanto se refiere al presupuesto, proyectado, que representa en comparación con el vigente un aumento total de $ 69.900.00 anuales, debe destacarse que, en realidad, para los efectos de la mejora que requieren las asignaciones del personal obrero de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, que los motivos ya expuestos, ese aumento queda deducido en la cantidad de $ 21.600.00, por concepto de los sueldos y rancho en metálico, que percibían los treinta y seis soldados que ahora se reincorporan a sus verdaderas funciones, por ser imprescindible disponer de ese número de plazas para los múltiples sevicios a cargo del Ejército Nacional, y que de otro modo deberían ser aumentados en el ítem 3.16 "Personal del Ejército" del Presupuesto General de Gastos.

Es de hacer notar que al aprobarse en el Poder Legislativo la correspondiente planilla del Presupuesto vigente, se cometió el error de restar sobre la anterior la cantidad de $ 2.760.00 que estaban destinados a regularizar el sueldo de los capataces, por lo que se quitó esta suma del rubro de jornales, no habiéndose hecho tampoco aquella mejora. Esta quita hizo aún más angustiosa la situación de los salarios, lo que dió motivo que en diversas oportunidades se llamara la atención desde la Cámara de Representantes sobre el incumplimiento de la ley que rige esas remuneraciones y hasta se anunciara receintemente una interpelación por tal motivo.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más atenta y distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sustitúyese la planilla de sueldos y gastos del ítem número 3.24 "Parque Nacionales de Santa Teresa y San Miguel", por la que se acompaña, que asciende en total a la cantidad de ciento treinta y cinco mil cuatrocientos pesos ($ 135.400.00).

Art. 2.° Comuníquese, etc.

General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.
HECTOR ALVAREZ CINA.

INCISO 3.00

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL ITEM 3.24 PLANILLA DE SUELDOS Y GASTOS. RUBROS 1.01 a 8.03

Repartición: Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel

PRESUPUESTO VIGENTE			Escalafón civil		ASIGNACIONES		PRESUPUESTO PROYECTADO			
Rubro	Cantidad cargos	ESPECIFICACIONES	Cat.	Grado	Mensual p. cargo	Anual p. partida	Rubro	Especificaciones	Asignaciones Anual p. partida	Aumentos o disminuciones (1)
		Gastos Clase A. Retribución de Servicios:						**Gastos Clase A. Retribución de servicios.**		
		Grupo 1.01 — Retribución de servicios personales:						Grupo 1.01 — Retribución de servicios personales:		
1.01		**Sueldos de cargos presupuestados:**					1.01	**Sueldos de cargos presupuestados:**		
		Personal obrero:								
1.01	1	Capataz General de Santa Teresa	IV	5	$ 90.00	$ 1.080.00				$ (1.080)
1.01	1	Capataz General de San Miguel	IV	4	" 80.00	" 960.00				" (960)
1.01	5	Obreros de los parques (al vacar las asignaciones correspondientes pasan a reforzar el rubro 5.02 "De inmuebles") ..	IV	2	" 60.00	" 3.600.00				" (3.600)
							1.04	Jornales (2)	" 111.400	" 111.400
		Gastos Clase B. Adquisición de especies:						**Gastos Clase B. Adquisición de especies.**		
		Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones:						Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones:		
5.02		De inmuebles			" 4.988.33	" 59.860.00	5.02	De inmuebles	" 24.000	" (35.860)
						$ 65.500.00		Totales de este ítem	$ 135.400	$ 69.900

(1) Las disminuciones se establecen entre paréntesis.
(2) Para pago del personal obrero al jornal mínimo establecido por las disposiciones vigentes.

4

Decreto. Se establece que corresponde a la Comisión Calificadora de Servicios Militares el establecer el haber de retiro, etc.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 6965).

Montevideo, 31 de mayo de 1946.—Número 2541|946.

Vistos estos antecedentes por lo que la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al referirse al diligenciamiento de los expedientes de retiro del personal de tropa, estima, en mérito a las causales que estructuran su informe, que los cómputos de servicios, así como también la fijación del haber de retiro correspondiente, debe estar a cargo de la Tercera División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional;

Considerando: que la Inspección General del Ejército al elevar a resolución superior el caso planteado por el mencionado Organismo Calificador, expresa en síntesis:

A) Que de acuerdo con el artículo 335 de la ley Orgánica Militar número 10.050, los servicios prestados por los militares a efecto del retiro, deben ser "calificados", entendiéndose por tal, no sólo la simple determinación del número de años de los mismos, fechas en que se prestaron o unidades en que se sirvieron, sino una tarea más compleja y delicada, como es la especificación de la naturaleza y clase de servicios, de cuyo análisis puede surgir que los mismos deben ser computados como dobles, como una vez y media, que tales servicios deben computarse o no para el retiro;

B) Que corresponde también determinar en muchos casos de accidentes ocurridos a Oficiales o individuos de tropa, si tal accidente ocurrió o no en actos del servicio, circunstancia ésta que, como se comprenderá, tiene fundamental importancia a efecto de fijar el haber de retiro;

C) Que lo mismo cabe decir, cuando se considera el número de años de servicios, pues de acuerdo con la ley, según sean estos años, el individuo de tropa se beneficia con bonificaciones que pueden alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50 o|o) del haber de retiro;

D) Que todas estas circunstancias y muchas otras previstas por la ley en el título XI —Retiro Militar— imponen una labor de análisis, de carácter evidentemente técnico y ningún organismo más apropiado por su organización y su especialización, que la propia Comisión Calificadora, que en ese sentido ya interviene en todo lo relacionado con los retiros de los señores Oficiales;

E) Que por lo demás, si bien es cierto que la ley en sus artículos 292, inciso A) y 312, no dice expresamente que la Comisión Calificadora deba intervenir en el trámite de los expedientes de retiro de individuos de tropa, no es menos cierto que la misma ley en su título XI, título dedicado especialmente a estudiar todo lo relativo a "Retiro Militar", tanto de Oficiales como de tropa, establece en su artículo 335, que los servicios serán calificados por las "Comisiones Calificadoras de Servicios Militares", y dentro de las disposiciones de la misma ley no existe otra Comisión Calificadora que la establecida en el artículo 292, inciso A); y

F) Que en mérito a los fundamentos expuestos, es de opinión que dicha Comisión Calificadora de Servicios Militares debe continuar, como hasta la fecha, sustanciando los expedientes de retiro, en lo que se relaciona a la calificación de servicios, cómputo de los mismos y fijación de los haberes correspondientes;

Considerando: que analizados los fundamentos expuestos por la mencionada Inspección General del Ejército, el Poder Ejecutivo los comparte en toda su extensión, dado que si se analiza el texto del artículo 25 de la ley Orgánica Militar número 10.050 (artículo 25 de su reglamentación), al referirse a uno de los tantos cometidos de la Tercera División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional, determina en forma expresa:

"A) El trámite y despacho de los expedientes relacionados con el retiro del personal de tropa del Ejército y Cuerpo de Equipaje de la Marina, hasta ponerlos en condiciones de ser sustanciados por las Comisiones Calificadoras de Retiros;...", de lo que se infiere, pues, que la misión de dicha repartición es, "ponerlos en condiciones de ser sustanciados" por las respectivas Comisiones Calificadoras, siendo estas últimas, en función de su cargo, es decir, calificadoras, quienes se deben expedir en tal sentido. Tal es así, que la única tarea que las mismas tienen a su cargo (Comisión Calificadora de Servicios Militares, para el personal de tropa y Comisión Calificadora de la Armada, para el personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina), es la de calificar los años de servicios de los interesados, especificar la calidad de los mismos y fijar el haber de retiro que pudiera corresponderles, una vez que estén en posesión de toda la documentación que prescribe la ley de la materia y sus reglamentaciones, tarea esta última a cargo exclusivo de la mencionada Tercera División: Personal; todo ello sin perjuicio de los asesoramientos fiscales que correspondan a cada caso en particular, previamente a dictarse la resolución pertinente y luego, el informe que al respecto debe producir la Contaduría General de la Nación, en definitiva;

Atento a las consideraciones expuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Establécese que corresponde a la Comisión Calificadora de Servicios Militares, efectuar la calificación de los servicios y determinar el haber de retiro correspondiente, para Oficiales y tropa.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) **ALFREDO R. CAMPOS.**

5

Decreto. Se extiende un régimen de calificación a Oficiales de Educación Física

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 6964).

Montevideo, 31 de mayo de 1946.

Vista la necesidad de hacer extensivo a los Oficiales de Sanidad con estado militar las normas dictadas en la resolución del Poder Ejecutivo número 8.182 de fecha 2 de mayo del corriente año, para la calificación de los Oficiales de Educación Física, como asimismo, dictar las que sean imprescindibles para el mejor cumplimiento del servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Hácese extensivo a los Oficiales de Sanidad con estado militar, las normas dictadas para la calificación de los Oficiales de Educación Física, en resolución de este Poder de fecha 2 de mayo de 1946.

Art. 2.° Cuando los Oficiales designados en primer término deban ser afectados a Unidades o Reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, se seguirán las mismas disposiciones que rigen para los Oficiales de las armas combatientes, es decir, serán nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Inspección General del Ejército.

Art. 3.o El Servicio de Sanidad, por sí o por intermedio de los Jefes de los Servicios Sanitarios regionales, tendrá la dirección que en el aspecto técnico pueda corresponderle respecto del mencionado Cuerpo, pero en todos los casos, bajo la superintendencia de la Inspección General del Ejército.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) **ALFREDO R. CAMPOS.**

6

Decreto. Se designa una Comisión con el cometido de estudiar la construcción de un edificio para la Escuela Naval.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 6958).

Montevideo, 31 de mayo de 1946.

Visto que en el plan de construcciones militares elaborado por el Ministerio de Defensa Nacional e incorporado a la ley de Obras Públicas número 10.589, de 23 de diciembre de 1944, figura una partida de $ 200.000.00 para ser destinada a ampliación del alojamiento de la Escuela Naval;

Considerando: 1.° Que es evidente que la actual ubicación de la Escuela y su instalación en un viejo cuartel de infantería —que fué edificado hace sesenta años— no es adecuada, desde ningún punto de vista y menos del docente, pues además no es factible realizar una ampliación en ese local, que le de los indispensables esepacios que requiere la enseñanza integral que debe recibir un alumno marino militar;

2.° Que la transformación de ese edificio para hacerlo más apto por medio de ensanches con otros predios linderos es materialmente imposible, ni aún con la incorporación de otra pequeña manzana y ni con la clausura de la parte final de la calle Buenos Aires, pues ofrece esto dificultades insalvables de carácter comunal.

3.° Que es, por tanto, imperioso buscar una solución técnica y económica que permita resolver el grave problema del moderno alojamiento de la Escuela Naval, acompañado de sus talleres, gabinetes, aulas, laboratorios, espacios para deportes terrestres y acuáticos, pequeño puerto de embarcaciones, campo de instrucción, etc., lo que sólo

podrá obtenerse estudiando una nueva ubicación y bajo un programa que atienda las necesidades futuras indispensables.

4.° Que a ese efecto, se puede contar con la partida legal anteriormente indicada, y con el producido de la venta de algunos de los viejos cuarteles señalados en el Plan de Obras Públicas de 1944, como también de alguna parte del producido por el Arsenal de Marina, y del aumento del Impuesto de Faros, cuyo proyecto se encuentra a consideración legislativa;

Atento a que por lo expuesto urge llevar a cabo esos estudios preliminares y con el fin de proponer una solución factible y conveniente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión constituída por el señor Inspector de Escuelas y Cursos Navales, como Presidente; por los señores Director de la Escuela Naval, un delegado de la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar y por el señor Jefe del Cuerpo de Aspirantes a la Escuela Naval, éste como Secretario, para que en el más breve tiempo lleve a efecto lo establecido en la parte expositiva de este decreto.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Decreto. Se fija el precio máximo de venta del kerosene

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de junio de 1946. — Número 3175|945.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de fecha 18 de enero último, en la que solicitaba —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.o, inciso F) de su ley orgánica, de fecha 15 de octubre de 1931— la aprobación de los precios fijados para la venta de diversos combustibles;

Considerando: que los precios fijados por el referido ente industrial están de acuerdo con los estimativos de costos resultantes en el concurso de precios realizados oportunamente, para el abastecimiento de petróleo crudo de tipo liviano;

Considerando: que el nuevo precio propuesto para el kerosene es de diez centésimos ($ 0.10), inferior en un centésimo ($ 0.01) al de once centésimos ($ 0.11) que actualmente rige y que, estimándose el consumo de dicho combustible para el año en curso en la cantidad de sesenta millones (60.000.000) de litros, esa rebaja supondrá un beneficio para el consumo de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) aproximadamente;

Considerando: que el precio del kerosene puede ser aprobado de inmediato por la situación especial de este combustible frente al problema de los gravámenes que soportan los mismos; y en virtud de tratarse de un producto de consumo popular, con mayor uso especialmente en el período de invierno;

Con la conformidad de la Comisión Nacional de Subsistencias y lo informado por la Dirección de Industrias; y

Atento a lo dispuesto en las leyes: orgánica de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland N.o 8.764, de 15 de octubre de 1931; y de Subsistencias, N.os 10.075 y 10.465, de 23 de octubre de 1941 y 22 de diciembre de 1943, respectivamente;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el precio de diez centésimos (pesos 0.10) por litro, fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para la venta del kerosene.

Art. 2.° Los precios de venta en los Departamentos del litoral e interior de la República serán determinados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, teniendo en cuenta los gastos de conducción, etc., a cada una de las localidades de los mismos.

Art. 3.° Las infracciones a lo dispuesto en este decreto serán castigadas con las sanciones que establecen las leyes de subsistencias N.o 10.075 y N.o 10.465, de 23 de octubre de 1941 y de 22 de diciembre de 1943, respectivamente.

Art. 4.° Deróganse las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente decreto.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

8

Decreto. Se fijan para Canelones los precios máximos de venta de los artículos de primera necesidad

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de mayo de 1946. — Número 1266|946.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Comisión Nacional de Subsistencias propone que se dicte un decreto fijando los precios máximos de venta de los artículos de primera necesidad, para el Departamento de Canelones; y

Atento a lo dispuesto en el inciso A) del artículo 1.o de la ley N.o 10.075 de 23 de octubre de 1941;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjanse los siguientes precios máximos de venta para los artículos de primera necesidad en el Departamento de Canelones:

Del mayorista al minorista

Azúcar blanco molida (10 kgs.)	$	5.04
Alcohol desnaturalizado 87° (10 litros)	"	3.00
Arroz Blue Rose (Carolina) (100 kgs.)	"	29.00
Arroz Japonés 1.a entero, (100 kgs.)	"	22.50
Arroz Japonés 8 ½ %, partido, (100 kgs.)	"	22.00
Arroz Japonés 17 % partido (100 kgs.)	"	21.00
Arroz Japonés 33 % partido (100 kgs.)	"	20.00
Arroz Japonés 50 % partido (100 kgs.)	"	17.50
Carbón de leña nacional (100 kgs.)	"	6.00
Fariña fina blanca (10 kgs.)	"	1.65
Grasa caracú (10 kgs.)	"	2.90
Huevos frescos (productor al minorista) doc.	"	0.40
Kerosene (10 litros)	"	1.05
Yerba super extra (10 kgs.)	"	4.60
Yerba especial 2.a (10 kgs.)	"	4.10
Yerba especial 3.a (10 kgs.)	"	3.80

Del minorista al público

Azúcar blanco, molido, (kilogramo)	$	0.53
Alcohol desnaturalizado 87° (azul) litro	"	0.34
Arroz Blue Rose (Carolina) kg.	"	0.33
Arroz Japonés limpio, entero, kilogramo	"	0.26
Arroz Japonés 8 ½ % partido, kilogramo	"	0.24
Arroz Japonés 17 % partido, kilogramo	"	0.23
Arroz Japonés 33 % partido, kilogramo	"	0.22
Arroz Japonés 50 % partido, kilogramo	"	0.19
Carbón de leña nacional, kilogramo	"	0.08
Fariña fina blanca, kilogramo	"	0.19
Grasa caracú, kilogramo	"	0.34
Huevos frescos, docena	"	0.46
Kerosene, litro	"	0.12
Yerba super extra, kilogramo	"	0.52
Yerba especial 2.a, kilogramo	"	0.47
Yerba especial 3.a, kilogramo	"	0.44

Tarifa de precios para la venta de carne de vacuno

Lomo, kilogramo	$	0.80
Pulpa cuadril, kilogramo	"	0.46
Costillas con lomo, kilogramo	"	0.46
Pulpa de chorizo de 1.a, kilogramo	"	0.42
Costillas sin lomo, kilogramo	"	0.42
Pulpa abajo del asado, kilogramo	"	0.40
Pulpa de nalga, kilogramo	"	0.40
Pulpa de cadera, kilogramo	"	0.40
Asados, kilogramo	"	0.38
Matambre, kilogramo	"	0.38
Puchero de falda, kilogramo	"	0.36
Cuadril con hueso, kilogramo	"	0.36
Pulpa de paleta, kilogramo	"	0.36
Pulpa de aguja, kilogramo	"	0.36
Puchero de pecho, kilogramo	"	0.30
Puchero azotillo, kilogramo	"	0.28
Puchero de aguja de 1.a, kilogramo	"	0.28
Puchero degolladura, kilogramo	"	0.22
Puchero aguja de 2.a, kilogramo	"	0.18
Huesos con carne, kilogramo	"	0.16
Huesos sin carne, kilogramo	"	0.10

En las zonas rurales del Departamento de Canelones, donde se acostumbra a vender carne sin clasificar, el precio debe ser de $ 0.34 el kilogramo para cualquier categoría.

Es obligatorio colocar en lugar visible un cartel con los precios del día.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

9

Decreto. Se designan delegados oficiales ante el Consejo de Salarios del Grupo 17 (Industrias Gráficos)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1946.

Vista la precedente nota del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la que da cuenta que, debiendo efectuarse el domingo 2 de junio la elección de delegados patronales y de los trabajadores, correspondientes al Grupo N.o 17-A (Gráficos), y existiendo problemas urgentes que resolver, convendría designar desde ya los Delegados del Poder Ejecutivo al respectivo Consejo de Salarios a fin de poderlo instalar a la mayor brevedad posible;

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Ministros en la sesión de fecha de hoy; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 12 de Noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnanse Delegados del Poder Ejecutivo para integrar el Consejo de Salarios del Grupo 17-A (Industrias Gráficas) a las siguientes personas: escribano Ledo Arroyo Torres, doctor Javier Barrios Amorín y doctor Humberto Badano.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

10

Resolución. Se designa de oficio delegado patronal en el Consejo de Salarios del Grupo 6 (Industria Textil)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de mayo de 1946. — Número 40|946.

Vista la precedente nota del Consejo de Salarios para la industria textil Grupo 6-A, en la que da cuenta que los delegados del sector patronal no concurren a las sesiones, haciendo imposible el normal funcionamiento del Consejo;

Considerando: que la Delegación Patronal del Grupo 6-A (Industria Textil), está desintegrada por enfermedad del señor Benito Alvarez Bocage, ausencia del país del doctor Gervasio A. Posadas Belgano y renuncia del doctor Alberto Quesada, quedando en actividad solamente el señor Mateo A. Frugoni;

Considerando, que la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, que es la misma Asociación Patronal que registró la lista agotada, propone que el Poder Ejecutivo nombre de oficio al señor César Cardoso Guani, quien se encuentra en condiciones legales, en virtud de haber presentado sus comprobantes por ser delegado patronal en otro Consejo (6-E).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley de 12 de noviembre de 1943; y

Atento a lo resuelto por el Consejo de Ministros en la sesión del día de hoy.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar de oficio al señor César Cardoso Guani, para integrar la representación patronal en el Consejo de Salarios para la Industria Textil, Grupo 6-A.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Consejo de Salarios de referencia. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Formx"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 3548|945.

Vista la solicitud de registro de la marca "Formx", acta número 42420, formulada por Cosmos Dental Products Suc., de Estados Unidos de América, para distinguir materiales de base para dentadura de resina sintética de la clase 9;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Ministerio de Salud Pública; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Formx", acta número 42420, solicitado por Cosmos Dental Products Suc., de Estados Unidos de América, para distinguir materiales de base para dentadura de resina sintética, de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Brylfix"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 2590|945.

Vista la solicitud de registro de la marca "Brylfix", acta número 40445, formulada por la firma County Perfumery Company Limited, de Inglaterra, para distinguir los artículos de la clase 10, detallados en la memoria de fojas 1;

Resultando: que a esta gestión se opuso el señor Enrique Griet, en representación de la firma Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, alegando que la marca presentada, es confundible con la marca "Fixina" propiedad de la referida firma que protege artículos de la clase 10;

Considerando: que entre las marcas en pugna no existen semejanzas capaces de provocar confusiones, por lo que su coexistencia en el registro para distinguir los mismos artículos es procedente:

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940, y que no alcanzan a la marca presentada las prohibiciones de los artículos 2.º y 18 de la misma ley;

Oídos la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de 2.o turno; y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Brylfix", acta número 40445, solicitado por la firma County Perfumery Company Lted., de Inglaterra, para distinguir los artículos de la clase 10 detallados en la memoria de fojas 1.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Leche de Magnesia I. C. U."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 244|939.

Vista la solicitud de registro de la marca "Leche de Magnesia I. C. U.", acta número 22505, formulada por la S. A. Instituto Científico Urruguayo, para distinguir un producto farmacéutico comprendido en la clase 9;

Resultando: que dedujo oposición a la presente solicitud una anterior dirección de la oficina del ramo, alegando que ya existe registrada como marca la expresión "Leche de Magnesia";

Considerando, que si bien figura la denominación "Leche de Magnesia", en la marca opuesta, que consiste en una etiqueta compuesta de muchos otros elementos distintivos, ello no implica que el registro ampare esa denominación de uso común, por ser ella irregistrable;

Considerando: que así lo entiende además, la actual Dirección de la Propiedad Industrial, quien aconseja conceder el registro solicitado;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940, y que no alcanza a la marca de que se trata las prohibiciones de los artículos 2.º y 18 de la misma ley;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública, del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay, de la Dirección de la Propiedad Industrial, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Leche de Magnesia I. C. U.", acta número 22505, solicitado por la S. A. Instituto Científico Uruguayo, para distinguir un producto farmacéutico de la clase 9, sin derechos privativos sobre la denominación "Leche de Magnesia", por ser ésta de uso común.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Sulfedex"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 2980|944.

Vista la solicitud de registro de la marca "Sulfedex", acta número 40421, formulada por la firma Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9;

Resultando: que a la presente solicitud dedujo oposición de oficio la oficina del ramo, alegando que dicha marca presenta semejanzas con la ya registrada "Sulfelin", que protege los artículos de la clase 9;

Considerando: que si bien la radical "Sulf", es común en ambas expresiones, esa circunstancia no puede ser tenida en cuenta por tratarse de un término técnico de uso corriente;

Considerando, además, que todo creador de una especialidad farmacéutica, trata de darle un nombre que indique su principal componente y por tal causa coexiste en el registro un gran número de marcas con la misma radical, pero la confusión entre las mismas no se produce debido a que sus terminaciones son completamente distintas;

En el presente caso, las apreciaciones de las marcas debe hacerse entre sus terminaciones "Dex" y "Lin" las cuales son claramente distintas;

Considerando, en consecuencia, que corresponde conceder el registro solicitado;

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940, y que no alcanza a la marca de que se trata las prohibiciones de los artículos 2.° y 18 de la misma ley;

Oídos el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y la Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Química y Farmacia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Sulfedex", acta número 40421, solicitado por la firma Abbot Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos incluídos en la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos a la oficina del ramo. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

15

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sun Glo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 2809|944.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Sun Glo", acta número 37777, formulada por la Compañía Sun Glo Lamp Woeke Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir lamparillas y ampollas eléctricas y aparatos, lámparas, máquinas y repuestos eléctricos, comprendidos en la clase 12;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron la firma Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, con la marca "Sol", y la Dirección de la Propiedad Industrial, por existir diferencia entre la marca solicitada y la concedida en el país de origen;

Considerando: que, en efecto, existen diferencias notorias entre la marca presentada y la original, sin contar con que el registro se solicita aquí para mayor cantidad de artículos que la que cubre el primitivo registro;

Considerando: que si bien la firma interesada ofrece efectuar las modificaciones necesarias, ello no es posible, dada la cantidad de las mismas, ya que lo prohibe el artículo 8.° del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940;

Considerando: que, en consecuencia, se deberá iniciar una nueva gestión, ajustada a las exigencias del caso;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa y emblemática "Sun Glo", acta número 37777, formulada por la Compañía Sun Glo Lamp Works Inc., de Estados Unidos de América.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

16

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Sesenta"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946—Número 543|943.

Vista la solicitud de registro de la marca "Sesenta", acta número 37497, formulada por el señor Pedro Nogués, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 17;

Resultando: que a la presente gestión se opusieron la firma Barclay y Cía., con la marca "V...—", acta número 37265, alegando que la marca presentada luce una "V" dentro de la cual aparece la cifra "60", ambas marcas son evidentemente semejantes; y la Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), en su calidad de propietaria de la misma marca registrada en el país de origen;

Considerando: que, en efecto, la marca de que se trata luce en forma notoria la figura de una "V", como elemento primordialmente distintivo de la marca por lo que es evidente su semejanza con la marca "V...—", de la firma opositora, presentada a inscribir con anterioridad;

Considerando: que no procede acceder a la modificación que propone realizar el peticionario en su marca eliminando de la misma el signo de la "V", motivo de oposición, desde que el artículo 8.° del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 establece que, "Presentada una solicitud de inscripción y labrada el acta respectiva, no se admitirá modificación fundamental alguna en la marca";

Considerando, además, que la Pal Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), propietaria de la misma marca en el país de origen, dedujo oposición a esta solicitud, fundándose en las disposiciones del Tratado de Montevideo;

Considerando: que no procede el registro solicitado en razón de lo que establecen los artículos 2.° y 18 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídas la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Sesenta", acta número 37497, formulada por el señor Pedro Nogués, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 17.

Comuníquese, publíquese y pase a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

17

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Piridacil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 3218|945.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Piridacil", acta número 42530, formulada por el señor Theo Frank, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma José Andreu Miralles, alegando que la marca cuyo registro se pretende es confundible con la de su propiedad "Piridazol", que distingue los mismos artículos;

Considerando: que entre las marcas en pugna existen evidentes semejanzas capaces de provocar confusión por lo

que su coexistencia en el registro para distinguir los mismos artículos no procede;

Considerando, en consecuencia, que corresponde desestimar la presente gestión;

Con la opinión del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca denominativa "Piridacil", acta número 42530, formulada por el señor Theo Frank, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

18

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Hepamino"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1946.—Número 1094|945.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Hepamino", acta número 41790, formulada por el señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso, de oficio, la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Hepatalgina", "Hepascina", "Hepaginol", "Hepalina" y "Hepatra";

Resultando: que tambi-n se presentó oponiéndose al registro que se gestiona la firma Gerardo Ramón y Cía., S. de R. L. con la marca "Hepaginol";

Considerando: que en efecto, la marca presentada ofrece evidente semejanza, en forma especial con las marcas "Hepalina", "Hepàginol" y "Hepascina", por lo que no procede el registro solicitado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión del Ministerio de Salud Piblica, de la Facultad de Química y Farmacia y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de regitsro de la marca "Hepamino", acta número 41790, formulada por el señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — AMEZAGA. — RAFAEL SCHIAFFINO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

TRIBUNAL EXTRAORDINARIO

Montevideo, 1.o de junio de 1946.

El Tribunal Extraordinario cita a las personas que a continuación se enumeran en orden alfabético, para que concurran a sus oficinas del Palacio Legislativo a fin de oir la providencia recaída en sus expedientes, bajo apercibimiento de que, vencido el término de tres días que fija la reglamentación del procedimiento, se les dará por notificados:

A

Antognazza Juan F.; Alvarez Rodríguez Antonio; Abenoiz Enrique, Acosta Juan Pablo; Abella Toja Ida; Aguiar Quirno M.; Andrada Polonio.

B

Barbero Falco Juan Miguel; Bentancour Falcón Alfredo G.; Barindelli Aquilino; Batlle Berres José; Bacelo Sergio; Batlle Santos Marcos.

C

Custodio Domingo; Cal Rogelio; Colmán Isidoro Julián; Cuña Palermo Emiliano; Cataldo Vicente Sebastián; Cosio Ricardo; Cardozo Carlos María; Cardozo Félix; Crespo José A.

E

Etcheverry Daniel Carmelo; Eleguizamón Idelfonso Balestrino; Eleguizamón Cristina.

F

Ferreira Tolomeo; Franco Luis Ruperto; Fernández Ríos José; Fernández Dorimel; Fernández Lafranconi Alberto.

G

Giufra de Davidson Della; Gasaniga Gerardo; Geronazzo Aurelio Valentín; Gambardella Rubén.

H

Helal José N.; Hernández Eleuterio; Huelmo Artigas L.; Heguy Juan Carlos.

I

Indarte Esteban Valentín.

L

Linares Pantaleón; Levratto Ceratto Guillermo; López Ramos José Ma.

M

Mujica Solís Orman; Miquelerena Bartolomé; Mandracho Manuel Aurelio; Morales José María.

O

Orsi Angel F.; Olivera Franco Máximo.

P

Puyol Pedro Ernesto; Pereira Marcos; Pereira Pedro; Protto Américo; Polasina o Poianno Héctor.

R

Rovira Denis; Ramos López Clavijo; Ripoll Lorenzo, Regalatti Luis; Rodríguez Da Cruz Alcides.

S

Soares de Lima Octaviano; Silva Alcántara; Silvera Faustino; Sánchez Máximo; Salvetti Cecilio; Saralegui Abelardo; Simonet Isauro E.

T

Tavarez Cipriano; Terra Manuel; Trinidad Julián; Trillo Clovis Carlos; Tassano Juan Marcos; Teiseira de Macedo Manuel.

U

Umpiérrez Ramón Esteban.

V

Vázquez Martínez José; Vaz Martínez Rosendo.

L. Pareja Guani, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, junio 4 de 1946.

—Expediente que pasa a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 44.776, "Elex", propiedad de Ventura Porta, de Montevideo.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno: Acta N.o 44.333, "Lektrolite", de Abal Hnos. y Cía., de Montevideo. — Acta 44.499, "Polisulfón", de Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales, Buenos Aires, (R. A.). — Acta N.o 43.725, "Colacid", de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta N.o 44.350, "Tonifor", de Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — Acta N.o 43.521, "Metapio", de Sociedad Americana de Intercambio Ltda., de Montevideo. — Acta N.o 42.171, "Emblemática", de Nicholson and. Co. (Coat Specialists) Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 43.724, "Bismulak", de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta N.o 44.657, "Oxiurol", de Elía Fernández Martínez de Tálice, de Montevideo. — Acta N.o 35.739, "Buph", de Ventura Porta, de Montevideo.

—Pasan a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 43.576, "Carbomagnesil", de Szabo Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo. — Acta 33.769, "Emblemática", de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 44.274, "Propalgina", de L.E.M.A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas S. A. Com. Ind. e Inmobiliaria, de Montevideo. — Acta N.o 44.295, "Sterilisol", de N. Schiller, de Montevideo. — Acta N.o 42.389, "Exadrin", del doctor Julio Riet, de Montevideo.

—Se da vista por 20 días a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania en el expediente de la marca Acta N.o 46.580 "Agfa".

La Secretaría.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

SESION DEL 10 DE ABRIL DE 1946

(SIN NUMERO)

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Senadores: Ledo Arroyo Torres, Roberto Berro, Alfeo Brum, Federico Capurro, Angel M. Cusano, Sofía Alvarez V. de Demichelli, César Mayo Gutiérrez, Eduardo Víctor Haedo, Luis Mattiauda, Andrés Romero, Isabel Pinto de Vidal, Justino Zavala Muniz; los señores Representantes; Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brausse, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Dambориarena, Eofelio de Dovittis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero Julio Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría, Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Domingo R. Bordaberry, Julio César Canessa, Telmo García da Rosa.

Con aviso, el señor Presidente doctor Alberto Guani, y los señores Senadores: Leonel Aguirre, Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Avelino C. Brena, César Charlone, Modesto Etchepare, Felipe Ferreiro, Cyro Giambruno, César Miranda, José R. Moreno Zeballos, Armando D. Pirotto, Angel Núñez Ayçaguer y Dardo Regules; el señor Representante Luis Batlle Berres.

Sin aviso, los señores Representantes: Florencio Core, Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Toribio Olaso, Jaime E. Pou, Segundo F. Santos, Miguel A. Trianón y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 20 horas y 26 minutos).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo y la Suprema Corte de Justicia, acusan recibo de la comunicación que les fué remitida, con motivo de la apertura del IV Período Ordinario de la XXXIV Legislatura".

—Archívese.

No es posible realizar sesión por falta de número.

Queda terminado el acto.

(Son las 20 horas y 27 minutos).

Florentino Alvarado, Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

12.ª SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 1 minuto, entran a la sala de sesiones los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Cusano, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, García da Rosa, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Romero, Regules y Vidal (Pinto de).**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Zavala Muniz.

Con aviso, los señores Senadores Aguirre, Bado, Charlone y Núñez Ayçaguer.
Sin aviso, el señor Senador Castellanos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en sala, está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite un Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que, de conformidad con lo dispuesto por la ley de 23 de octubre de 1941, ha dictado un decreto por el cual se fija, para la cosecha de trigo nacional 1946-47, el precio mínimo de $ 9.00 para el productor, por cada 100 kilogramos de grano embolsado, natural, sano, seco y limpio, peso hectolítrico 78 kilos.
—Téngase presente.
El mismo Poder acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se suspende hasta el 30 de junio de 1946, el cumplimiento del decreto-ley de 12 de febrero de 1943, que reorganiza los Registros de la Propiedad Raíz; sobre reglamentación para la formación de centros poblados; por la que se modifica el artículo 7.o de la de 20 de marzo de 1937, en la parte que se relaciona con el abastecimiento de carne que no sea de origen porcino; y de la que lo autoriza a erigir un monumento al Coronel Leonardo Olivera, en el Parque de la Fortaleza de Santa Teresa.
—Archívense.
El referido Poder, acusa recibo del decreto que le concedió venia para proceder a la destitución del Intendente del Albergue de Menores N.° 1.
—Archívese.
El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Avelino C. Brena, referentes a ensanche y extensión de la vía de comunicación que une Las Delicias con Punta del Este y reparaciones del muelle de la playa Las Delicias y comunica que dichos antecedentes fueron pasados a informe de las Direcciones de Vialidad e Hidrografía.
—Pase a disposición del señor Senador Brena.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, producida con motivo de la discusión del proyecto de ley que extiende la temporada de juego en las estaciones balnearias.
—A sus antecedentes.
El Poder Ejecutivo, devuelve el expediente relacionado con el pedido de venia para separar de su cargo a la señorita Hortencia Belando, el que le había sido devuelto por resolución del Senado, a fin de que informara sobre la situación jubilatoria de la interesada.
—A sus antecedentes.
El mismo Poder, solicita venia para destituir de su cargo a la telefonista de la Dirección General de Institutos Penales, señorita Blanca Delia Palmero.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de $ 5.000.00, a solventar los gastos que demande al Centro Comercial e Industrial de Soriano, la realización en la ciudad de Mercedes, de una exposición departamental de industrias.
—A la Comisión de Presupuesto.
La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se faculta al Poder Ejecutivo, para ascender, con fecha 1.° de febrero de 1945, al señor Mayor de Caballería don Menotti Ortiz, por el sistema de antigüedad calificada.
—A la Comisión de Defensa Nacional.
La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre aplazamiento del pago de contribuciones patronales y obreras a los encargados de transportes mecánicos y de surtidores de nafta.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declara zona de interés, apta para el desarrollo del turismo, a la ciudad de Santa Lucía.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.
La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para designar con el nombre de "José Pedro Bellán", la escuela N.° 114 de 2.o grado de Montevideo.
—A la misma Comisión.
La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para reforzar en la cantidad de $ 20.000.00, el rubro 2.10 "Servicios Diversos", del Item 15.01, correspondiente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—A la Comisión de Presupuesto.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales, la cantidad de $ 3.000.00, la que será entregada, para solventar gastos, al Comité Organizador de la Primera Exposición Departamental de Agricultura, Granja e Industrias, de Dolores.
—A la Comisión de Presupuesto.
La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: por el que se autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a los productores perjudicados por la langosta, o causas ajenas a su voluntad, y, el referente a los militares que consideran lesionados sus derechos, en el período comprendido entre el 1.° de marzo de 1931 y el 14 de setiembre de 1945.
—Archívense.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el pedido que le fué formulado, remite en carácter de oportuna devolución, el legajo conteniendo las sentencias existentes en dicho Ministerio, dictadas en aplicación de la ley de imprenta.
—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.
La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de la ley de 23 de octubre de 1941, comunica que ha dictado un decreto por el que se dispone la extracción de un solo tipo de harina por parte de los establecimientos industrializadores de trigo, y cuyo rendimiento será de 82 kilogramos de harina por cada 100 kilogramos de trigo.
—Téngase presente.
El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley sobre aumento de sueldos y salarios a los empleados y obreros de la industria metalúrgica.
—Archívese.
El Ministerio de Industrias y Trabajo, refiriéndose al pedido de informes formulado por el señor Senador don Gregorio Barañano, respecto a la venta de portland, remite el informe producido por el Ministerio de Hacienda, sobre exportación de dicho material durante el período 1929/1941, inclusive.
—Pase a disposición del señor Senador Barañano.
La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destina hasta la cantidad de $ 120.600.00, para adquisición de equipos seleccionadores para el Servicio Oficial de Distribución de Semillas.
—A la Comisión de Presupuesto.
La misma Cámraa, comunica la sanción del proyecto de ley, sobre inclusión en la ley de enero de 1934, del gremio de porteros de casas de apartamientos.
—Archívese.
El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que solicita venia para exhonerar de su cargo al Auxiliar 2.o del Hospital Pasteur, perteneciente al Ministerio de Salud Pública, señor Luis Gatti.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El mismo Poder, acusa recibo de la ley, por la que se incorporan al Liceo de Enseñanza Secundaria de la ciudad de Durazno, cursos preparatorios.
—Archívese.
El Rotary Club de Fray Bentos, la Sociedad Española de Socorros Mutuos y la Asociación Comercial e Industrial de la misma localidad, remiten telegramas, por los que solicitan la pronta sanción del proyecto de ley, por el que se autoriza al Gobierno Departamental de Río Negro, a contratar un empréstito por la cantidad de $ 500.000.00 con destino a la financiación de las obras de pavimentación de la ciudad anteriormente mencionada.
—A sus antecedentes.
La Asamblea Unión Ganadera de Tambores, remite un telegrama por el que solicita la pronta sanción del proyecto de ley, por el que se derogan las disposiciones de la ley de 28 de diciembre de 1944, sobre impuesto a las ganancias elevadas.
—A sus antecedentes.
Núcleos gremiales de Colonia y Montevideo, remiten telegramas relacionados con la amnistía del señor Rodney Arismendi.
—A sus antecedentes.
El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Justino Zavala Muniz, sobre denuncias del vecindario de la región de Centurión, Departamento de Cerro Largo, contra el concesionario del Servicio de Correos de dicha localidad y hace saber que dichos antecedentes fueron pasados a informe de la Dirección General de Correos.
—Pase a disposición del señor Senador Zavala Muniz.
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remite copia de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, por la cual se crea una Comisión Honoraria con el

cometido de formular las bases de una reforma educativa nacional.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se hace obligatoria la utilizacion de harina tipo de emergencia, en la fabricación de fideos y galletas.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto por el cual se establecen diversas medidas relacionadas con abastecimiento, distribución y elaboración de la harina de trigo.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia para promover al grado de Capitán de Navío del Cuerpo General, a los señores Capitanes de Fragata de dicho Cuerpo, don José M. Altamirano y don José Rodríguez Varela, por el sistema de "antigüedad" el primero y por "mérito" el segundo.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mismo Poder, acusa recibo de la ley que acuerda a los funcionarios y ex funcionarios policiales un nuevo plazo para acogerse a los beneficios jubilatorios vigentes, con anterioridad a la ley de 2 de julio de 1940.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

El señor Senador don Justino Zavala Muniz, solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy, por razones de enfermedad.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

4

El señor Senador doctor Roberto Berro, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se dispone que los choferes profesionales que desempeñen funciones en los servicos del Estado, Municipio, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, podrán acogerse a la jubilación cuando cumplan 50 años de edad y 30 de servicios.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Los antecedentes son los siguientes:)

(Carpeta N.o 1263 de 1946).

(Distribuído N.o 49|1946).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los choferes profesionales que desempeñen funciones en los servicios del Estado, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, podrán acogerse a la jubilación cuando computen 50 años de edad y 30 años de servicios.

Art. 2.o Para obtener el beneficio jubilatorio que acuerda la presente ley, será preciso haber desempeñado las tareas de chofer durante los 10 últimos años, y además el 50 o|o, cuando menos, de los servicios reconocidos deberán haber sido prestados como chofer profesional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Roberto Berro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

El sencillo proyecto de ley que antecede está fundado en una elemental razón de justicia, que ha sido reconocida habitualmente para casos similares.

Los choferes profesionales particulares, para su jubilación están amparados por la ley de 11 de enero de 1934 que estableció su incorporación a la Caja de Servicios Públicos y por consiguiente pueden obtenerla cuando hayan trabajado 30 años y tengan 50 años de edad.

En cambio, los choferes profesionales al servicio del Estado figuran en la Caja Civil, y por tanto sólo pueden jubilarse con 30 años de servicio y 60 de edad, o totalizando el coeficiente 90 entre los años de edad y servicios.

Son, pues, dos situaciones distintas para un trabajo igual, lo que representa una injusta diferencia que la reforma de la ley puede y debe hacer desaparecer, especialmente en este caso particular en que el trabajo es habitualmente más pesado para los obreros del volante que tienen como patrón a las distintas reparticiones públicas, ante las cuales son notoriamente más difíciles las gestiones de mejoras en el tratamiento, horario de trabajo y posibles deficiencias de salario.

Por tanto es justo y lógico equiparar la situación de ambas ramas de choferes profesionales, estableciendo el cómputo de 50 años de edad y 30 de servicios, para todos aquellos trabajadores al servicio del Estado y sus dependencias, lo mismo que para aquellos de los Municipios y Entes Autónomos.

He creído necesario establecer un artículo 2.o por el que — para garantía de la justicia que solicitamos — se establece que el beneficio jubilatorio se otorgará a los trabajadores que real y efectivamente sean choferes profesionales, para lo cual deberán, al solicitar su jubilación, haber prestado servicios continuos de chofer durante los diez últimos años, y además que el 50 o|o de los servicios computables deberán ser también en el carácter de chofer profesional.

Tengo la certeza de que el Senado entenderá como yo, que el principio igualitario sustentado en el proyecto es de estricta justicia, y por consiguiente se apresurará a darle su aprobación.

Montevideo, 30 de abril de 1946.

Roberto Berro.

5

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el cual se da diversos nombres a calles y caminos del Departamento de Maldonado.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Los antecedentes son los siguientes):

Artículo 1.° Dase los nombres siguientes a las calles y caminos del Departamento de Maldonado, que a continuación se indica:

A) Leonardo Olivera, al trozo de Camino Carretero existente entre el kilómetro 106, unión del carretero que va a Portezuelo con el que va de Pan de Azúcar a Piriápolis hasta el Puente sobre el arroyo del Potrero que vierte aguas de la Laguna del Sauce en el Río de la Plata;
B) Antonio Bolongna, al trozo de camino que pasando por la granja de éste, en las inmediaciones del Cerro Pelado, va del Carretero de Montevideo a Maldonado (almacén de Castro García) hasta encontrar el Carretero que va de Maldonado a Punta Ballena;
C) Enrique Burnett, a la calle 3 de febrero de la ciudad de Maldonado, que pasa por la casa de éste y termina en el carretero o rambla Claudio Williman;
D) Antonio Camacho, a la calle Garzón;
E) Antonio Lussich, al trozo de Camino Carretero que arranca del Puente del Arroyo Potrero, hasta la Avenida Artigas en la ciudad de Maldonado;
F) José Cavallo, al Carretero que parte de la Avenida Artigas y concluye en el Hotel de Las Delicias, en la playa del mismo nombre;
G) Rodolfo Ridríguez, a la calle San Carlos;
H) General Gervasio Burgueño, a la calle Montevideo;
I) Silvestre Uméréz, a la calle Isla Gorriti.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto tiende a rendir homenaje a personalidades del Departamento de Maldonado que, por sus méritos y virtudes, y por su actuación en el Departamento se han hecho dignas de la consideración pública.

Leonardo Olivera es una figura relevante del escenario nacional. Hijo de Maldonado, fué en las luchas por la Independencia, el señor del Este, como se le ha llamado, y el alma del movimiento encabezado por Artigas y continuado luego por Lavalleja, Oribe y Rivera. Un libro precioso titulado Leonardo Olivera, el señor del Este de César Pintos Diago nos lo muestra como una figura realmente extraordinaria a la que se le debe en gran parte, la independencia del país. Ese título, su vinculación con Maldonado y sus posesiones en el Rincón que lleva su nom-

bre, precisamente extendidas sobre todo ese trozo de camino carretero justifican el homenaje que el país le debe y que en tal sentido proyectamos.

Antonio Bologna. Fué, en Maldonado, el hombre que implantó, desarrolló e impuso la granja. Primero la organizó en sus propiedades, luego las organizó en las de cada uno de los hijos y después enseñó a quienes quisieron ser granjeros, la forma de actuar. Gracias a él tiene Maldonado en materia granjera lo que las playas del Este le reclaman. Fué don Antonio Bologna en ese y otros sentidos uno de los hombres más progresistas de aquella región, y por ello uno de los maldonadenses más queridos y admirados.

Justo es, pues que se le de su nombre al trozo de camino que pasa por frente a su establecimiento. Es un honor que él merece y que todo Maldonado está de acuerdo en que se le debe discernir.

Enrique Burnett. Era, como Bologna, uno de los patriarcas de Maldonado. Fué Cónsul inglés en la capital fernandina, salvó a Maldonado de las arenas con sus grandes plantaciones de pinos y eucaliptos cuando esos árboles nada prometían y cuando su cultivo era dificilísimo y por ende costoso. Baste decir que en su Parque debió insistir en más de una ocasión en plantar ocho o diez veces los mismos árboles para que un día prendieran y crecieran. Para lograr, por ejemplo, la obtención de eucaliptos de flores rojas que él trajo de Nueva Zelandia, ¡tuvo que pasar, después de varios años de infructuosos intentos, por la acción de un incendio que al quemar las plantas hizo que éstas revivieran. Los vientos, las arenas movedizas, y mismo la ignorancia de los paseantes destruían las plantaciones de Burnett, pero éste insistía. Un conocido Coronel de la Nación, muy amigo de Burnett, cada vez que pasaba por los médanos de Burnett, le arrancaba y tiraba las frágiles plantitas de eucaliptos exclamando: ¡Pucha yuyos gediondos! Hasta la Municipalidad que concedía terrenos arenosos a todos los que querían —hace treinta años nadie los quería—, le negaba a él esos terrenos por el sólo hecho de que estaba encaprichado en hacerlos producir bosques.

Fué, además, un guía apreciadísimo para la navegación en el Río de la Plata en épocas en que Maldonado estaba casi incomunicado —por la distancia y la falta de fáciles medios de comunicación—, con la capital de la República y con las otras ciudades.

Merece como pocos, el homenaje recordatorio no sólo de Maldonado, sino de todo el país.

Antonio Camacho. Fué en su tiempo la primera personalidad del país. Inspector de Escuelas en el Departamento, orientó en tal forma la enseñanza primaria en él, que sus escuelas resultaron ser mencionadas más de una vez en los **Anales de la Enseñanza Primaria**, como modelos en su género. Fué el orientador de una generación que hizo época y que reconocía en él las más excelsas virtudes del mentor intelectual, así como una extraordinaria personalidad de hombre de ciencias y letras. Naturalista como Arrechavaleta, fué amigo y consejero de éste; y tan grande era su sabiduría en lo que entonces se llamaba Historia Natural, que un día Eduardo Acevedo, entonces Rector de la Universidad, al ofrecerle una cátedra en ésta, le dijo: "Me gustaría verlo en una polémica con Arrechavaleta; tengo la impresión de que usted sabe más que él".

En Maldonado, cuando no había profesores, ni bibliotecas, ni profesionales, él, José Dodera y Rodolfo Rodríguez establecieron un centro de estudios gratuitos, para formar Profesores de Enseñanza Pirmaria con el fin de suplir la escasez de éstos y de reemplazar a los maestros departamentales que eran entonces los que dictaban la enseñanza. Fuera de las horas de oficina y de escuela, Camacho, Dodera y Rodríguez, prepararon una brillante generación de maestros y muestras, que al ir a dar sus pruebas o exámenes, a Montevideo, despertaban el interés de los examinadores por la hondura y la vastedad de sus conocimientos.

En ese centro de estudios —absolutamente gratuito— Camacho dictaba todas las materias que resultaban difíciles para Dodera y Rodríguez, a la vez que dirigía a éstos.

Merece este insigne educacionista, profesor universitario y naturalista, el homenaje que todo Maldonado quiere rendirle.

Antonio Lussich. Todo el país conoce su nombre y estima su obra. Poeta nativista, escritor, hombre de empresas náuticas, plantador de árboles en las regiones antes inhospitalarias convertidas hoy, gracias a sus esfuerzos y desvelos en los maravillosos bosques de Punta Ballena y el Portezuelo. Don Antonio Lussich fué uno de los grandes valores del país y un caballero admirable a quien todos conocían y reverenciaban.

Tuvo por Maldonado verdadera pasión e hizo cuanto estuvo en sus manos por su florecimiento.

Sus barcos fueron durante muchos años casi el único medio de transporte entre Montevideo y Maldonado, y está demás decir que en ellos, los pobres nunca pagaron el transporte.

Al camino que proyectamos darle oficialmente su nombre, ya le designa con él todo Maldonado.

José Cavallo. Fué un soñador de grandes empresas. Vió en Maldonado y en su puerto —cuando nadie antes creía ni en el uno ni en el otro— lugares llamados a gran porvenir y alzó en sus playas un gran molino, en sus costas un valioso muelle de embarco y desembarco, y luego, en pleno funcionamiento su industria adquirió un lujoso barco para el transporte de mercaderías y pasajeros entre Maldonado y Montevideo.

El Presidente Cuestas, el 98, le hizo construir por entre los arenales que llegaban mismo hasta la ciudad, el carretero que es hoy hermosa avenida arbolada que une la ciudad con la Playa de las Delicias. En el Molino trabajaban gran cantidad de operarios. Cavallo les construyó viviendas y les suministraba a precio de costo sus productos que también facilitaba en la misma forma a los pobres de Maldonado. Fué uno de los primeros pioners de la industria molinera en la zona del Este, un gran señor y un caballero. Gracias a él se desarrolló en la zona rural de Maldonado la agricultura, en especial la triguera, que colocaba en su Molino cuando producía. Tiempos calamitosos para el país, hicieron fracasar su empresa. Alejado del Departamento, Don José Cavallo pasó sus últimos años, pobre y arruinado, pero con el corazón y la mente puestos en las playas del Este en las que creyó como pocos.

Maldonado le debe este homenaje y es natural que le ponga su nombre al Camino que para él se construyó.

Rodolfo Rodríguez fué el compañero de Camacho y de Dodera en la dirección de la enseñanza primaria en Maldonado y en el centro de estudios gratuitos para la formación de maestros y maestras en una época en que todo eso era difícil y costoso. Profesor liceal, más tarde, sus cátedras se distinguieron por la sabiduría y la competencia pedagógica del profesor que fué, además, un caballero, y con Camacho y Dodera, un prestigioso plantador de árboles en los arenales desiertos de Maldonado.

Ninguno de los nombres que dejo consignados levanta la más mínima resistencia. Todos, por el contrario, merecen y tienen el culto reverencial de la población fernandina que tuvo en ellos a sus más destacados exponentes.

El General Gervasio Burgueño fué una destacadísima figura militar, de la cual la ciudad y el Departamento de Maldonado se enorgullecen. Fué para Maldonado un vecino estimadísimo, personaje influyente y caballero sin tacha. Cuando en tiempos de Latorre y en la jefatura del Coronel Giménez sicarios de un caudillo enemigo, capitanejo de Pan de Azúcar, llegaron hasta la puerta de su casa para asesinarlo, la población de Maldonado se conmovió toda, y aún hoy allí se muestra al turista, la casa en la que personalmente hizo frente a los asaltantes hiriendo a dos de ellos. La puerta de la casa muestra todavía el orificio de las balas y las señales del esfuerzo hecho por las ancas de los caballos de los asaltantes para derribarla. Saltó el pasador, se quebró el maderamen de pino, pero no pudo ser derribada.

De él, dice "Tradición Blanca" (Año 1, N.o 3, marzo de 1944) lo siguiente:

"Nació en el Departamento de Canelones, el 19 de julio de 1810, siendo su padre el coronnel Tomás Burgueño, que se cubriera de gloria en los campos de Las Piedras, Sarandí e Ituzaingó. Siendo aún muy joven pidió una plaza en las filas del Batallón de Cívicos mereciendo el grado de Alférez. Al producirse la invasión del General Oribe, Burgueño con Bernardino Olid, agitan los Departamentos de Maldonado, Rocha y Minas, plegándose de inmediato a aquél con un fuerte contingente de 900 hombres. Desde entonces, esos dos jefes, se presentan unidos fraternalmente en todos los momentos de su vida. Fué ascendido a Teniente Coronel en 1843, acompañando a Oribe en el Cerrito, distinguiéndose por su valor y por la calidad de las misiones especiales que siempre llevó a cabo con feliz éxito. Peleó con denuedo en Corrales contra los legionarios de Garibaldi, en Punta de la Sierra contra las avanzadas del General Rivera, las tropas de Simón Martínez; habiendo sido herido luego en el asedio de Maldonado, mientras integraba con Bernardino Olid y bajo el mando del General Juan Barrios una fuerza volante. Batióse con las fuerzas de Venancio Flores, junto a los muros de Montevideo y, vencedor en la lucha, garantió y respetó la vida de los prisioneros. Incorporado Urquiza al ejército sitiador, confió la vanguardia a Burgueño y Olid; en la terrible batalla de India Muerta, ellos dos fueron los que iniciaron el ataque con una carga heroica, contrariando las órdenes del general en jefe, que temía el empuje de Rivera. En 1846, estando sitiado Rivera en Maldonado, Burgueño solicitó de su jefe el premiso necesario para an-

xiliar con víveres a su antiguo amigo en las circunstancias críticas porque atravesaba, lo que no le impedía cumplir con lealtad sus debers de militar en los sangrientos combates contra el propio Rivera.

Celebrada la paz de 1851, Burgueño fué designado Comandante militar de Maldonado y Minas, cargo que desempeñaba cuando se produjo la revolución de César Díaz. Al ocurrir el episodio final de dicha revolución en Paso de Quinteros, Burgueño y Olid, interpusieron su influencia par evitar los fusilamientos dispuestos, logrando salvar la vida de José Cándido Bustamante, Manuel Pagola, Juan Manuel de la Sierra, Pedro Saa, Feliciano González, Coronel Isidro Carrión Comandante Evia, Capitán Eusebio Latorre, Ciriaco Burgos, Pedro Zás, Mauricio Zabala Celestino Zamora, Antonio Pedemonte Miguel Antuña, Clodomiro Lezama Ellis y otros. Ascendido a Coronel en 1855, fué nombrado jefe político de Maldonado, donde realizó una administración ejemplar.

Bajo el Gobierno de Berro, fué nombrado jefe de Estado Mayor del Ejército en campaña e intervino en los combates de Pastoreo, Pedernal, Don Esteban y Paso del Soldado, producidos en la guerra de Flores. Iniciada la revolución de Aparicio y encontrándose preso en Montevideo, logró evadirse y llegar a Buenos Aires; desde allí partió para desembarcar en el Buceo incorporándose al ejército blanco. Mandó la vanguardia del general Muniz, en la batalla del Sauce y luego ocupó el puesto de jefe del Estado Mayor, hasta la paz de abril del 72. Fué en aquella época cuando el General Osorio mandó ofrecér al Coronel Burgueño el auxilio de la gente que tenía a sus órdenes, con tal que los revolucionarios, en caso de vencer, cedieran el puerto de la Coronilla y una parte de nuestro territorio a la dinastía de los Braganzas, recibiendo de Burgueño el indignado rechazo de tál proposición. Terminada la guerra, se retiró a su hogar, hasta la revolución Tricolor, de la que formó parte. Concluída ésta, fué nombrado Jefe Político de Canelones y a cuya iniciativa se debe el actual edificio que ocupa la Jefatura e Intendencia de dicho Departamento. Ocupó también el cargo de Comandante Militar de Canelonen y San José. En 1890, integró como vocal, el 2.o Directorio, del Partido. Y ese mismo año fué ascendido a General de Brigada. En el año 1892 fué nombrado Ministro del Superior Tribunal Militar, cargo que ocupaba a su fallecimiento, ocurrido el 24 de setiembre de 1900. Innumerables documentos expedidos por el Gobierno de Pereyra, por el Ministro Antonio de las Carreras, por el Ministro José M. Montero (hijo) y por los Generales Ignacio Oribe, José Brito del Pino y Andrés A. Gómez, demuestran cómo supo cumplir con sus deberes, este extraordinario servidor.

El Profesor Silvestre Umérez no sólo fué un gran maestro en la Enseñanza Primaria y director por concurso de la célebre Escuela Ramírez, de la ciudad de Maldonado sino también un gran profesor de Secundaria en Maldonado, primero, y en Montevideo, después. Los primeros profesionales universitarios salidos de la ciudad de Maldonado fueron sus discpulos, y se puede decir que gracias a los estudios de agrimensor y de ingeniero que Umérez había realizado en España y a los de maestro de tercer grado que hizo en Montevideo, se pudo pensar en Maldonado, en preparar —desde luego gratuitamente— a aquellos alumnos más aventajados que como Fernando Rebolledo, Angel Cuervo, Servando Mier Velázquez, Antonio Figoli, etc., hicieron allí, con Umérez, Benedetti Camacho y otros sus primeros cursos de secundaria para luego actuar con brillo en el país como profesionales de la medicina".

6

El señor Senador don Ledo Arroyo Torres, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, sobre reformas a la Constitución de la República.

—A la Comisión de C. y Legislación.

(Los antecedentes son los siguientes):

(Carpeta N.o 1273 de 1946. — Distribuido N.o 46|946).

Al Senado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El derecho de iniciativa de los ciudadanos para obtener la reforma total o parcial de la Constitución se ejercerá conforme a los procedimientos establecidos por esta ley.

Art. 2.o El proyecto articulado se presentará al Presidente de la Asamblea General, labrándose acta por el Secretario de la misma, que subscribirá el Presidente de la Asamblea y el ciudadano o ciudadanos que entreguen el proyecto de reforma.

Art. 3.o Los ciudadanos que soliciten la reforma deberán firmar por separado, al pie de un ejemplar del proyecto, agregando la serie y el número de su inscripción en el Registro Cívico Nacional y su impresión dígito pulgar derecha.

Si el proyecto de reforma hubiese sido publicado en el "Diario Oficial" no será necesario que el pedido se formule con transcripción del proyecto, bastando que se individualice con citación del número, fecha y página del "Diario Oficial" donde se haya publicado.

Art. 4.o Recibido el proyecto el Presidente de la Asamblea General dará cuenta a la Asamblea y lo pasará a la Corte Electoral a fin de que proceda a verificar la autenticidad de las impresiones digitales.

Art. 5.o Cuando la Corte Electoral compruebe impresiones digitales auténticas que alcancen al diez por ciento del total de ciudadanos hábiles para votar, en la fecha de presentación del proyecto, dará cuenta a la Asamblea General.

Art. 6.o Siempre que la Corte Electoral haya hecho la comunicación a que se refiere el artículo anterior, el Presidente de la Asamblea General, tres meses antes de la elección más inmediata, remitirá dicho proyecto con los sustitutivos que hubiera formulado la Asamblea General a la Corte Electoral para que se sometan a la decisión plebiscitaria.

Art. 7.o Si transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, el Presidente de la Asamblea General no hubiera remitido los proyectos a la Corte Electoral, ésta someterá a la decisión plebiscitaria el proyecto de reformas presentado por iniciativa de la ciudadanía.

Art. 8.o Comuníquese.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El inciso a) del artículo 281 de la Constitución de la República, establece que dicha carta constitucional podrá ser reformada total o parcialmente, "por iniciativa del diez por ciento de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, presentando un proyecto articulado que se elevará al Presidente de la Asamblea, debiendo ser sometido a la decisión popular, en la elección más inmediata. La Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras podrá formular proyectos sustitutivos que someterá a la decisión plebiscitaria, juntamente con la iniciativa popular".

No se ha dictado la ley que reglamente dicha norma constitucional. Esa falta de reglamentación prácticamente, impide que la ciudadanía pueda hacer uso del derecho de iniciativa sobre reforma constitucional, ya que, es necesario contar con un régimen de garantía a los efectos de tener la seguridad de la autenticidad del pedido.

El proyecto de ley que presento al Senado obedece al propósito de dar esas garantías y de hacer factible el ejercicio del derecho de iniciativa popular. El primer problema que resuelve el proyecto adjunto es el referente a facilitar a la Corte Electoral el contralor del pedido. Para ello además de la firma, serie y número de inscripción se exige la impresión dígito pulgar derecha, porque es esta impresión y no la firma, la que permite a los técnicos de dicho organismo electoral controlar con certeza y rapidez. Para que sea posible el contralor en términos breves, requerimos que la firma, número y serie de inscripción e impresión vengan, no en petitorios conjuntos, sino por pedidos individuales. En esa forma, clasificados los petitorios por serie y número, los técnicos de la Corte Electoral podrán producir su dictamen en términos brevísimos.

La ley trata de evitar que se puedan recoger firmas sin una individualización clara del proyecto de reforma que se presenta. Para ello determina que deberá firmarse al pie de un ejemplar del proyecto; pero reconociendo las dificultades prácticas que esa solución presenta, ofrece la variante de que, publicándose el proyecto en el "Diario Oficial" bastará la referencia concreta a dicha publicación.

Las demás disposiciones no hacen más que organizar los procedimientos dentro de las normas constitucionales.

El término para provocar la reforma, por iniciativa popular, para someterla a la próxima elección, vence el 24 del corriente. Estamos en mora con la ciudadanía y en el deber de reglamentar el expresado inciso a) del artículo 281 de la Constitución dentro de la mayor brevedad. El batllismo desea someter su proyecto de reformas a la decisión plebiscitaria. Otros partidos políticos pueden encontrarse en igual situación. Pero de cualquier modo, sea cual fuere la posición de los distintos sectores parlamentarios, todos están obligados a reglamentar una norma constitucional, tan importante, como ésta que re-

conoce la iniciativa popular para la reforma total o parcial de la Constitución.

Por la naturaleza del problema y por la urgencia de los términos es que pido preferente atención para el proyecto de ley que dejo presentado.

Montevideo, mayo 2 de 1946.

Ledo Arroyo Torres".

7

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: acaba de fallecer en nuestra capital, un caballero que, además de haber sido un distinguido intelectual y un brillante parlamentario, fué considerado, en todos los medios sociales del país, como la máxima autoridad en materia jubilatoria. Me refiero al ex-Diputado y ex-Gerente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones Civiles, don Andrés Saavedra.

Nadie que se haya acercado a este caballero ha podido, de seguro, sustraerse a la poderosa sugestión que se irradiaba de su persona. Era, en realidad, un gran señor, disimulado bajo su apariencia de hombre modesto, y hasta reservado, si se quiere, que huía de la espectabilidad pública y que, cuando la enfrentaba, en vez de hablar prefería oír; pero que, cuando hablaba, encantaba por la ponderación de sus conceptos, el dominio de los temas y la galanura y brillantez de la exposición.

Fué, señor Presidente, don Andrés Saavedra, un gran servidor del Partido Nacional y del país. Al Partido lo sirvió, siendo aún niño, en los campos de batalla, en 1904, luego en el Parlamento y en cuanta ocasión se le proporcionó en su vida fecunda. Al país lo sirvió sirviendo al Partido de sus amores y, de un modo especial, desde el Instituto de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al que orientó, organizó y en el que fué la máxima autoridad jurisprudencial.

"El Bien Público" del pasado jueves, concreta muy bien esta faceta de la personalidad administrativa del señor Saavedra, cuando expresa estos conceptos, que complacido reproduzco. "Fué —dice—, uno de los técnicos de más enjundia con que contó el país para tan delicada materia. Tenía, más que el dominio amplio del Derecho y la jurisprudencia jubilatoria, un fino y claro sentido del seguro social, que iluminaba y daba vida a toda su labor administrativa y lo jerarquizaba sobre los prácticos, hasta darle una poco común eficacia en la tarea de concebir y poner en funcionamiento grandes servicios jubilatorios".

Considero, señor Presidente, que estas destacadas figuras que pasan dejando rastros de luz, deben merecer del Parlamento una palabra que sea como un saludo afectuoso con que la patria los despide.

La Cámara de Representantes, por unanimidad, tributó al señor Saavedra su homenaje. Propondría, señor Presidente, que el Senado hiciera otro tanto, aunque más no fuera resolviendo que las palabras que acabo de pronunciar fueran remitidas a la familia del extinto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Brena.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa. — Unanimidad).

8

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Comerciantes e industriales de nuestro país, señor Presidente, casi se puede decir sin excepción, coinciden en que es lentísima y que produce serios trastornos, la tramitación aduanera.

Hay artículos que pueden ser considerados de primerísima necesidad cuya tramitación demora, a veces, un mes y hasta un mes y medio sin que se vea qué razón puede existir para una lentitud semejante: maquinaria agrícola, camiones, etc., que en este momento tienen, para el desarrollo de la industria de nuestro país, una gran importancia, podríamos decir una trascendental importancia, no llegan a manos de quienes las necesitan sino después de esa tramitación que a veces lleva un mes y medio.

El país está siendo sacudido por una verdadera crisis de producción de artículos de primera necesidad, y los Poderes Públicos y el Parlamento, por consiguiente, están preocupándose de estimular la máxima producción industrial en general, y agrícola en particular; pero, las personas que quieren intensificar esa producción o que quieren hacer ensayos de producción, se encuentran con la dificultad de no tener maquinarias. Una sequía extraordinaria que se viene prolongando a través de los años, hace casi imposible, en una gran parte de los Departamentos de la República, la roturación de la tierra por otros medios que no sean los mecánicos, y también el transporte de artículos que se producen en los establecimientos ganaderos, por otro medio que no sea el de la tracción mecánica.

Voy a solicitar que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda para que lleguen a las autoridades dirigentes de las Aduanas de la República, a fin de que se tengan en cuenta para ver si de alguna manera pueden agilitar los trámites aduaneros, a efecto de que aquellos artículos que son considerados de primaria necesidad puedan tener una tramitación preferente.

Llego a pensar más: que cientos de esos artículos destinados a determinadas casas de solvencia indudable, debieran ser entregados, aun cuando después de la entrega se corrieran los trámites correspondientes.

Hay casas importantísimas en nuestro país, de una grandísima solvencia, a las que se puede entregar esas mercaderías, ya que no veo qué inconveniente puede tener para el país que se entregue las mismas, que llegan de otros países, efectuándose a posteriori toda la tramitación correspondiente a la entrega, el pago de los derechos aduaneros, etc.

Hago moción, pues, señor Presidente, para que mis palabras pasen al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras del señor Senador Brena pasan al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para ocuparme de otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La había pedido con anterioridad el señor Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — Iba a hacer uso de la palabra, pero la cedo con mucho gusto al señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Le agradezco mucho, señor Senador.

Desde hace casi más de un mes un establecimiento de extraordinaria importancia en la economía del país, FUNSA, se encuentra en conflicto con sus obreros y empleados.

Yo no entro aquí a considerar la justicia de las reclamaciones de los empleados y obreros de esa institución; todos estamos perfectamente convencidos de que la difícil situación económica porque atraviesa el país, los elevados precios de los artículos de primera necesidad, etc., hacen que no haya, en realidad, sueldos que subvengan a las necesidades de quienes los perciben. De manera que me explico que los empleados y obreros de una cualquiera institución —en este caso de la FUNSA— se presenten ante sus autoridades solicitando mejoras de sueldo. No entro, digo, a considerar este aspecto de la cuestión, sino este otro: esa huelga se viene prolongando desde hace bastante tiempo, con verdaderos inconvenientes para los empleados y obreros de la institución, para el propio establecimiento, para los centenares de agencias que dependen, en toda la República, de los productos de FUNSA, para una gran cantidad de talleres que están igualmente vinculados a la producción de ese renombrado establecimiento e incluso para los particulares.

No veo que esta huelga tenga probabilidades de ser terminada de inmediato, porque las soluciones que se han presentado a la consideración de los obreros y empleados y de los directores del establecimiento han merecido objeciones fundamentales.

Creo, que en este caso, el Parlamento tiene que hacer algo, y, por lo tanto, propongo que de su seno el Senado designe una Comisión de dos o tres miembros para que se aboque al estudio de ese difícil problema y procure darle la mejor solución posible dentro del más breve plazo. Si esa Comisión se designara, pediría que también tuviera en cuenta otra situación difícil que se me ha hecho conocer por varias personas: las agencias de FUNSA, que son muchas en todo el país, están reteniendo una cantidad de artículos relacionados con el automovilismo y en especial con los camiones, con los medios de transporte, que no son del establecimiento FUNSA sino que han sido llevados a esas agencias o talleres para ser reparados.

La huelga involucró esas agencias o talleres dentro de su movimiento, y esos artículos que son de verdadera necesidad, sobre todo para los dueños de camiones de transporte, no pueden ser entregados en virtud de que esos establecimientos están clausurados.

La Comisión que se designe podría procurar ponerse en contacto con quien fuere— autoridades del establecimiento o autoridades de los empleados y obreros—, para que en

este caso, que no afecta en nada al problema en sí de la declaración de huelga, fueran entregados esos artículos a su verdaderos propietarios.

Hago moción en el sentido de que el Senado designe una Comisión de su seno, que coadyuve con las otras Comisiones que tienen en este momento la función de solucionar este problema, —pero que veo que han fracasado—, a fin de llegar a una rápida solución.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo querría que las palabras del señor Senador Brena pasaran a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, con el propósito de que si lo cree oportuno, actúe como Tribunal de Conciliación entre las partes. En ese sentido puede hacer pie en las manifestaciones del señor Senador y actuar.

SEÑOR BRENA. — Acepto con mucho gusto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el conflicto se resuelve hoy, la Comisión no tendría por qué actuar, pero bastará que pasen las palabras del señor Senador a esa Comisión, que es la especializada en asuntos de trabajo, para que actúe si lo cree conveniente en función —y lo vuelvo a destacar—, de Comisión de Conciliación, que es lo único que puede hacer el Senado en este caso.

SEÑOR BRENA. — Repito, señor Senador, que acepto con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brena, con la modificación propuesta por el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: se está realizando en todo el país, un movimiento en el sentido de obtener la equiparación de sueldos de los profesores de los liceos de campaña, con los sueldos de los profesores de los liceos de la capital.

La situación en que se encuentran los profesores liceales de campaña, es realmente injusta. Tienen las mismas obligaciones y responsabilidades en cuanto a la enseñanza, en cuanto a los programas de estudios, en cuanto a las directrices pedagógicas y, sin embargo, tienen distinta remuneración.

Los profesores de campaña reciben 83 cts. por hora menos que los de la capital, en las 15 primeras horas, $ 5.83, hasta las 18 horas, y $ 10.83 hasta las 24 horas.

Además, señor Presidente, los profesores de los liceos de campaña tienen otras obligaciones creadas por el ambiente en que viven; están obligados a actuar en sociedad, a contribuir en todas las colectas de carácter social, benéficas o patrióticas, que se realicen en la ciudad en que viven. También, están obligados a ser socios de los clubs sociales en donde actúan. Como hay escasez de bibliotecas en las ciudades del litoral e interior del país se ven en la obligación de adquirir libros y revistas que le ocasionan gastos; cosa distinta de los profesores de la capital, que tiene bibliotecas muy completas, donde ellos pueden ampliar su cultura. Además, los profesores de campaña tienen que atender a todas las embajadas culturales y a los conferencistas que van a los Departamentos, y todo eso, señor Presidente, origina muchos gastos, que no lo tienen, indudablemente los profesores de la capital.

Este asunto de la equiparación de sueldos, fué planteado por el Diputado Gamba en la agrupación de gobierno de mi Partido, y allí obtuvo un pronunciamiento favorable, desde luego, porque se trata de un asunto que debe ser atendido, por la justicia del mismo.

En consecuencia, señor Presidente, voy a pedir que pase la versión taquigráfica de mis palabras al Poder Ejecutivo, para que tenga en cuenta esta situación de los profesores de campaña, y concrete, en un proyecto de ley, esta aspiración.

Hago moción, señor Presidente, en ese sentido, en la seguridad de que el Poder Ejecutivo ha de atender esa justa aspiración de los tan meritorios profesores de campaña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Brum.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Se podría señalar que la moción del señor Senador Brum, ha sido votada por unanimidad, porque, en general, todos compartimos la necesidad de atender esa justa aspiración de los profesores, a que se ha referido el señor Senador Brum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hace constar que la moción del señor Senador Brum, ha sido votada por unanimidad.

11

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

En el movimiento revolucionario realizado en el mes de enero de 1935, falleció el Teniente Enrique Goycochea.

El Teniente Goycochea defendió, en esa oportunidad, lo que él entendió que era su ideal, lo que era la causa justa que debía defender.

Por decreto de 28 de febrero de 1939 se le otorgó a la madre del Teniente Goycochea, doña María Segovia Graña de Goycochea, una pensión muy reducida, a pesar de haberse establecido, en la misma, que se le concedía por haber fallecido el hijo "en hecho de guerra". Creo que esa pensión, es de $ 60 00. Es indudablemente que esa señora madre del militar fallecido, no puede vivir con $ 60.00.

Yo pediría, señor Presidente, —entendiendo que es muy reducida esa pensión, y en la esperanza de que el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social tenga en cuenta esa situación, y envíe un proyecto de ley mejorándola—, que pasara la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, exhortando al señor Ministro a contemplar esa situación y solucionarla favorablemente.

Debo decir, señor Presidente, que el Teniente Goycochea, no perteneció al Partido en que yo milito.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Yo voy a votar el pase de las palabras pronunciadas por el señor Senador Brum, al Ministerio respectivo, pero lo que no quisiera votar, es la exhortación, porque considero que él Senado no puede exhortar a un ministro para que haga determinada cosa.

SEÑOR BRUM. — La exhortación, señor Senador, la formulo yo a título personal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, estamos de acuerdo. Yo quería hacer esa aclaración.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Yo desearía saber, señor Presidente, si se trata de una pensión militar o de una pensión graciable.

SEÑOR BRUM. — Es una pensión concedida por decreto de 28 de febrero de 1939.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es la pnsión legal que le corresponde.

SEÑOR BRUM. — Es la que corresponde a la jerarquía de Teniente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa señora está en goce de una pensión legal.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, esto depende del Ministerio de Defensa Nacional.

SEÑOR BRUM. — Yo solicito que se le de una pensión graciable, mayor en sustitución de la que actualmente goza, que es de $ 60.00.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Podríamos estudiar el asunto, ver si la pensión de que disfruta esta señora, es la que le corresponde como madre de un militar, que gravita sobre la Caja Militar, porque si enviamos las palabras pronunciadas por el señor Senador Brum al Ministerio de Instrucción Pública y Provisión Social, parecería que fuera una pensión graciable.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a aclarar.

El Teniente 2.o Goycochea, si mal no recuerdo que estaba en retiro, actuó en un movimiento revolucionario, y no se calificó ese acto del Teniente Goycochea como una subversión contra el Estado, más, se le votó a la madre una pensión.

Lo que propone el señor Senador Brum, es que como en otros casos análogos de civiles que murieron en movimientos revolucionarios, se otorgaron pensiones por gracia especial más altas o en sustitución de la que debían percibir legalmente. En razón de esa circunstancia formula moción para que sus palabras pasen al Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, en virtud de que la iniciativa de pensiones graciables o su aumento es facultad privativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR BARAÑANO. — Lo que correspondería, es pasar las palabras pronunciadas por los señores Senadores Brum y Arroyo Torres, al Ministerio respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en consecuencia, la moción formulada por el señor Senador Brum con el agregado propuesto por el señor Senador Barañano.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Desde hace años y en especial a raíz de la terminación de la última guerra mundial, en casi todos los países de Europa y América se ha venido insistiendo en la necesidad de tomar medidas contra los trusts, con el fin de evitar o

de limitar los acuerdos económicos, o las agrupaciones, o actos de empresas, que tengan como fin restringir la competencia, reglamentar la producción o influir sobre la política de los precios.

Como es lógico, a esta reacción no podía escapar nuestro país. Y desde hace varios meses es notorio que la prensa hizo notar la necesidad y la urgencia de que el Estado interviniera, en forma eficiente, contra ellos, con el fin de impedir esas combinaciones...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay un proyecto nuevo del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a referirme también a ese.

—...con el fin, digo, de impedir esas combinaciones de las empresas super capitalistas que tanto perjudican a la economía nacional.

A pesar de ello, ninguna medida se ha tomado en ese sentido, ni tampoco nada se ha hecho para limitar la acción de esos organismos, pues en las carpetas de esas Comisiones, de la Cámara de Representantes y el Senado, duermen todavía algunos proyectos de leyes anti-trusts.

Pero lo cierto es que esos enormes monopolios siguen actuando en nuestro país, con enorme perjuicio para sus clases productoras y consumidoras.

Si tenemos presente los últimos sucesos de notoriedad, como la escasez de trigo, que llevó justa alarma al pueblo, no debe olvidarse que se formularon denuncias concretas sobre determinados consorcios que inciden en forma perjudicial, para los intereses colectivos. Y es en salvaguarda de esos mismos intereses nacionales, que debe realizarse una investigación amplísima, con el propósito de comprobar hasta dónde llega la acción de esas organizaciones, y con amplio conocimiento de causa, adoptar las medidas de represión que se consideren necesarias.

Creo que el Senado no puede permanecer indiferente ante hechos de la gravedad del denunciado máxime por el propio Presidente de la República, en su discurso pronunciado en la ciudad de Dolo[illegible] el gobierno "conocía la existencia de los trusts que explotan a los productores de la tierra y exigen [illegible] a los consumidores, constituyendo esta actitud, un atentado conra la economía nacional, y el patrimonio de los ciudadanos".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Se refiere, cuando habla de monopolios, al de la CONAPROLE, también?

SEÑOR BARAÑANO. — Voy a ser muy breve, señor Senador, y le pido que haga el favor de escucharme, y, creo que el señor Senador, va a ser el primero en votar afirmativamente, mi proposición. También me refiero a todos los trusts.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que hay que proceder sin excepciones.

SEÑOR BARAÑANO. — Sin excepciones y en salvaguarda de estos intereses y, al mismo tiempo, con amplio conocimiento de causa, adoptar las medidas de represión que se consideren necesarias.

Aunque el Poder Ejecutivo no denunció concretamente a nadie, más tarde, en la prensa, se citaron nombres y se hizo una relación circunstanciada sobre las actividades de uno de los trusts cuyos efectos se están sintiendo en el país.

Corresponde, por tanto, una acción rápida, para poner fin a la tolerancia que se observa de parte de los poderes públicos; ante esos enormes pulpos que están estrujando a nuestra economía con violación de las disposiciones concretas de nuestra Constitución.

En efecto: el artículo 49 de la Constitución establece que: "Toda organización comercial o industrial trustificada, estará bajo el contralor del Estado". Y no se puede aducir que éste se halle imposibilitado de tomar medidas para hacer efectivo ese precepto constitucional, porque nuestro texto máximo, en su artículo 282, establece que, los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas".

Reconocida, como ha sido por el Presidente de la República la existencia de los trusts y teniendo en cuenta los textos legales que acabo de señalar, es evidente que deben tomarse, contra ellos, todas las medidas que exija, ante todo, la defensa de nuestra independencia económica y en segundo lugar, la salvaguarda de los intereses de la clase modesta que son, sin duda alguna, las que más afectadas resultan por estas organizaciones super capitalistas y de corte netamente imperialista.

(Apoyados. — Muy bien)

—Creo también que se impone una investigación del Senado en la forma que voy a proponer en virtud de que es aventurado el legislar en materia de trusts, sin conocer, debidamente, cuáles son o hasta dónde llegan las actividades de esos organismos desde que la historia económica nos demuestra que en cada nación tienen características particulares.

A mi modo de ver el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo hace más de dos años y que se halla a estudio de la Comisión de Legislación en la Cámara de Diputados sólo tiene por objeto sancionar las coaliciones que tiendan a implantar el monopolio o lucrar en él, estableciendo como condición, "sine qua non" para la intervención, la existencia de monopolios, o una marcada tendencia a su implantación.

Este concepto, decididamente anticuado, ha sido sobrepasado hoy, por las conclusiones a que ha llegado la jurisprudencia de Estados Unidos y de la República Argentina, para citar sólo como ejemplo, dos países grandemente vinculados con el nuestro.

Ss establecen en ellas que, para configurar el delito, es necesario buscar una fórmula mucho más amplia, que encierre toda convención, pacto, acto, asociación, etc., y tienda a perturbar, obstaculizar o suprimir, las fuerzas económicas y las posibilidades reales en la vida económica, agregando expresamente, se incurrirá en dicho delito, **sin que sea necesario, la realización de esa finalidad.**

Espero sea aceptada esta fórmula, porque en definitiva, está basada, además, en la sugestión hecha hace algunos años en Ginebra, en la reunión de jurisconsultos que tuvo como objeto estudiar a los convenios y "ententes" industriales y comerciales bajo la égida de las Sociedades de las Naciones, y en la opinión de los doctores Jorge E. Coll y Eusebio Gómez, destacados penalistas argentinos, quienes en su proyecto de Código Penal, para la República Argentina, al incluir en él, las disposicones de la ley anti-trusts número 11.120 de ese país, agregaron que, para ser objeto de la sanción no era necesario la realización de la finalidad perseguida, y evitar, así, nuevos planteos de las controversias a que la ley citada había dado lugar al ser llevada al terreno de la práctica.

Todas estas razones, a las que se agrega el hecho de que el proyecto del Poder Ejecutivo no es nada más que una adaptación de la ley argentina comentada, y que, por lo tanto, encierra los defectos que la doctrina y la jurisprudencia de ese país desea corregir, hace necesario que se conozca previamente, hasta sus raíces el mal, y, al mismo tiempo, que entre tanto se cumplan los precepto constitucionales violados en forma evidente.

Pero todavxía hay algo más. Existen trusts que no solo eluden el control del Estado exigido por la Constitución, sino que son objeto de un tratamiento especial por parte de determinados organismos del poder administrador, lo que configura una violación flagrante de nuestras leyes, hechos todos que estoy dispuesto a ampliarlos y concretarlos debidamente, en el momento oportuno.

Con el fin de darle a las denuncias la debida seriedad e importancia, debo destacar lo siguiente:

Existen en nuestro país, dos tipos de trusts, perfectamente diferenciados: unos, sin duda los más importantes, son organizaciones internacionales, con capitales desde luego, extranjeros, que están actuando en nuestro medio económico en perjuicio de casi toda la población.

Estos trusts están dirigidos desde el exterior y aunque organizados conforme a nuestra legislación, son también sus directores personas extrañas en su mayor parte, que solo buscan obtener el mayor provecho a costa del esfuerzo de nuestro hombre de trabajo y con el sacrificio de las clases más necesitadas del pueblo.

Los hay, también, con capitales nacionales, con acuerdos establecidos, atentando en la misma forma contra las clases menos pudientes de nuestra sociedad.

Todos afectan artículos de primera necesidad. Y es por eso que el Parlamento no debe permanecer indiferente ante la acción esclavizante para nuestro pueblo de los trusts si no se desea surja la sospecha de complacencia o indiferencia, frente al proceder de tan repudiables organizaciones.

Concretando: entre los integrantes del primer grupo, citaré el trusts de las lamparillas eléctricas, integrado por las sociedades anónimas General Electric y Phillips y agentes de las lámparas Westhinghouse y Osram, que detenta hoy el monopolio total de la producción de lamparillas eléctricas y el monopolio virtual de la venta de dicho producto en el Uruguay.

Sobre la existencia de este trusts, tan comentado desde las columnas de la prensa, creo innecesario insistir en esta oportunidad, pero estoy dispuesto a detallar y presentar, llegado el caso, todas las pruebas que sean precisas, para justificar mi aserto.

En segundo lugar está el trusts de la harina, encabezado por las firmas Bunge y Born S. A. y Gramon S. A., llamada también, esta última, "Grandes Molinos Nacionales". Sobre la organización de este trusts me remito, igualmente, a lo que desde las columnas de "El Debate" se ha destacado al respecto y a la versión taquigráfica de las denuncias formuladas en las últimas sesiones de la Cámara de Representantes por los Legisladores Gilmet y Ferrer Serra.

El mismo consorcio Bunge y Born, representado en esta actividad por la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. y por el consorcio Bemberg, personificado por la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, también ha sido denunciado por los referidos Diputados, en el trusts del aceite.

Los datos precisos, detallados, de los integrantes de ese trusts y las repercusiones que, en perjuicio del consumo tienen, se hallan en las versiones citadas de las actas de la Cámara de Representantes.

El trusts que compraba oleaginosos pagando $ 13.00 por el girasol y $ 15.00 el maní, se retiró de plaza.

En virtud de que la casa Manzanares se apartó para efectuar compras sin dar aviso al trusts y abonó precios mayores que los que se pagaban por el girasol, llegó ese producto a cotizarse a $ 17.50, en pocos días, precio que aún es bajo dada la miserable cosecha de este año por las excesivas lluvias tempranas, la seca más tarde, la langosta y la nueva plaga aparecida en el país, la lagarta del girasol.

Conozco un agricultor que sembró 420 hectáreas de girasol, y sólo cosechó 33 hectáreas a razón de 400 kilos por hectárea; 26 a razón de 200 kilos por hectárea y 30 hectáreas con un rendimiento de 300 kilos.

El resto, o sean 331 hectáreas, se perdió por exceso de lluvias o fueron arrasadas por la lagarta.

Los rindes bajos, en lo cosechado, se debieron a la acción de la lagarta.

Con este precio de $ 17.50, los agricultores perdieron dinero, plantando ese oleaginoso.

En vista de que hay poco girasol tardío, se han retirado de la compra las fábricas del trusts y parece que tienen intención de pedir autorización al gobierno para importar girasol y fabricar aceite, desentendiéndose, así, del stock que queda en el país, en manos de agricultores perjudicándolos, evidentemente.

Con lo que hay aún sin vender según declaraciones del Ministerio de Industrias, la pequeña cosecha alcanzaría a cubrir las necesidades perentorias para el consumo, hasta la próxima cosecha.

Pero señor Presidente, la ganancia del trusts se vería mermada si pagan el precio que realmente vale el girasol y que pueden pagarlo al precio de plaza $ 17.50 los fabricantes de aceite, desde que la venta de girasol, se realiza a precios remuneradores, aun pagándose más por la materia prima.

Otro trusts intolerable es el que han establecido los representantes de especialidades farmacéuticas, fabricadas en el extranjero.

Como dato sugestivo puedo afirmar, porque poseo informes fidedignos, que el tubo de sulfamida de 20 comprimidos, se vende al público a $ 1.20 centésimos, mientras se cobra a las Sociedades Mutualistas, en cifras de miles, a $ 0.20 centésimos o menos.

He citado cuatro de los trusts que agobian con sus procedimientos y su sistema a la población del país y a la económica nacional, sin desconocer la existencia de muchos más que la investigación que propongo ha de puntualizar. —Y aquí está lo que decía al principio, que el señor Senador Batlle Pacheco y su sector han de acompañarnos en la votación de la moción que voy a hacer.— La acción del Poder Legislativo es necesaria porque, como es del dominio público, la forma en que estas "ententes" actúan, utilizando métodos y procedimientos no comerciales, combinando el control de los mercados extranjeros y nacionales, hacen que su acción llamado de "Alta Política", llegue a influir sobre los gobiernos o sus dirigentes, a fin de asegurarse una situación privilegiada.

Esta afirmación es la síntesis de un interesante estudio hecho el año pasado por Mr. Krapp, en la Universidad de Stanford en los Estados Unidos, en el que se pone en evidencia la "técnica" de esos organismos.

Señor Presidente: es innegable la inmunidad que parece proteger en nuestro país, a los trusts. El desarrollo alarmante que han adquirido en estos últimos años, y las consecuencias fatales que soporta la población, hacen necesaria la intervención del Parlamento.

Por eso propongo la siguiente moción:

Desígnase una Comisión que investigue si los capitales destinados a las industrias molineras, fabricación del aceite, lamparillas eléctricas y venta de especialidades farmacéuticas, operan o no como trusts y que la misma Comisión proyecte la legislación conveniente, para la represión de estas actividades.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Para mí, señor Presidente, no es imputable al gobierno, descuido alguno sobre este aspecto del desenvolvimiento económico del país.

El gobierno, como decía el señor Senador, mandó hace dos años, una ley cuyo contenido era precisamente, combatir la formación de estos truts, y esta ley, señor Presidente, está en las carpetas de la Cámara, sin que la misma la haya estudiado hasta el presente.

Yo, señor Presidente, entiendo que lo que sería más conveniente y rápido, sería dotar al Poder Ejecutivo de los resortes legales que le permitieran combatir estas organizaciones que pueden ser contrarias al desenvolvimiento de la economía nacional. Pero al final del período parlamentario, votar una investigación que naturalmente va a durar meses, es casi seguro que no nos conducirá a ninguna medida práctica.

"Por esta razón, por el tiempo que duran las investigaciones en los Parlamentos, cuando se hacen con cierta seriedad, creo que nos alcanzaría el final de esta legislatura, sin haber llegado todavía a conclusiones.

El Senado ha designado una Comisión Investigadora en lo relativo a las obras del Río Negro; han pasado tres años, y esa Comisión no ha llegado a ninguna conclusión — creo que ha tenido dificultades en reunirse—, a pesar de que me parece que la oportunidad de todo lo que pude hacer la Comisión, en materia de investigación, ha terminado.

Creo que las Comisiones Investigadoras son un procedimiento lento, y en cambio, creo que existiendo proyectos de leyes en las carpetas parlamentarias, lo que corresponde, es darle andamiento a estos proyectos.

No se trata, señor Presidente, de probar o no probar la existencia de los trusts, ya que todos estamos convencidos de que existen; no vamos a hacer descubrimientos en materia de legislación, porque el estudio que pueda hacer una Comisión Investigadora, apremiada por el tiempo, no será nunca tan profundo, como el que ya se ha hecho en nuestro país. De manera que tenemos el material necesario para hacer las leyes que puedan actuar con eficacia, y entonces es razonable que sea mucho más eficaz, proceder desde ya a la aprobación de una ley en este sentido, que lanzarnos a una investigación para reunir datos que, al fin y al cabo no tendrían otras consecuencias que las que se han producido en otros países, y llegaríamos, tal vez, a las mismas conclusiones.

Yo, señor Presidente, voy a votar en contra del pedido de investigación, y me niego a la investigación, porque debo confesarlo, las investigaciones parlamentarias muchas veces, sirven de base a prédicas escandalosas, como lo hemos visto en la Cámara de Representantes con la Comisión que investigó el asunto de las implicancias.

Creo que mientras no estuviéramos en la investigación, constatando la existencia del trust harinero, del tabaco o cualquier otro trust, lo único que sacaríamos, sería hacer una prédica de escándalo, que sería contraproducente. En cambio, señor Presidente, haciendo una ley eficaz, ya sea sobre la base del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo o uno sustitutivo, le damos al Poder Ejecutivo los medios para proceder.

Por eso, señor Presidente, voy a votar en contra de la designación de la Comisión Investigadora.

SEÑOR BARAÑANO. — No comparto las manifestaciones hechas por el señor Senador Batlle, en virtud de que los mismos antecedentes que cita del proyecto del Poder Ejecutivo me dan la razón y le quitan base a las argumentaciones que ha hecho el señor Senador Batlle. Porque si desde hace más de un año duerme en las carpetas de la Cámara de Representantes un proyecto de represión del trust enviado por el Poder Ejecutivo, cuando en dicha Cámara, precisamente, existe una mayoría abrumadora de legisladores que acompañan al actual gobierno no es posible creer que con el mismo procedimiento, prolongándolo unos meses más, vamos a conseguir sancionar esa ley.

Destaco la necesidad del nombramiento de una Comisión por el Senado que habrá de aconsejar una legislación conveniente en este asunto; esa Comisión puede hacer una información breve, puede documentarse, puede esclarecer lo que ocurre con los trusts de la harina, del aceite, de las especialidades farmacéuticas, de las lamparillas eléctricas. Y para ello, no es necesario demorar meses y meses, porque, en 15 ó 20 días puede llegar a tener en sus manos toda la documentación necesaria. Tengo aquí, por ejemplo, un folleto relativo al trust de las lamparillas, todo lo completo que puede haber sobre el asunto, hasta los artículos de los diarios; y creo que casi todos ellos están de acuerdo en sancionar una ley sobre los trusts. Aquí están los artículos transcriptos de "El Debate", "La Mañana", "El País", "El Día", "El Plata", "Marcha", "La Tribuna Popular", etcétera. Además existen antecedentes importantísimos de la constatación de estos trusts y de la ilegalidad con que se está actuando en la emergencia. Por lo demás, no creo que una Comisión del Senado pueda demorar mucho tiempo como lo acotaba un señor Senador al señor Batlle Pacheco, porque en la investigación que propongo, fácilmente se puede de comprobar si los Molinos Bunge y Born y Gramon han

hecho lo mismo que hicieron los monopolios en la Argentina en el año 1918, que compraban establecimientos en funcionamiento, los desmontaban y vendían sus máquinas al extranjero, o compraban esos molinos y los paraban en su industrialización con evidente perjuicio de la clase productora y de la consumidora. De la productora, porque se alejaba del lugar donde había que industrializar el trigo y se alejaba, también, de los consumidores el sitio donde había que adquirir la harina, o los subproductos. Eso se puede constatar fácilmente, señor Presidente, me parece; sólo con llamar a los gerentes de esos establecimientos para comprobar si es cierto o no es cierto que se dirigen desde el extranjero esos monopolios. De esta manera la Comisión estará en condiciones de aconsejar la aprobación de una legislación que reprima esos trusts, para que de esta manera se cumpla con los artículos constitucionales al respecto.

No quiero prolongar más estas palabras, porque este es un asunto que daría para hablar dos horas, y libero a la Cámara de esta exposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago notar que se va a hacer una investigación para probar un hecho que está probado, porque se va a investigar para combatir la existencia de los trusts, que parece que está probada hasta en folletos, como decía el señor Senador Barañano, agregando que tenía en sus manos todo lo referente al trust de las lamparillas.

SEÑOR BARAÑANO. — Lo voy a pasar a la Comisión Investigadora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nadie desconoce la existencia del trust de la harina.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero nadie lo reprime.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero entonces no es necesario probar lo que está probado. En vez de nombrar una Comisión Investigadora para saber si existen o no existen los trusts, lo que hay que hacer, es sancionar una ley que reprima estas actividades perniciosas. No es necesario investigar. Se investiga, para tener conocimiento de hechos que se suponen dudosos o existentes o no; pero sobre hechos en que todos estamos de acuerdo, la investigación carece de sentido, porque esa investigación conduciría a la necesidad de sancionar una ley contra la existencia de esta clase de organismos.

SEÑOR BARAÑANO. — Fundando esa legislación en los antecedentes que recoja la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como esta legislación anti trusts, no es una legislación original, y este fenómeno es mundial, creemos que la investigación no nos podría aportar ningún resultado verdaderamente novedoso, y estimo que perderíamos el tiempo en reprimir esta actividad. Con los conocimientos actuales, sancionando una ley, teniendo en cuenta la experiencia de otros países, podríamos reprimir esas actividades en un tiempo mucho más breve, si la bancada a que pertenece el señor Senador, presenta un proyecto a estudio del Senado, que encontraría muy buen ambiente, en vez de lanzarnos por vía de una investigación, a demostrar si tal o cual empresa tiene gerentes extranjeros o nacionales, o si tal o cual empresa, tiene capitales extranjeros o nacionales.

Sería perder el tiempo, querer saber si existen o no existen los trusts, porque la investigación no podría hacer otra cosa, que demostrar la existencia de los trusts, cosa que no está en duda. Luego, la investigación, es innecesaria, y lo que es necesario, es sancionar una legislación que reprima esta clase de actividades. Me parece que no es tarea difícil la de tomar el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, estudiándolo o presentando, si se quisiera, otro proyecto, comenzando de esta manera el estudio de una ley, sin perder tiempo en hacer investigaciones.

SEÑOR BRUM. — En vez de nombrar una Comisión Investigadora que se designe una Comisión para que estudie el proyecto.

SEÑOR BARAÑANO. — No es contraria una cosa de la otra.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Brum ha dado en la clave; en lugar de nombrar una Comisión Investigadora, que tome declaraciones a los gerentes de las compañías, de los trust, que se nombre una Comisión Especial para estudiar la legislación antitrust que ha de dictarse.

SEÑOR REGULES. — La Comisión que se nombre podría tener carácter legislativo con facultades de investigación.

SEÑOR HAEDO. — Lo importante no es sólo denunciar que existen trusts, sino saber cómo operan. Lo interesante de la proposición del señor Senador Barañano reside en eso: en averiguarlo, puesto que no se puede legislar sin conocer directamente cómo operan los trusts en nuestro país, porque no lo hacen en forma igual en todos los países.

SEÑOR BARAÑANO. — Ya lo dije.

SEÑOR HAEDO. — Es necesario nombrar una Comisión con el propósito de proyectar una legislación; pero es indispensable darle facultades de investigar. Hacer otra cosa no tendría ningún sentido y simplemente se trataría de nombrar una Comisión más. Es importante la iniciativa del Senador Barañano. El solo hecho de plantearla obliga a votarla sin dilación y con carácter amplio. Ningún Senador podrá oponerse. Todos sabemos que existen los trust que siguen funcionando, que siguen perjudicando sensiblemente la economía nacional. No es este el momento de hacer reproches, preguntando por qué es que esto ocurre. Lo evidente es que hay que contenerlos, reprimirlos, y evitar su propagación, y ello debe lograrse con una legislación fundada, previsora, seria y enérgica, y para conseguirlo es menester conocer cómo operan los trusts, y hasta dónde llega la acción de esos organismos dentro de nuestro país.

Pienso, señor Presidente, que podría, sin ninguna violencia, votarse la moción del señor Senador Barañano, porque ella entraña una aspiración nacional. Tengo la seguridad de que por encima de diferencias políticas, y sin ningún propósito subalterno, existe el deber de votar esa moción, porque está en juego el interés general del país, no sólo el actual, sino también el que atañe al propio desenvolvimiento autonómico y soberano del país. Es vital que de una vez por todas conozcamos cómo y hasta dónde operan estos trusts y la forma en que actúan, para reaccionar enérgicamente contra ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres. Si el señor Senador Barañano quiere solicitarla para cuando termine el señor Senador, puede hacerlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El deber del legislador es presentar un proyecto de ley. Si los "trusts" no están sometidos a ningún organismo jurídico, si no existe ningun ley, así no existe la herramienta legal que permita luchar contra ellos, el deber del legislador que cree necesario dotar al país de las disposiciones legales que impidan la existencia de los trusts, es presentar al Parlamento el proyecto de ley respectivo, porque me parece muy cómodo denunciar males y defectos dejando la tarea de estructurar las leyes a otros. Creo que esto es fundamental, es esencial.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a ser muy breve, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Le iba a citar el artículo 49 de la Constitución que dice: "Toda organización comercial o industrial trustificada estará bajo el contralor del Estado". El Estado no ha controlado nada; parecería que tuviera, sino interés, cuando menos negligencia en ese asunto y cuando el Estado no cumple con su deber, es el Parlamento quien debe legislar y para ello tiene que investigar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el señor Senador cree que el Poder Ejecutivo o el Ministro del ramo no han cumplido con las disposiciones constitucionales, puede llamarlo a Sala para que dé explicaciones.

SEÑOR BARAÑANO. — Los Ministros no vienen nunca a Sala.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es muy cómodo venir al Parlamento a pedir que otros señores Senadores estructuren los proyectos de ley.

SEÑOR BARAÑANO. — Vote en contra de la proposición, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Somos nosotros, cada uno de nosotros, los legisladores, quienes debemos presentar los proyectos y dar las soluciones, porque es muy cómodo dejar que otros las procuren, o dejar que el Senado estructure esos proyectos de ley.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador Echegoyen hace tres años que ha presentado un proyecto de ley al respecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Permítame, señor Senador.

Para legislar contra los trusts, no hay necesidad de saber si existen o no, porque si existen hay que legislar sobre ellos, y si no existen igual debe hacerse. No podemos discutir la posibilidad de la existencia de los trusts; de manera que la necesidad de una legislación de esta naturaleza es evidente.

Existe en el Senado un proyecto del señor Senador Echegoyen que debería estudiarlo la Comisión de Constitución que el propio señor Senador integra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Está en otra Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay ningún inconveniente en que esa Comisión estudie el proyecto del Poder Ejecutivo y hay menos inconveniente en que si esa Comisión no tiene los elementos suficientes para legislar, venga al Senado a pedir que se realice una investigación; pero me parece que lo más práctico, lo más eficaz, lo que nos da la seguridad de ganar tiempo, es que la Comisión de Constitución —que puede ser integrada en este caso con el señor Senador Barañano, que va a proporcionar

una cantidad de elementos apreciables, puesto que conoce a fondo el asunto— estudie este problema, y entonces, si con los antecedentes que puede contar, y entre ellos el proyecto del señor Senador Echegoyen, el proyecto del Poder Ejecutivo y, desde luego, con todo el aporte que va a recibir del señor Senador Echegoyen, de un legislador de la capacidad del señor Senador Echegoyen, que ha estudiado este asunto, y con los datos de hecho que va a proporcionarle el señor Senador Barañano, si entonces la Comisión cree que con todo eso no está en condiciones de estructurar un proyecto de ley, podrá venir al Senado a pedir que se realice una investigación. Creo que en esta forma la Comisión podrá —así como el señor Senador Echegoyen, que no puede haber presentado ningún proyecto de ley sin haber hilado muy fino, porque esa es su característica, sin haber tenido un conocimiento completo de los hechos, y cualquiera que conoce las características del señor Senador sabe que no presenta un proyecto de ley sin un conocimiento total y cabal del asunto que está en sus manos,— creo que en esa forma la Comisión podrá traer al Senado, dentro de breve término, un proyecto de ley bien estudiado y estructurado. Y para evitar que el asunto se desplace durante un año o dos, o duerma definitivamente en las carpetas del Senado, se puede fijar un plazo para que la Comisión de Constitución y Legislación integrada por el señor Senador Barañano, traiga, por ejemplo, para la primera sesión del mes entrante, un proyecto de ley a este respecto. Si la Comisión, con los antecedentes que va a proporcionarle el señor Senador, cree que no posee los elementos suficientes para estructurar el respectivo proyecto de ley, está en su derecho al pedir al Senado que se vaya a la investigación. Mi moción no es contradictoria con la proposición del señor Senador Barañano ni mucho menos con la del señor Senador Batlle Pacheco; la formulo buscando la solución más rápida y eficaz. En concreto, señor Presidente, mociono para que se integre la Comisión de Constitución y Legislación con el señor Senador Barañano, y que se resuelva tratar en la primera sesión que celebre el Senado el mes próximo, el proyecto de ley sobre trusts. No hago cuestión en que sea el proyecto del señor Senador Echegoyen o el proyecto del Ejecutivo, puede ser cualquiera de los dos proyectos u otro que aconseje la Comisión el que venga a la aprobación del Senado.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo insisto en mi moción.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente? Aceptaría la fórmula propuesta por el señor Senador Arroyo Torres si desde ahora se le concede a la Comisión facultades de investigación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hay inconveniente.

SEÑOR REGULES. — Hay dos procedimientos en juego: el procedimiento de hacer una ley y el de realizar una investigación. Desde luego, como el señor Senador Batlle Pacheco lo decía, la realidad es que todo el mundo entiende que hay trusts. Pero una cosa es esa convicción general que puede circular por cierto cauce natural de la calle, y otra es la comprobación real de la existencia y procedimientos de los trusts, tal como lo debe tener el Senado para poder dictar la ley respectiva. Esto no se puede resolver sino por medio de una investigación. Creo que hay que investigar el procedimiento de los trusts en el país, porque como se trata de actividades que todavía no han tenido control jurídico, se han estado desenvolviendo en una esfera que los mismos trusts han creído legítima, por lo menos formalmente, y sin embargo, están gravando la economía nacional con fórmulas traicioneras que tenemos que disipar y someter al contralor del Estado.

SEÑOR HAEDO. — Y que no sabemos hasta dónde llegan.

SEÑOR REGULES. — Por eso me parece que la investigación es fundamental. Pero si el Senado se decide a realizar una investigación, tiene que ser con verdadero propósito de interés nacional y no de interés partidario; y la Comisión debe tener un plazo para expedirse. a fin de que la investigación empiece y termine dentro de términos inexorables. Me inclinaría, entonces, a aceptar la formación de una Comisión Especial, a este efecto, o integrar la Comisión de Constitución y Legislación con el señor Senador Barañano, dándole facultades de investigación, pero fijándole un plazo de treinta días para terminar su cometido investigatorio, después del cual podrá tomar el tiempo que necesite para formular el proyecto de ley correspondiente. Que la investigación dure treinta días inexorablemente, porque de esa manera la conclusión que extraiga el Senado tendrá toda la autoridad posible y podremos dictar una ley con verdadera seriedad.

Conviene recordar también que el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento un proyecto de ley avanzadísimo, que no sólo recoge disposiciones legales de otros países, sino que contiene soluciones propias de verdadera entidad. Ese proyecto está durmiendo desde hace dos años en las carpetas de la Cámara de Diputados, sin que se haya afrontado, —por razones de trabajo parlamentario o cualesquiera otras que no recojo en este momento,— sin que se haya iniciado siquiera su estudio.

Con este antecedente, con el proyecto del señor Senador Echegoyen y con una investigación seriamente dirigida, el Senado, dentro de sesenta días, puede tener a estudio un proyecto de ley serio que, sin duda, servirá de gran defensa de la economía nacional.

De acuerdo con este criterio, señor Presidente, voy a dar mi voto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Acepto totalmente la variante propuesta por el señor Senador Regules.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Acepto la modificación propuesta por el señor Senador Regules, pero con una condición: que la investigación no sirva para una propaganda de escándalo.

SEÑOR BARAÑANO. — No es ese nuestro propósito, señor Senador.

Si de los hechos surge el escándalo, nadie tiene la culpa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera, señor Presidente, que voy a establecer como condición, la misma norma que se adoptó para la investigación referente al ingeniero Botet, es decir, que sea mantenida en forma confidencial o secreta por la Comisión, hasta tanto el Senado conozca el proyecto de ley y los fundamentos del mismo.

En esta materia, señor Presidente, tengo una experiencia reciente: cuando se planteó el asunto de las implicancias en la Cámara de Representantes, se dijo que sólo se trataba de dictar una ley que corrigiera ciertos defectos de la legislación vigente. Naturalmente, todos los que pensamos que una ley podía ser conveniente para llenar ciertas lagunas de la legislación actual, aceptamos el procedimiento; pero el resultado fué, que la única preocupación que existía, era la del escándalo.

SEÑOR HAEDO. — No apoyado.

(No apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La única preocupación que existió fué la del escándalo; la ley nadie ha pensado en hacerla y no la veremos nunca.

SEÑOR BARAÑANO. — Si se desestimaran todas las denuncias...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Porque no se presentó ningún proyecto de ley.

Yo no quiero, señor Presidente, que el Senado le dé al país el mismo espectáculo.

SEÑOR REGULES. — Ni nadie lo quiere, ni ese ha sido el espíritu de la investigación. Por lo menos, entiendo que el señor Barañano la ha planteado con fines legislativos, nada más.

SEÑOR BARAÑANO. — Los términos en que he planteado este asunto, han sido ajustados a la realidad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera, señor Presidente, que esta investigación, tiene por objeto ilustrar a la Comisión a los efectos de legislar, y los antecedentes que junte dicha Comisión, no serán públicos hasta que ésta se expida, tal como se ha hecho en el caso de la investigación del señor ingeniero Botet, respecto de la cual, nadie ha hablado de lo que se ha hecho en la Comisión esperando a que ésta se reúna y produzca su informe, y recién entonces, con conocimientos pleno de todos los hechos, se podrá emitir el juicio que cada uno crea conveniente.

Con esta condición, que me parece una condición de seriedad, no tengo inconveniente en que se dé facultades de investigación a una Comisión que va a realizar obra patriótica, pero no será lo mismo, señor Presidente, si después de votar una ley que reprimiera los trusts éstos siguieran tranquilamente su camino, y lo único que derivaría de todo esto sería, solamente un escándalo parlamentario que no tendría otras consecuencias, que la de ser esgrimido públicamente como un arma contra el régimen que actualmente impera en el país; el régimen democrático.

SEÑOR REGULES. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR BARAÑANO. — Pero quien ha hecho la primer denuncia, ha sido el señor Presidente de la República, que la hizo en su discurso de Dolores.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no considero mal hacer denuncias; lo que considero mal es hacer escándalo.

SEÑOR BARAÑANO. — Esas no son más que la repetición de mis palabras, desde que yo propongo una Comisión para que investigue y legisle.

SEÑOR MATTIAUDA. — Yo me voy a oponer a que se le dé facultades investigadoras a la Comisión que va a crear el Senado, y me voy a oponer, porque, contrariamente a lo que creen o a lo que piensan algunos señores Senadores, estimo que los trusts en este país, no pueden funcionar más que como han funcionado en todos los países; que su estructura, su organización, su procedimientos, son archi conocidos en todo el mundo.

De manera que entiendo que no sea necesario en absoluto investigar nada sobre esa materia.

Además, para oponerme, hago pie en las palabras del señor Senador Regules que ha hablado en términos elogiosos del proyecto que envió al Parlamento el Poder Ejecutivo, para la represión de los trusts.

SEÑOR REGULES. — Es muy completa.

SEÑOR MATTIAUDA. — Quiere decir, señor Senador Regules, que ese proyecto que fué enviado por el Poder Ejecutivo sin que este Poder haya creído deber realizar ninguna investigación, previa sino es todo lo completo que se puede pedir, está en la acción del Parlamento completario.

Voy a apoyar la designación de la Comisión con fines exclusivamente legislativos para que, estudiando los proyectos que ya están en las carpetas del Parlamento, los reestructure, los modernice, los ponga, en fin, de acuerdo con la última palabra en materia de legislación anti trust, pero no voy a apoyar la designación de una Comisión Investigadora, porque la creo, sencillamente innecesaria.

Nada más.

SEÑOR BARAÑANO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo desearía consultar al señor Senador Regules, sobre si él acepta la proposición que yo formulé para que se mantenga en reserva lo actuado.

SEÑOR REGULES. — Como es por 30 días, solamente, me parece prudente.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo que ese aspecto no debe ser motivo de resolución del Senado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el contrario, yo entiendo que debe ser una medida tomada por el Senado.

SEÑOR REGULES. — Yo acepto que se mantenga en secreto o en reserva, porque se trata sólo de 30 días.

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente en aceptar la designación de la Comisión en la forma que se propone: pero no que se resuelva mantener en reserva su actuación. Eso debe quedar librado al criterio de la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay un antecedente que ha sido respetado no sólo durante 30 días sino durante dos años que es el referente a la actuación de la Comisión en el asunto del ingeniero Botet.

SEÑOR HAEDO. — Nadie tiene derecho a dudar de la Comisión de Constitución y Legislación. En los tres años que llevamos de actuación legislativa se ha conducido con el máximo de discreción.

Yo aceptaría que el Senado resolviera considerar este asunto dentro de la necesaria reserva, pero no a posteriori. Eso debe quedar librado a la discreción, a la autoridad y al sentido de responsabilidad que todos reconocemos en los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — La denuncia que acaba de exponer el señor Senador Barañano, en mi concepto, es de importancia fundamental para el país.

Confieso que, en principio, creí que iba a votar esta moción, aun con la poca esperanza de que se llegara a una solución definitiva antes de terminar la legislatura actual. En esto comparto la opinión del señor Batlle Pacheco; pero unas palabras del mismo señor Senador, por las cuales él decía que todo está probado, me explicaron, me demostraron, que la investigación podría ser muy costa y en consecuencia no había razones para no esperanzarse que tuviera solución dentro del período actual.

Desde luego que las investigaciones, en general, yo las voto por principio, porque entiendo que donde hay una denuncia que tiene visos de seriedad, la obligación del legislador es aceptarla y votar su esclarecimiento.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Con respecto al escándalo de que hablaba el señor Batlle, yo voto la investigación, en el entendido de que esto no puede suceder porque es mi opinión que, en primer lugar, no tengo derecho a prejuzgar y, en segundo lugar, que los Senadores no debemos pensar en escándalos sino en el país.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senado ha designado 4 o 5 Comisiones Investigadoras y en todos los casos, sin excepción, se ha guardado la más absoluta reserva y no se ha dado a publicidad dato alguno sobre lo que se ha estado investigando. Esa es la tradición del Senado con respecto a toda Comisión Investigadora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es lo que queremos que se cumpla.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Me complace la expresión del señor Senador.

Voy a decir dos palabras más, para terminar.

Con respecto al nombramiento de la Comisión Investigadora es mi concepto, —y es, también, el de otros distinguidos Senadores—, que esta Comisión puede tener dos facultades: primero, la de investigar; y, segundo, la de legislar. o, de lo contrario, como expresaba el señor Senador Regules, que se le dé las dos facultades a la Comisión ordinaria que está encargada de estudiar el proyecto presentado por el señor Senador Echegoyen.

Es lo que quería decir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, para aclarar el concepto de la moción que yo he formulado: que la versión taquigráfica de las expresiones formuladas sobre este asunto en la sesión de hoy, pasen a la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con el señor Senador Barañano, a los fines de que estructure un proyecto de ley, teniendo, además, la facultad de investigar, si esa Comisión lo considera necesario.

SEÑOR BARAÑANO. — Insisto en mi moción, señor Presidente, en virtud de que creo que una Comisión Especial actuaría también rápidamente en este asunto, que es lo que corresponde, por otra parte, para no recargar demasiado a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador desea que se vote su moción?

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Senador Barañano.

(Se lee:)

"Formulo moción para que se designe una Comisión Especial con el fin de investigar las denuncias hechas sobre la existencia de trusts y se proyecte la legislación necesaria para combatirlos".

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo, señor Presidente, voy a votar en contra de esta moción, en primer término, porque la finalidad de la Comisión, no es la de investigar. En cambio, voy a votar la moción del señor Senador Regules, para que se nombre una Comisión que proyecte una legislación sobre el asunto, con facultades de investigación de carácter reservado, por el término de 30 días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Barañano.

(Se vota: **10 en 21. — Negativa**)

—Se va a votar la moción del señor Senador Regules.

¿El señor Senador Regules puede concretar su moción?

SEÑOR REGULES. — Se trata, señor Presidente, de una pequeña variante de la moción anterior, que se concretaría así: "Que se nombre una Comisión, con fines de legislación, para preparar un proyecto de ley sobre trusts, dándosele facultades de investigación, las que durarán treinta días, debiendo mantener, durante la investigación, el secreto que han mantenido todas las Comisiones Investigadoras del Senado".

SEÑOR MATTIAUDA. — Esa manifestación no es totalmente exacta. Es un error del señor Senador que la formuló, porque en algún caso reciente las declaraciones ante Comisiones Investigadoras fueron publicadas íntegramente en ciertos diarios.

SEÑOR REGULES. — Eso es lo que hemos oído en Sala.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no conozco ningún caso.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — La del Hospital Vilardebó, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Entonces, señor Presidente, modificaría mi moción, estableciendo que, de sus actuaciones la Comisión solamente dará cuenta al Senado, durante el término de la investigación.

SEÑOR HAEDO. — Solicito, señor Presidente, que se divida la votación de la moción del señor Senador Regules en dos partes, yo votaré la primera, solamente, por entender que la segunda es absolutamente innecesaria.

Insisto en que la tradición del Senado en general, ha sido la de comportarse de acuerdo con el máximo de discreción en la materia.

SEÑOR MATTIAUDA. — En general, señor Senador; pero con excepciones.

SEÑOR HAEDO. — Creo que no corresponde, de ninguna manera, inferir a ninguna Comisión del Senado, un agravio, porque agravio significa suponer que no actuará con sentido de la responsabilidad en materia tan delicada como esta. Lo que procede, lisa y llanamente, es la designación de la Comisión con facultades investigadoras y, con la misión de aportar —no de legislar— los elementos necesarios para estructurar una legislación sobre trusts dejando librado lo demás a la discreción y al sentido de responsabilidad de la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago notar, señor Presidente, que ya el Senado ha votado Comisiones Investigadoras, recomendando expresamente la reserva, como en el caso de la investigación en la Rione y esa reserva se ha cumplido de una manera estricta.

SEÑOR REGULES. — ¿Y esa reserva la decidió el Senado, señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador.

Considero, señor Presidente, si se quiere hacer algo útil, que hay que votar la Comisión Investigadora y que el Senado se entere de las actuaciones, cuando venga a

Sala el informe correspondiente. No creo que sea conveniente que se comience una discusión con datos parciales y con propósitos ajenos al de la propia ley. Investigamos, señor Presidente, para hacer la ley y nada más que para hacer la ley.

SEÑOR HAEDO. — Se investiga para las dos cosas, señor Senador. No solamente para hacer la ley, sino para estudiar el funcionamiento de los Trusts, hasta donde y como maniobran y hasta donde repercute su obra funesta en la economía nacional.

Hacer una legislación puramente teórica no creo que tenga importancia. Por otra parte, el alcance de la moción del señor Senador Regules está perfectamente precisado por él y se extrae de sus palabras.

Pido, pues, señor Presidente, que se divida la votación de esta moción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿El señor Senador no podría modificar su moción y poner, en lugar de la palabra "secreto", la palabra "reserva"?

SEÑOR REGULES. — La palabra reserva, señor Senador, quiere decir secreto y secreto quiere decir discreción.

SEÑOR BRENA. — Se ha pedido la división de la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción formulada por el señor Senador Regules, que hay que votarla, señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Es tradicional, señor Presidente. Por lo menos lo era en la Cámara de Diputados, que cuando un legislador solicita que se divida una moción porque quiere votarla parcialmente, se acceda a su pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Regules no se opone a que se divida su moción.

SEÑOR REGULES. — No, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Reglamento del Senado, señor Presidente, creo que establece que no se pueden hacer esta clase de divisiones, porque preceptúa que se votarán los proyectos de acuerdo con las divisiones en artículos. Esa es la manera de votar, de acuerdo con el Reglamento.

No quería hacer esta observación, señor Presidente, hasta que se planteó como cosa reglamentaria.

SEÑOR REGULES. — No tengo inconveniente, señor Presidente, en que se divida mi moción en dos partes, de acuerdo con los deseos de varios señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, entonces, la primera parte de la moción del señor Senador Regules.

(Se lee:)

"Primera parte: para que se nombre una Comisión con fines de legislación para estructurar un proyecto de ley sobre trusts, dándole facultades de investigación, las que durarán 30 días".

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto.

Soy partidario en principio de la moción tal como la ha presentado el señor Senador Barañano; pero la reserva que se pide es una reserva de treinta días. Confiaba, para votar la moción del señor Senador Barañano, que bastaba la discreción de los componentes de la Comisión. Votaré sin embargo la moción del señor Senador Regules, porque solamente son treinta días de reserva, luego de los cuales quien quiera hablar del asunto podrá hacerlo y no creo que sea un plazo demasiado largo.

De manera, señor Presidente, que votaré la moción completa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la primera parte de la moción formulada por el señor Senador Regules.

Se lee lo siguiente:

"Que se nombre una Comisión con fines de legislación para estructurar un proyecto de ley sobre trust, dándole facultades de investigación, la que durará treinta días".

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Cuántos votos tuvo la primera parte?

SEÑOR PRESIDENTE. — **18 votos en 21.**

Léase la segunda parte de la moción del señor Senador Regules.

(Se lee:)

"Las actuaciones de la Comisión se mantendrán reservadas durante el plazo de la investigación".

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa. — 13 en 21**).

SEÑOR ARROYO TORRES. — He votado la reserva, además de los argumentos dados en Sala, porque creo, —y aquí habla mi pasado de investigador—, que es la única manera de garantizar la eficacia de una investigación el no dar a publicidad las actuaciones.

SEÑOR ETCHEPARE. — Había pedido varias veces la palabra, pero el señor Presidente no me había oído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego al señor Senador me disculpe.

SEÑOR ETCHEPARE. — Ha ocurrido hace varios días una pérdida sensible para el país con la desaparición de un alto valor intelectual y moral: me refiero al fallecimiento del doctor César Bordoni Posse.

Lo sorprende la muerte en una edad en que el país podía esperar frutos benéficos de su intelectualidad. Había llegado a la más alta posición de la docencia: era catedrático titular de Clínica Médica de la Facultad de Medicina.

De alto valor moral hizo de su profesión un verdadero apostolado; hombre esencialmente modesto, dotado de una vocación fuerte de docencia y de profesión, probo y honesto, fué una personalidad que labró su posición con un esfuerzo sin espectabilidad, con voluntad serena y firme.

Pasó por varios cargos en la Facultad de Medicina, obtenidos por concurso; ocupó altos puestos en la administración pública; fué Médico Jefe de la Sanidad Militar.

Dotado de alta cultura, fué un abnegado de su profesión.

Atendiendo a las consideraciones expuestas, en nombre de mi bancada y en el personal, —ya que fuimos compañeros de estudios y de los que integramos la promoción del año 1909, guardo de él un recuerdo emotivo— me obligo a hacer estas declaraciones.

Creo que los espíritus de alta consagración a los intereses generales, como César Bordoni Posse, deben de ser señalados a las juventudes que llegan...

SEÑOR HAEDO. — Apoyados.

SEÑOR ETCHEPARE. — ...como valores a imitarse y a inspirarse en la vida generosa, humana y buena que vivió.

Considero que es un deber del Parlamento honrar la memoria de estos espíritus, y por eso propongo al Senado que rinda un homenaje a esta gran figura desaparecida, poniéndose de pie.

En ese sentido, invito al Senado a hacerlo.

(Apoyados).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

He oído con la mayor atención las manifestaciones del señor Senador Etchepare, y desde luego, comparto en absoluto los términos en que él se ha expresado, y estoy seguro que lo comparten, aun cuando no hubieren tratado personalmente al doctor Bordoni Posse, los miembros de mi sector.

Con el doctor César Bordoni Posse tenía una amistad íntima, de tantos años, que ya cuesta un poco recordar la cuenta. Llegó a nuestro país en 1903, después de haber hecho los estudios liceales en Florencia. Desde esa fecha nos ligamos en una forma que podría decir inseparable; acabamos juntos el bachillerato, hicimos fraternalmente toda al carrera de medicina, y fué mi compañero en aquella lucha para obtener el honroso grado de interno en los Hospitales. Después de eso viajamos por Europa juntos. Nunca podré olvidar aquellos meses tan agradables en que estudiamos de mañana, de tarde y de noche, tratando de completar nuestros conocimientos en las clínicas de París, primero, y de Berlín, después. Y compartimos siempre, con júbilo todas las alegrías, y serenamente todos los dolores, que inevitablemente nos depara la vida.

Llegados a Montevideo, uno y otro tomamos nuestros respectivos caminos, pero manteniendo siempre esa gran vinculación, que me permite asegurar a plena conciencia, que si había un hombre bueno, ese era el doctor Bordoni Posse, de alma y espíritu transparentes, de grandes condiciones intelectuales, que le permitieron llegar a ocupar el cargo —el cargo más alto que puede aspirar un médico—, de profesor de Clínica Médica de la Facultad de Medicina.

Tal vez, públicamente, no era conocido como se debía, porque él tenía en sí mismo un gran enemigo; era de una extraordinaria modestia y timidez, que hacía que calladamente hiciera sus cosas, sin buscar ese relieve que suele dar la publicidad, tan grata para otros en similares circunstancias.

Honró al país sirviéndole decididamente, con ese espíritu de estudioso abnegado que tenía, y en los últimos años, ya conociendo plenamente la proximidad del fin de su vida. No recuerdo con precisión la fecha, pero estando en el Consejo del Niño —era entonces su Presidente— se me apareció un día, conmoviéndome al decirme que su fin estaba próximo. Felizmente, su vida se prolongó por algunos años todavía.

El sabía de la gravedad del mal que padecía, y sin embargo siguió trabajando. Nos preocupaba, nos inquietaba y nos disgustaba verlo en plena labor, con grandes dificultades de movimiento y hasta de expresión, pues, la enfermedad había hecho presa en él en una forma dolorosa e implacable.

Repito: sirvió muy bien al país, y mostró siempre y por sobre todo, ese espíritu de amistad fraterna que hacía que los que lo conocíamos lo apreciáramos y lo quisiéramos tanto.

Con su fallecimiento perdimos muchas de las páginas más lindas y sinceras de nuestra vida de estudiantes y de hombres.

Por todo esto, con verdadero sentimiento, me adhiero a lo que ha expresado el señor Senador Etchepare.

En consecuencia, aceptaría votar cualquier cosa que honrara la memoria de este querido amigo, que prematuramente —pues no tenía sesenta años—, ha desaparecido de la vida y quisiera que lo que aquí decimos, se le trasmitiera a su familia, a su viuda para que viera cómo se apreciaba a este hombre, luchador callado y tenaz, lleno de méritos y de justicia.

(Muy bien. — Apoyados)

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Pido la palabra.

Nuestra bancada, señor Presidente, adhiere a las manifestaciones de dolor que se han hecho ante la muerte del doctor Bordoni Posse, y se solidariza con los merecidos elogios que se le han tributado por los señores Senadores, que me han precedido en el uso de la palabra.

(Apoyados)

SEÑOR ROMERO. — Pido la palabra.

Yo deseo manifestar que me solidarizo totalmente con los conceptos vertidos por los señores Senadores que han hecho uso de la palabra, y que adhiero al homenaje que el Senado va a tributar a la personalidad desaparecida del doctor Bordoni Posse, al que se hizo acreedor durante su vida, desempeñando con gran inteligencia y preparación, el cargo de profesor, y ejerciendo con gran dignidad, su profesión de médico.

(Muy bien) (Apoyados)

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: por mi parte, en la representación que ejerzo en el Senado, adhiero, también, a los homenajes que se le van a tributar al doctor Bordoni Posse.

El doctor Bordoni Posse deja el ejemplo de una vocación científica y docente, sostenida con toda la energía esclarecida de la vida. Y deja además la huella de un hombre de bien, bondadoso, equilibrado y sereno, que es, también, un ejemplo docente, para las nuevas generaciones que acudan a la Universidad

Pero al destacar a tan esclarecido ciudadano, adhiero emocionadamente además, porque el doctor Bordoni Posse, hace muchos años, compartió un dolor profundo de mi hogar, estando a la cabecera de un enfermo querido, en una forma que no puedo olvidar, y aprovecho esta circunstancia, para pagar, en voz alta, la deuda que entonces contraje yo, y contrajo toda mi familia

Era lo que tenía que decir

(Apoyados Muy bien)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Señor Presidente: habiéndose, por palabras tan autorizadas, expresado el elogio de la memoria del doctor Bordoni Posse habiéndose hecho también, por el Partido Nacional, podría parecer superfluo que yo repitiera un homenaje de admiración y de recuerdo; pero me consideraría desleal a mis sentimientos de hombre, de ciudadano y de amigo, —porque me honré también con la amistad del doctor Bordoni— si en el momento en que se le tributa tan justiciero honor, no le rindiera el de mi modesta palabra de recordación.

Dejo, pues, una constancia muy fervorosa de mi solidaridad con los conceptos expresados.

(Muy bien. Apoyados)

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

Lamento, señor Presidente, no haber meditado anteriormente con respecto a este hecho doloroso, haber meditado para exponer con claridad el concepto elevado que me mereció siempre el doctor Bordoni Posse, pero, aun sin haberlo hecho no quiero dejar pasar este instante, sin referirme a su personalidad.

El doctor Bordoni Posse, era un médico eminente, noble, sincero y sentido en todas sus manifestaciones, tanto personales como profesionales. Era de esos profesores amplios, que abren las puertas de su clínica, para todos aquellos que quieran aprender dentro de ella.

En consecuencia, adhiero con todo fervor a los elogios que acaban de hacerse, y al homenaje que el Senado piensa rendirle en esta oportunidad.

(Apoyados)

SEÑOR HAEDO. — A la moción formulada, señor Presidente, se podría agregar la de que se pase una nota de condolencia a la viuda del doctor Bordoni Posse, y la versión taquigráfica de las manifestaciones hechas en Sala honrando su limpia memoria.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa sería la segunda parte de la moción.

En consecuencia, en primer término, invito al Senado a ponerse de pie, en homenaje a la memoria del doctor Bordoni Posse.

(El Senado se pone de pie por breves instantes)

En segundo término, se va a votar si se pasa una nota de condolencia a la viuda del doctor Bordoni Posse, y la versión taquigráfica de las manifestaciones hechas en Sala.

(Se vota: Afirmativa)

14

SEÑOR CAPURRO. — Pido la palabra.

Señor Presidente; La Comisión de Hacienda ha terminado el estudio de cuatro proyectos de ley por los cuales se autorizaría a otros tantos gobiernos departamentales, a contratar préstamos, cuyo importe se destinaría a obras de pavimentación.

Se trata de los gobiernos departamentales de Soriano, Río Negro, Tacuarembó y Rivera.

Pido, en consecuencia, que se incluyan esto proyectos en la orden del día del próximo lunes, en primer término.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Capurro.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra para una moción de orden.

En vista de que está por sonar la hora reglamentaria, y aún no hemos entrado a la consideración de la orden del día, formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el estudio de dichos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Deberíamos fijar una hora de terminación de la sesión, señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Sesionaremos hasta que el Senado quede sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa)

15

SEÑOR ARROYO TORRES.: — Pido la palabra.

Señor Presidente: el Senador que habla ha presentado al Senado —en virtud de una resolución de la convención de su Partido— un proyecto de ley por el que se reglamenta el inciso A) del artículo 281 de la Constitución de la República.

Los señores Senadores recordarán que la actual Constitución puede ser reformada, total o parcialmente, por iniciativa del 10 % de los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Nacional, presentando un proyecto articulado al señor Presidente de la Asamblea General.

Pero, acontece que no se ha reglamentado la forma en que pueda realizarse, y tramitarse dicha iniciativa, tendiente a obtener la reforma de la Constitución.

El proyecto que he presentado al Senado, tiende a garantir por una parte la autenticidad del petitorio, y por otra, establecer los procedimientos rápidos y eficaces para que los pedidos de la ciudadanía, puedan ser atendidos de inmediato por la Asamblea General, y someter la Corte Electoral a la decisión plebiscitaria, los proyectos de reforma que se formulen ante la Asamblea mediante este procedimiento constitucional.

De acuerdo con otra disposición de la Constitución, el término para formular la iniciativa popular, vence el 24 de mayo. El Parlamento está en mora con la ciudadanía, en cuanto a la reglamentación de estas normas, que haga posible el ejercicio de este derecho.

Aunque el proyecto es sencillo no voy a pretender que el Senado lo trate sin informe de la Comisión respectiva.

Pero en razón de que los términos apremian —ya los términos son angustiosos, si tenemos en cuenta que el petitorio debe ser suscrito por 100 000 ciudadanos, manteniendo aún la ilusión de que puedan llenarse dichas fórmulas: la firma, la impresión digital, número y serie de inscripción, etc., todos los requisitos que establezco en mi proyecto—, manteniendo aún la ilusión de que en un término tan corto de 20 días, podemos nosotros o la ciudadanía, hacer uso de ese derecho —voy a pedir al Senado, en nombre de mi partido, preferente atención para este proyecto. No con el propósito de facilitarle al Parti-

do Batllista la Reforma Constitucional, sino en cumplimiento de un deber del Parlamento, de brindarle a la ciudadanía, un medio legal que la Constitución le dá en materia de iniciativas a formular para la reforma total o parcial de la Constitución.

Como la Comisión de Constitución y Legislación se reúne el jueves, formulo moción concreta para que el Senado tenga preferencia con este proyecto de ley y lo trate en las próximas sesiones de la semana entrante, con informe de la Comisión de Constitución y Legislación. Creo que para el, lunes hay una preferencia votada; se podría colocar en segundo término.

SEÑOR HAEDO. — Creo que con la recomendación de urgente despacho, señor Senador, y la garantía de que se producirá informe, es suficiente. Por mi parte no tengo ningún inconveniente en votar el estudio preferente del asunto pero creo que una materia tan importante como esta, requiere, por lo menos, que se deje en libertad a la Comisión respectiva para que disponga del tiempo que considere indispensable para formular su dictamen. Le pediría al señor Senador que retirara la última parte esto es el pedido de preferencia, en la seguridad de que es superflua, porque si no hubiera informe de la Comisión respectiva, no podría tratarse.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hago hincapié; lo que quisiera obtener es la buena voluntad del Senado para este proyecto de ley y, en ese sentido es que formulo mi moción.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Además, señor Senador, los señores Senadores batllistas que integran la Comisión pueden urgir el pronto despacho.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muy bien.

Lo que quiero hacer notar al Senado y a los compañeros de la Comisión es la urgencia que tenemos en este proyecto de ley, porque el término para presentar la petición a la Asamblea General, vence el 24 de este mes y nuestro partido que es netamente partidario de someter a la discusión un proyecto de Reforma Constitucional, no puede lanzarse a recoger firmas si el legislador no ha es[illegible]turado un régimen legal de autenticidad del pedido, porque me parece que presentar un proyecto aunque esté suscripto por cien mil firmas, está destinado a morir en el Parlamento o la Corte Electoral por falta de garantías en cuanto a la autenticidad del pedido, de ahí que el proyecto tenga que venir con un proyecto de constitución articulado, con publicación en el Diario Oficial, con las garantías de la impresión digital, contralor posterior de la Corte Electoral para que una vez que sea verificado por el organismo técnico de la Corte Electoral de que se trata realmente del 10 o|o de la ciudadanía pueda someterse a la decisión plebiscitaria. Pero noten los señores Senadores que venciendo el día 24 el término, nos resulta angustioso en toda la extensión de la palabra. Con todo, no formulo moción concreta, dejando solamente expresadas estas palabras que supongo recogerán los compañeros de Comisión.

16

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

El Parlamento no puede ser insensible a las excepcionales manifestaciones que pueblo, prensa, Universidad e Instituciones sociales de diversas naturaleza, tributan en estos momentos en nuestro país a la brillante figura de quien con ser un gran personaje político y oficial de Gran Bretaña, puede ser considerado como un eminentísimo uruguayo: me refiero al ex-Embajador de Gran Bretaña en Uruguay, Sir Eugene Millington Drake.

Vinculado a nuestro país por el desempeño de las distintas funciones oficiales que en él le confió su patria, Sir Millington Drake no pasó por nuestra tierra como un alto funcionario inglés más, sino que se vinculó tan honda y fervorosamente a ella que se puede decir que aquí no hay nadie que no lo conozca, lo estime, lo respete y lo admire. No lo he tratado personalmente. Tampoco tomo en cuenta divergencias de apreciaciones y de criterio que nos separan de él. Pero lo siento, lo estimo, lo respeto y lo aplaudo. Concreción de ese estado de espíritu, son estas palabras que pronuncio para que en el Parlamente quede grabado el eco del aplauso que todo el país está tributando a su persona y a su actuación, así como a su gestión uruguayista y americanista, ante las instituciones políticas, económicas y sociales de Londres. Y agregaré: a su cooperación en todos los órdenes, en cuanto en nuestro país significa un acto de superación cultural.

Con esto no busco, como Plutarco, exhibir una personalidad más de esas que el autor de las Vidas Paralelas levantó sobre el común de los mortales, sino recojer parlamentariamente una expresión de reconocimiento por cuanto Sir Millington Drake ha hecho en nuestro país por sus centros culturales, y en Gran Bretaña por nuestro prestigio, por nuestro crédito, por nuestro presente y por nuestro porvenir.

Ha sido y es Sir Eugene Millington Drake, un Embajador de excepción, de esos que sienten y quieren al país en que actúan, sin que ello les impida ser en él los representantes de los intereses de su país de origen. Es la mejor forma de diplomacia; la que más rinde y más promete. No creo que nadie, en América y fuera de ella, haya representado mejor a un país ante otro, que este Sir Eugene Millington Drake a Gran Bretaña ante Uruguay. En el desempeño de su misión oficial ha sido este gran inglés y gran amigo del Uruguay, la corrección, la bondad y la sabiduría. Jamás tuvo problemas difíciles con nuestro Gobierno, porque para presentar y resolver los que frecuentemente surgen entre dos países que tienen intereses comunes, puso el corazón. Y todos sabemos que siempre, en la historia del Uruguay con Inglaterra, al corazón inglés respondió con hondura y sin reparos, el corazón uruguayo.

Pero no sólo fué Sir Eugene Millington Drake un gran señor de la diplomacia, de esos que la orientan y la dignifican, sino que fué un caballeresco señor, sensibilísimo a cuanto se relaciona con el desarrollo de las ciencias, las letras, las artes, los deportes, y en general el bien social uruguayo. Por eso, la Universidad de la República le confirió, hace pocos días, en acto solemne, el título de Profesor Honoris Causa.

Es admirable, señor Presidente, también en ese sentido, la personalidad de este descollante inglés. De él, como de Alejandro Gallinal y de Alejandro Beisso se puede decir, incluso, que fué un Mecenas y tanto como ello un filántropo.

Todo lo que es cultura en algún sentido, está tocado por su mano pródiga y su palabra estimuladora.

En estos momentos, el deporte, en general, le rinde pleitesía porque, como lo dicen las crónicas periodísticas —y en especial el Círculo de Cronistas Departivos del Uruguay—, fué el animador de todas las manifestaciones del deporte en los últimos años.

Es evidente, pues, que este personaje, no es de esos que al decir de Stefan Zweig pasan por la vida extraños a su época, hundidos en la sigilosa noche de su misión, y rozando apenas el mundo real. Es de los que iluminan el sendero, lo transitan, lo cultivan y hacen brotar flores y espigas. Hay en su vida de acción como una necesidad de darse constantemente en bien. Es como esos atormentados del espíritu insatisfecho de que nos habla Dostoieski, en quienes el bien realizado despierta la necesidad de un nuevo bien.

Por eso es bueno que recogiendo el eco del aplauso uruguayo que rodea a Sir Eugene Millington Drake se diga desde el Senado de la República que en éste gentleman todos los días aprendemos a amar más a su gran país que hoy como nunca es con los Estados Unidos, la esperanza de la civilización.

(Muy bien!)

17

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: deseo referirme a otro asunto que ha quedado demorado en su consideración: es el proyecto de ley sobre contralor de precios y subsistencias.

Este proyecto estuvo en la orden del día; la Comisión estuvo trabajando sobre el y lo demoró, porque a pesar de los insistentes reclamos del Poder Ejecutivo en mensajes y aún en discursos del Presidente de la República de que este proyecto debería aprobarse, el señor Ministro de entonces, doctor Schiaffino, pidió su postergación para presentar un nuevo proyecto. No sé si el señor Ministro Schiaffino, tuvo tiempo para presentar ese nuevo proyecto, pero el hecho concreto es que ha terminado su Ministerio, y nosotros podemos recuperar nuestra capacidad de labor, frente a ese asunto.

Por eso me inclino a pedir, que se exhorte a la Comisión, para que prepare el informe respectivo prescindiendo de esos antecedentes o no, para que este asunto vuelva a la orden del día.

Creo que es la cuarta vez que insisto en este tema, porque me parece que es un tema importante. Aquí, en Sala, el señor Senador Charlone sostuvo la tesis, que no deja de estar muy descaminada, de que hay leyes en el país que permiten afrontar por lo menos, la primera etapa del contralor de precios y de las disciplinas del abastecimiento, pero de todos modos, la ley que elaboró la Cámara, tiene soluciones muy interesantes que merecen ser examinadas por el Senado, y sobre todo, el estudio por el Se-

nado, tendría el efecto psicológico de demostrar al pueblo que está preocupado por este problema, que los Poderes Públicos se preocupan también de un problema de tan vital interés para todos.

No quiero señalar fecha para la inclusión de este asunto en la orden del día, y dejo estas palabras para que pasen a la Comisión que no significan una exhortación al espíritu de trabajo de la Comisión, sino la opinión de un Senador que pide el pronto despacho del asunto.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Yo desearía dejar en claro que el doctor Schiaffino, antes de la Semana de Turismo, mandó las enmiendas prometidas al proyecto. No ha existido, pues, morosidad alguna de su parte.

Era lo que quería aclarar.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar un punto?

El señor Senador Regules, expresaba que el señor Ministro Schiaffino, había prometido mandar un nuevo proyecto. En realidad no mandó un nuevo proyecto; mandó a la Comisión algunas modificaciones que hasta ahora, hay que decir la verdad, no han sido estudiadas, porque la Comisión está muy ocupada estudiando el Estatuto del trabajador Rural, el que también se ha pedido con insistencia se traiga al Senado.

De modo que tan pronto como estudiemos lo relativo al Estatuto del Trabajador Rural, creo que su estudio estará terminado el jueves, para poderlo traer la próxima semana al seno de este Cuerpo, nos pondremos a estudiarlo y nombraremos miembro informante para ese asunto que tanto preocupa con toda razón al señor Senador Regules, en estos momentos.

Es lo que tenía que decir, como Presidente de la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR REGULES. — Le agradezco, y recibo con verdadera satisfacción la noticia de que se va a tratar pronto el Estatuto del Peón Rural, que también es de suma importancia.

18

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, y voy a ser breve, porque creo que han habido bastantes asuntos previos?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Van tres horas.

SEÑOR BORDABERRY. — La Secretaría ha dado cuenta de un telegrama venido de Tacuarembó, por el que se solicita el pronto despacho de un proyecto de ley, por el cual se deja en suspenso las disposiciones de la ley sobre ganancias elevadas, respecto a la agricultura y a la ganadería.

Sé, señor Presidente, que la Comisión de Hacienda ha trabajado en ese proyecto y que los informes que se han pedido tardaron en llegar, no por desidia del Ministerio, sino simplemente, que los informes que se pidieron costaba reunirlos y llevó bastante tiempo. No quiero hacer ningún cargo a nadie, pero estando esos informes en Comisión, han sido repartidos a cada uno de los miembros de esa Comisión, y esto ha llevado también mucho tiempo.

Todo el mundo sabe, puesto que es una realidad, por otra parte, de que la campaña está en una situación ilegal, respecto a esta ley. Hay que salir de una vez por todas, de esa situación y así sucederá si es que se acepta el proyecto.

En ese sentido, solicito del Presidente de la Comisión que con la diplomacia que él sabe emplear, pida a los miembros de la misma, el pronto estudio de este asunto para poderlo tratar en la misma Comisión.

Nada más, señor Presidente.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, relativo al proyecto de resolución de reforma al Reglamento del Senado. (Repartido N.° 100|945).

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Me parece que a esta altura de la noche, entrar a la consideración de un proyecto que va a dar origen a largas discusiones, sería un poco ineficaz.

Yo propondría que se levantara la sesión, ya que los demás asuntos que figuran en la orden del día, —discusión de las modificaciones de la Cámara al proyecto de ley que establece los derechos civiles de la mujer,— no está informado todavía por la Comisión de Constitución y Legislación; el referente a recursos para adquirir o editar textos de Enseñanza Secundaria, está todavía a estudio de la Comisión; amnistías por delitos de imprenta, faltan algunas sentencias que no han podido ser examinadas; elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo, no estamos en número como para proceder de inmediato a votar retiro militar a los ciudadanos uruguayos que lucharon en los ejércitos de las Naciones Unidas está en estudio. De modo que prácticamente, esta orden del día no puede ser tratada hoy

Yo haría moción, eso sí, para que el asunto que figura en 6.° término en la orden del día de hoy, se pusiera en primer término en la de mañana, porque nosotros estamos en mora, en la designación de los miembros de la Comisión Permanente.

El artículo 116 de la Constitución dice en su inciso 1.°: habrá una Comisión Permanente, compuesta de cuatro Senadores y siete Representantes elegidos por el sistema proporcional; designados unos y otros por sus respectivas Cámaras. Será Presidente de la misma un Senador de la mayoría

En el inciso 2.°, expresa: la designación se hará anualmente dentro de los quince días de la constitución de la Asamblea General o de la iniciación de cada período de sesiones ordinarias de la Legislatura.

Quiere decir que nosotros no hemos cumplido con este precepto constitucional, por lo cual yo propondría que se incluyera en primer término en la orden del día de mañana el asunto que figura en 6.° término en la de hoy, y se levantara de inmediato la sesión

SEÑOR ETCHEPARE. — Hago constar que el asunto que se encuentra en cuarto término en la orden del día, relativo a recursos para adquisición de textos para Enseñanza Secundaria, no se hubiera pedido tratar hoy, porque la Comisión que tiene a estudio el proyecto no pudo tratarlo en la oportunidad.

Sé que a las carpetas de la Comisión, ha llegado una nota de Secundaria anunciando un proyecto al respecto, pero de hoy a mañana no va a ser posible tener en cuenta esta proposición del Consejo de Enseñanza Secundaria, y ello nos llevará seguramente una sesión en el curso de esta semana, tanto para estudiar los recursos necesarios para la financiación del proyecto, como asimismo las consideraciones que nos sugiera el referido proyecto.

Pediría que este asunto se incluyera en la orden del día del primer día hábil de la semana que viene.

SEÑOR BRUM. — Hay una preferencia votada para la primera sesión del día lunes, la que solicitó el señor Senador Capurro; formularía moción para que se incluyera en primer término en la orden del día de la sesión del martes.

SEÑOR MIRANDA — Creo que mi moción es previa. Propongo que en la orden del día de la sesión de mañana figure en primer término la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo y que después se voten las mociones que se acaban de formular, levantemos la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Miranda.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Etcheparé, y modificada por el señor Senador Brum, en el sentido de que se coloque en primer término de la orden del día del martes de la próxima semana el asunto que figura en cuarto término en la orden del día de hoy.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se levanta la sesión.

Así se hace siendo la hora 20 y 20 minutos.

José Viaña,
Director de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 163 — Montevideo, Sábado 8 de Junio de 1946 — Núm. 11891

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 22 para adquirir: platos hondos de loza, pomada para calzado, plumas para escribir, papel de embalaje, tazas de loza con platos, tazas esmaltadas con plato, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.3-22625-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir amianto en polvo, beta tejida, balones, cabo manila, cabo alquitranado, cabo de esparto, cabo de alambre cabo de coco, cabo de cáñamo, cabo vaivén blanco, cabo de acero, cabo algodón, beta tejida, cabo de fibra, cabo alambre acerado, correas con cinco telas, cuadernales, cáñamo blanco, defensas para luz, empaquetadura, guantes de cuero, guantes para trabajos de alambre, raspillas, juntas de goma, lona números 4, 5, 6, 7 y 14, meollar alquitranado, merlín alquitranado, piola algodón, remos, salvavidas circulares, vaivén, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 6-22673-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir baldes de hierro galvanizado, calibradores, carburo, cerraduras, llaves Stilson o similares, mangueras, micrómetros, navajas marineras, vidrios, extintores, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22674-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir porotos de manteca, porotos milagros, lentejas, lentejones, vino, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn 6-22675-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir cubiertas para auto, cubiertas para motos, botas de goma, sacos largos encerados, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22676-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir lamparillas eléctricas, cable

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

bipolar, cable bajo goma, tubos de goma, pilas para timbres, pilas secas, baterías, requeridos por la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22677-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir una máquina de triturar maíz, con motor eléctrico, requerida por el Regimiento de Caballería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.5-22655-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir rabos vacunos, lengua de ternera, porotos de manteca al natural o con salsa de tomate o con tocino, jabón común, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.5-22656-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 44 para contratar el servicio de transporte de carne destinada a las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1946.

(Cuenta corriente) My.29-22593-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir descarne de suela, descarne de vaqueta, cueros guarnición natural, requeridos por Talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio de 1946 a las 15 horas y 30 minutos. — Montevideo, Mayo 25 de 1946.

(Cuenta corriente) My.29-22592-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|1946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un equipo para absorber aserrín y polvo de madera, destinado al Taller de Obras Aeronáuticas de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados, lugar donde se procederá a la recepción y apertura de propuestas el día 20 de Junio de 1946 a la hora quince y treinta minutos. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Jn.6-22645-v.jn.15.

SERVICIO DE ... ARQUITECTURA MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para los trabajos de reforma y adaptación en el Pabellón de Infecto - Contagiosos del Hospital Militar Central del Servicio de Sanidad, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva y constructiva confeccionados al efecto y que se encuentran en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 10 de Junio próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.23-22516-v.jn.10.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 900 frazadas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 18 de Junio a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Jn.7-22693-v.jn.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|19

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 1:179.000 formularios de diversos modelos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Junio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.7-22683-v.jn.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|20

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 8 escritorios de cedro, 5 sillas y 2 sillones, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Junio de 1943 a la hora 16, en la Secccion Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.7-22684-v.jn.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|17
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama por segunda vez a propuestas para el aprovisionamiento de 900 kilos de hilo de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso por calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.4-22637-v.jn.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.7-22469-v.jn 22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 191
Suministro de un equipo completo de lavandería para la Central de Servicios Médicos.

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo completo de lavandería destinado a la Central de Servicios Médicos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de Julio de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Mayo 11 de 1946.

(Cuenta corriente) My.20-22469-v.my.31.
Jn.7-v.jn 22. Jl.11-v.jl.29

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de alcancías para "Caja de Ahorros"

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mil (2.000) alcancías metálicas, con llave, del tipo usual para Caja de Ahorros, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 28 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.7-22682-v.jn 17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de casimir de lana

Llámase a licitación para la adquisición de doscientos (200) metros de casimir de lana color gris claro, para uniformes del personal de servicio de la Institución, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 25 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.17-22681-v.jn.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Construcción edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública para la contratación de las obras de demolición de las construcciones existentes y la realización de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco, en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memorias constructiva y descriptiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 570, 1.er piso, y en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo N.o 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.

La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central el día lunes 15 de Julio próximo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.3-22621-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 5146 (amplia)
Segundo lamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 25 cajas de hierro, con base.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio de 1946 a la hora 14.30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.7-22680-v.jn.15.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION

Llámase a licitación pública a las sociedades nacionales de navegación aérea, constituídas o a constituirse, para la adjudicación, por el término de seis años y sin monopolio, del servicio regular de transporte aéreo Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, Colonia - Buenos Aires - Colonia y Montevideo - Punta del Este - Montevideo, esta última en la temporada de verano, de acuerdo con las bases contenidas en el pliego de condiciones que a partir de la fecha se halla a disposición de los interesados en

la Secretaría de la Dirección de Aeronáutica Civil, avenida 18 de Julio 2137.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 5 del mes de Julio a las 15 horas, procediéndose a su apertura al día siguiente a las 10 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.7-22690-v.jn.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:
10 de Junio. Hora: 14 y 30, chapas de bronce y cobre. 14 y 45, material para construcción de ambulancias. 15, aceites de Maní, girasol o similares. 15 y 15, grasa de cerdo. 15 y 30, arroz. 15 y 45, lona para cortinas. 16, librería. 16 y 15, dulce de membrillo, (4.o llamado). 16 y 30, conservación de máquinas de escribir, (2.o llamado). 16 y 45, maíz, alfalfa seca y avena en grano, (2.o llamado). 17, cajones de madera, (2.o llamado). 17 y 15, yeso para cirugía, (2.o llamado). 17 y 30, archivos de madera y complementos, (3.er llamado). 17 y 45, Alambres y resortes para elásticos de cama, (4.o llamado). 18, cámaras y cubiertas para autos, (6.o llamado). 18 y 15, aceite de palma, (5.o llamado). 18 y 20, papas para consumo (8.o llamado).
17 de Junio. Hora: 14 y 30, almacén, Cif o Fob, (2.o llamado). 14 y 45, ferretería.
15 de Julio. Hora: 14, aparato de radioterapia, Cif o Fob.
22 de Julio. Hora: 14, sillones y equipos dentales.
Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892 3.er piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.7-22689-v.jn.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de 450 metros cúbicos de arena puesta en cantera, sobre camión.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Eļauri número 306, el día 14 de Junio próximo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-22618-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta mil (40.000) kilogramos de papas para consumo y cuarenta mil (40.000) kilogramos de boniatos.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 15 de Junio próximo a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.4-22639-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 4 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular, 1 máquina de sumar y 1 reloj eléctrico para control de firmas de asistencia del personal.
La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 10 del próximo mes de Junio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.31-22571-v.jn.10.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Yacimiento nuevo
La Inspección General de Minas hace saber, a los efectos previstos en el artículo 45 del Código de Minería (Derechos del descubridor), que los señores Sr. Roberto Tourné y A. M. Zaffaroni y Cía. Ltda., se han presentado a esta Inspección solicitando les sea reconocido el carácter de descubridores de un yacimiento de talco sito en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos empadronados con el número 7131, de propiedad de don Doroteo Correa y de doña María Pais, cerca del Paso de los Troncos, en el arroyo Marmarajá. Toda persona que se crea con mejor derecho deberá presentar su oposición fundada a esta Inspección, calle San José número 1246, dentro de los treinta días, a contar de la fecha.
En cumplimiento del artículo 11 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Encargado del Registro de Minas.
$16.00 My.29-5348-v.jn.8.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de quince uniformes de invierno, dos con gorra de chofer, para el personal de servicio de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la misma calle 25 de Mayo 316, debiendo efectuarse la apertura de los propuestas el viernes 7 de Junio del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.4-22640-v.jn.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Odontología y a los señores odontólogos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.
Las elecciones se realizarán en la referida Facultad el día 27 del corriente, en el siguiente orden:
La de los profesores (un delegado): de las 10 a las 11 horas.
La de los estudiantes (un delegado): de las 9 a las 11 horas.
La de los odontólogos (un delegado): de las 9 a las 11 horas.
Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, teniendo plazo hasta diez días antes de las elecciones los estudiantes y profesores y hasta quince días antes los profesionales.
A su vez se recuerda a los odontólogos que para poder votar deben estar inscriptos en el registro permanente de la Facultad, pudiendo hacer su inscripción hasta el mismo día de las elecciones, acreditando haber retirado el título correspondiente. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.6-22666-v.jn.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor ingeniero CARLOS E. BERTA, que renunció.
Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad el día 24 del corriente de las 10 a las 11 horas.
Se hace presente a los señores electores que tienen plazo para inscribir a sus candidatos en la Secretaría de la expresada repartición universitaria hasta 10 días antes del indicado para las elecciones. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Felipe Gil Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.6-22667-v.jn.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION
Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de artefactos de iluminación en los Institutos de Electrotécnica y de Estática, en el nuevo edificio de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12.
Valor del pliego de condiciones y planos: $ 2.50.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 22 de Junio corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.6-22665-v jn.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de máquinas seleccionadoras semirremolques, remolque, motores a nafta y camiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas se reciben hasta el día 28 de Junio corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Jn.6-22664-v.jn.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Se avisa a los interesados en el arrendamiento de la vivienda propiedad de este Instituto, sita en la calle Prolongación Holanda número 2681 (Cerro), que a los efectos dispuestos en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado para la recepción de las mismas el 4 de Julio próximo.
Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas y registrar su solicitud deberán concurrir a la Sección Registro de Arrendamientos de esta Institución, avenida 18 de Julio 1546, dentro del plazo indicado, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1946.
(Cuenta corriente) Jn.7-22387-v.jn.18.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Se llama a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión de 4 números de la "Revista Turismo en el Uruguay", cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, calle Sarandí 394.
(Cuenta corriente) Jn.7-22692-v.jn.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2437
Cable de cobre desnudo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 2 de Setiembre de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 23.500 kilos de cable de cobre electrolítico desnudo, de 25 mms.2 de sección para energía de alta tensión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.4-22638-v.jn.8

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1257 — Compra de botellas, botellones y frascos de vidrio. Apertura: 20 de Junio a las 16 y 30 horas.
Número 1259. — Compra de 300.000 damajuanas de vidrio. Apertura: 22 de Junio a las 10 y 30 horas.
Número 1260. — Suministro y montaje de un reloj eléctrico en la Estación de Servicios de Punta del Este. Apertura: 15 de Julio a las 16 y 30 horas.
Número 1261. — Compra de mangueras engomadas y de lona para la extinción de incendios. Apertura: 19 de Julio a las 16 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.6-22662-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EUGENIO PEREZ RIGOLI, uruguayo, comerciante, domiciliado en calle Rincón N.o 638, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de bandeja artística, mesuportátil de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.7-5903-v.jn.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
BEISSO y Cía., con domicilio en la avenida 18 de Julio, número 1051, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo y artístico modelo de cepillo para uso personal, del cual se declaran autores, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.6-5740-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"Industria Nacional de Artículos de Caucho, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sierra número 1626 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la sigla I. N. A. C. (Industria Nacional de Artículos de Caucho), de la que son autores, habien-

do depositado los impresos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.5-5688-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SALVADOR SRIL, ciudadano legal, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí N.o 437, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los modelos de equipo quirúrgico - farmacéutico de primer auxilio, determinados tipo A y B, de los que se declara autor, habiendo depositado los croquis en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.5-5670-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELADIO A. DA SILVEIRA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Estrázulas número 1434 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un nuevo sistema para construcción de pisos, techos, etc., de ... declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.5-5700-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL BECERRO DE BENGOA, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Colón número 2763, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una bandera que comprende la constelación de Orión en blanco sobre campo azul celeste que denomina "La bandera de la ciencia y el arte" y de la que se declara autor, habiendo depositado los dibujos impresos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.4-5638-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE CORTINAS y ERNESTO FAVA, domiciliados en la calle 25 de Mayo número 586, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de "Un espejo ingenioso que tiene en la parte inferior una sección transparente adaptable a los labios y que por medio de un disco giratorio que va detrás del espejo aparecen en la parte transparente diversos colores que el disco lleva, a fin de que la mujer que en el espejo se mire adopte el que mejor le quede a la cara, espejo que con distintas variantes en la parte transparente puede adaptarse para probar corbatas, anteojos y prendas de vestir, etc", del cual se declaran autores, habiendo depositado dos dibujos que lo reproduce en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$6.00 Jn.4-5631-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS TOMAS PARRAGUEZ y NORBERTO EDUARDO GENTILI, uruguayos, electricistas, domiciliado en la calle Rivera número 3635, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja estuche artística para radio, de la cual se declaran autores, habiendo depositado dos modelos en miniatura en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.1.o-5505-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO CASAS CALZADA, uruguayo, pintor, domiciliado en la calle Sierra número 2159 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de publicidad artística fosforescente, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los planos y memorias descriptivas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.1.o-5483-v.jn.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE M. HELLER y ALBERTO M. UGALDE solicitan para la Sociedad "Iturrat Inmobiliaria" la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, el título "Cantegrill Country Club", club social, deportivo y artístico en la localidad de Cantegrill (Departamento de Maldonado), de cuyo título se declara autores. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.31-5459-v.jn.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA R. VILLALBA, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle José Batlle y Ordóñez número 741, Lavalleja (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Historia Nacional", de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 My.30-5382-v.jn.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47345. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha Evaristo Negreira, de Montevideo, solicita registrar la marca "EVANE", para distinguir las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.29-5361-v.jn.8.

ACTA N.o 47392. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PATONA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.3-5592-v.jn.13.

ACTA N.o 47386 — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Licorerías Unidas, Soc. Anón., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Jn.3-5546-v.jn.13.

ACTA N.o 47368. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Sociedad Sudamericana de Representaciones, Limitada, Suar, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROBOT", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.31-5454-v.jn.11.

ACTA N.o 47325. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Roberto B. Lorenzini, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "CHAJA", para la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.31-5453-v.jn.11.

ACTA N.o 47418. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Hoskins Manufacturing Company, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.5-5690-v.jn.15.

ACTA N.o 47407. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "PYRIDENAL WANDER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-5634-v.jn.14.

ACTA N.o 47410. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "IBATH", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones para lavar los ojos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.5-5687-v.jn.15.

ACTA N.o 47393. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, (Francia), solicita registrar la marca "BECILAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.5-5591-v.jn.15.

ACTA N.o 47405 — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.4-5635-v.jn.14.

ACTA N.o 47384. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Monticello Drug Company, de Jacksonville, Florida (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

666

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-5640-v.jn.14.

ACTA N.o 47399. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.4-5643-v.jn.14.

ACTA N.o 47400. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por McKeson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CALOX

para distinguir artículos de la clase 10 (polvos dentífricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jn.4-5644-v.jn.14.

ACTA N.o 47398. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.4-5642-v.jn.14.

ACTA N.o 47401. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por McKeson y Robbins, Incorporated, de la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "AQUA - DRIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-5641-v.jn.14.

ACTA N.o 47397. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Derby Foods, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "DERBY", para distinguir artículos de las clases 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.4-5638-v.jn.14.

ACTA N.o 47380. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "AZALEA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5516-v.jn.12.

ACTA N.o 47378. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PATONIZADA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5514-v.jn.12.

ACTA N.o 47375. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "LADY BETTY", para distinguir artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.-5511-v.jn.21.

ACTA N.o 47376. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "TOTEM", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5512-v.jn.12.

ACTA No 39547. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Con esta fecha P. Beiersdorf y Co., Akt., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Nivea

para distinguir artículos clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.1.o-5543-v.jn.12.

ACTA N.o 47365. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Bosch y Cía., de Barcelona (España), solicitan renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jn.1.o-5508-v.jn.12.

ACTA N.o 47373. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "RAFEL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.1.o-5509-v.jn.12.

ACTA N.o 47374. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CUKS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5510-v.jn.12.

ACTA N.o 47371. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ALULOTION", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5525-v.jn.12.

ACTA N.o 47372. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Isola y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "NORTON", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5526-v.jn.12.

ACTA N.o 47379. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca "PATONS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5515-v.jn.12.

ACTA N.o 47377. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha F. I. D. E., Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita registrar la marca "GASTRIDINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.1.o-5513-v.jn.12.

ACTA N.o 47349. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Firestone Tire y Rubber Company, de la ciudad de Akron (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Contro

para distinguir artículos de la clase 4 (hilo elástico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.1.o-5527-v.jn.12.

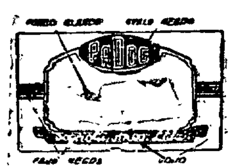
ACTA N.o 47342. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PEK", para distinguir la clase 9 (menos estimulante diurético con vitaminas) y clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-5358-v.jn.8

ACTA N.o 47347. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha Fortunato Tocci, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.29-5357-v.jn.8.

ACTA N.o 47322. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Con esta fecha Dogliotti Hnos. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (únicamente chocolates, caramelos, golosinas y artículos de especiería), 7, 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.29-5356-v.jn.8.

ACTA N.o 47340. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha José María Machado, de Montevideo, solicita registrar la marca "RIPLACO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-5359-v.jn.8.

ACTA N.o 47306. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "EXOPOLAN MALTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.29-5360-v.jn.8.

ACTA N.o 47350. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fleischmann Uruguaya, Inc., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FLEISCHMANN'S", para distinguir artículos de las clases 2 a 25 inclusive (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.30-5406-v.jn.10.

ACTA N.o 47353. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Specific Pharmaceuticals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "ANALBIS", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.30-5408-v.jn.10.

ACTA N.o 47359. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha los señores Martínez Hnos., Empresa Intercambio Comercial Uruguayo", Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CABILDO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5766-v.jn.17.

ACTA N.o 47358. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha los señores "Martínez Hnos., Empresa Intercambio Comercial Uruguayo", Montevideo, han solicitado el registro de la marca "USPALLATA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5707-v.jn.17.

ACTA N.o 47431 — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LORD" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5761-v.jn.17.

ACTA N.o 47421. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Irastorza (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jn.6-5744-v.jn.17.

ACTA No 47428. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TEBEREUSE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-5741-v.jn.17.

ACTA N.o 47423. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "FEU DE PAILLE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-5742-v.jn.17.

ACTA N.o 47426. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "REPLIQUE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-5743-v.jn.17.

ACTA N.o 47427. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RAPH", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-5745-v.jn.17.

ACTA N.o 47425. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CYNIQUE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-5746-v.jn.17.

ACTA N.o 47429. — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HILCO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5762-v.jn.17.

ACTA N.o 47430. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RADAR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.6-5763-v.jn.17.

ACTA N.o 47354. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, po Specific Pharmaceuticals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solcitan registrar la marca "SOLVAZOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-5409-v.jn.10.

ACTA N.o 47355. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, po Specific Pharmaceuticals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solcitan registrar la marca "INTRABIS", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-5410-v.jn.10.

ACTA N.o 47356. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, po Specific Pharmaceuticals, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solcitan registrar la marca "PROFENIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.30-5411-v.jn.10.

ACTA N.o 47346. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Antonino Mannise e Hijo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (excepto vinos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.30-5407-v.jn.10.

ACTA N.o 47351. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Macdonald, Greenlees, Ltd., de la ciudad de Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca



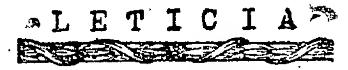
para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 My.30-5403-v.jn.10.

ACTA N.o 47343. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Export Company Limited, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 14 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.30-5404-v.jn.10.

ACTA N.o 47348. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. M. Ventimiglia (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.30-5405-v.jn.10.

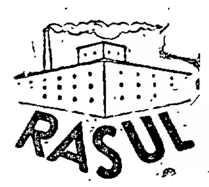
ACTA N.o 47394. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan registrar la marca "NEO - ANTERGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5590-v.jn.13.

ACTA N.o 47387. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Sucesión José Juncosa - Viuda José Juncosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.3-5601-v.jn.13.

ACTA N.o 47395. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Rafael Suárez y Cía., S. L., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jn.3-5549-v.jn.13.

ACTA N.o 47389. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA COLMENA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5586-v.jn.13.

ACTA N.o 47390. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BEEHIVE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5587-v.jn.13.

ACTA N.o 47391. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BUNTY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5588-v.jn.13.

ACTA No 47381. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Everseal Manufacturing Co., Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (cementos para techos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.3-5600-v.jn.13.

ACTA N.o 47396. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "SODECO", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.3-5589-v.jn.13.

ACTA N.o 47.331. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Con esta fecha Luis Ferrari, Montevideo, solicita registrar la marca "EL MAGO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.3-5632-v.jn.13.

ACTA N.o 47352. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Con esta fecha Materprim, S. R. L., de Montevideo, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.3-5547-v.jn.13.

ACTA N.o 47364. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jn.3-5548-v.jn.13.

ACTA N.o 47388. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Sucesión José Juncosa - Viuda José Juncosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.3-5599-v.jn.13.

ACTA N.o 47385. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica, Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RENNIE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.3-5556-v.jn.13.

ACTA N.o 47383. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.3-5597-v.jn.13.

ACTA N.o 47382. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 6 y 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.3-5596-v.jn.13.

ACTA N.o 47416. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "STUBROS", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5788-v.jn.18.

ACTA N.o 47417. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "STIMA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5789-v.jn.18.

ACTA N.o 47415. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.7-5790-v.jn.18.

ACTA N.o 47442. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Jos. Schlitz Brewing Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (cervezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.7-5785-v.jn.18.

ACTA N.o 47432. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PIK" para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5787-v.jn.18.

ACTA N.o 47402. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiolis, por The Curtiss Candy Company, de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

Butterfinger

para distinguir la clase 1 (confituras que no contengan queso, manteca, leche, cremas y productos derivados de la leche de todas clases y calidades). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.7-5791-v.jn.18.

ACTA N.o 47414. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garcido, de Montevideo, solicita registrar la marca

Marca Registrada
"USPALLATA"

para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.7-5792-v.jn.18.

ACTA N.o 47453. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Con esta fecha Tricotti y Cía., han solicitado el registro de la marca "NORTON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-5812-v.jn.18.

ACTA N.o 47366. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Juan Arioni, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ADARGA", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5798-v.jn.18.

ACTA N.o 47441. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SULFAMYLON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-5786-v.jn.18.

ACTA N.o 47411. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de McKesson y Robbins, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Bridgeport (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Albolene

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.5-5686-v.jn.15.

ACTA N.o 47369. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bosch y Cía., con domicilio en la ciudad de Badalona (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (aguardientes, anisados y licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.5-5685-v.jn.15.

ACTA N.o 47404. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jn.6-5637-v.jn.17.

ACTA N.o 47406. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Surraco, Sociedad Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca

CHELSEA

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.6-5636-v.jn.17.

ACTA N.o 47419. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PETTONIODE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.5-5691-v.jn.15.

ACTA N.o 47424. — Montevideo, Junio 1 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Simpex Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jn.7-5823-v.jn.18.

ACTA N.o 47367. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha Juan Arioni, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "RUPE", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-5799-v.jn.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA 6522. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Con esta fecha el señor José Enrique Rossi, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Nueva válvula automática de paso", de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario (ley número 10.089) se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Jn.7-5808-v.jn.18.

ACTA N.o 6521. — Montevideo, Junio 1 o de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of América, de la ciudad de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detectores de modulación de ángulo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.6-5747-v.jn.17.

ACTA N.o 6519. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Con esta fecha el señor Luis Segundo Scarone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fichas para conexión eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.31-5455-v.jn.11.

ACTA N.o 6518. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiolis, por William Robert Champion, de Shaftesbury, Conthorne Road, Crosley Green, condado de Hertforshire (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años en "Mejoras en o relacionadas con acoplamientos para caños y tubos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.29-5362-v.jn.8.

ACTA N.o 6520. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por American Cyanamid Company, de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a la preparación de pteridinas substituídas y sus productos intermediarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.1.o-5528-v.jn.12.

ACTA N.o 908. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Planta para la manufactura de fibra de filamento sintético cortado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.16-4871-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de dos autos nuevos o usados en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cuyas características los habiliten para ser usados indistintamente en la ciudad o campaña.

Las propuestas con las estipulaciones correspondientes serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 de Junio de 1946 en la sede de esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 696 a la hora 11.

La Dirección General de Arquitectura se reserva el derecho, luego del estudio respectivo, de aceptar la o las propuestas que juzgara convenientes para los intereses de la Administración, o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Ramón Ricón, Div. Adm. y Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.6-22659-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 173|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 77, de Estación Laureles (Departamento de Tacuarembó); de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también

co. tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Div. Adm. y Secr. Gral.
(Cuenta corriente) Jn.5-22652-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio Central de la Universidad del Trabajo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.05 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Div. Adm. y Secr. Gral.
(Cuenta corriente) Jn.5-22653-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 174|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la Casa Maternal del Cerro (Departamento de Montevideo) (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.5-22654-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 171|946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: de construcción de un galpón en la Escuela de Enología de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4 85 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. Div. Secr. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Jn.4-22642-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 172|946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: Reparaciones y reformas en los edificios de la lobería Isla de Lobos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Div. Adm. y Secr. Gral.
(Cuenta corriente) Jn.4-22643-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 170|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas en el Pabellón de Anatomía de la Facultad de Veterinaria (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Junio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.3-22627-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 168|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de residencias de Ingenieros Jefes de la Dirección de Vialidad Regional N.o 1 y Sección Talleres de Colón (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Div. Secr. Gral y Adm.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-22619-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 167|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones y conservación de la comisaría de la 7.a sección urbana de Bella Unión Departamento de Artigas), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.65 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Jn.3-22628-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 169|943

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 4 de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.95 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Div. Adm. y Secret. Gral.
(Cuenta corriente) Jn.3-22629-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 166|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 38, de Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Ricardo F. Barbé, Div. Secr. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Jn.1.o-22620-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 509

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil marca Ford tipo Sedan, 4 puertas, V - 8 - 85 H. P., año 1936 o siguientes, empadronado y con patente.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, en las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 12 de Junio de 1946 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.4-22641-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de una usina de elevación para pozos semisurgentes y un depósito de distribución, de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad, para el pueblo Velázquez (Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.
Todas las piezas escritas, y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán ser extendidas en los sellados correspondientes, redactadas de conformidad con la fórmula que se indica en los pliegos referidos y presentados con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379, Montevideo. — Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.6-22669-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de ampliación de la red de alcantarillado existente en la ciudad de Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.
Todas las piezas escritas, planos y formularios propuestas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario indicado, agregado el papel sellado y timbres de ley que correspondan, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 2 de Julio próximo, a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.6-22668-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinte mil litros de hipoclorito de sodio destinado al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22648-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cables y cordones eléctricos de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 14 de Junio próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22649-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 18 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22650-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de acero galvanizado y accesorios de hierro maleable galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 21 de Junio próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-22651-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Ampliación del Polígono de Tiro Ciudadano"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 1.o de la ley de Expropiaciones número 5.348, de 12 de Noviembre de 1915 (ampliación del artículo 4.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912), se hace saber a los interesados que por decretos del Ministerio de Defensa Nacional números 6754, 6755, 6755, 6759, del 30 de Abril y número 6825, del 9 de Mayo del corriente año se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo según planos trazados el 25 de Marzo de 1946, por el agrimensor de esta Dirección, don Ismael Foladori:

Número 1. — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Amadeo Falgione). Padrón número 129.865 Superficie: 1.015 ms.2 74 dms.2

Número 2. — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Erich Reichet). Padrón número 166.864. Superficie: 1.003 ms.2 20 dms.2

Número 3. — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Otto Banzhaf). Padrón número 129.864. Superficie: 1.003 ms.2 20 dms.2.

Número 4. — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Arturo Meneses Milhas). Padrón número 166.863 Superficie: 1.170 ms.2 40 dms.2.

Número 5. — Propietario: Lucas Moreno (promitente comprador: Luis Biondi Paolucci). Padrón número 78.705. Superficie: 1.003 m.2 20 dm3.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Juan José Mendoza, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-22612-v.jn.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|946

Lllámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (polipastos), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia [illegible] que concurran. — Montevideo, Mayo 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.6-22658-v.jn.17.

M[illegible]S

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción provisión y colocación de butacas pullman para las localidades denominadas "tertulia alta" y "tertulia balcón" del Teatro Solís, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados, el día 14 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.7-22694-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción provisión y colocación de butacas para las localidades denominadas "cazuela" y "paraíso" del Teatro Solís, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinta piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionana, en presencia de los interesados, el día 15 de Junio próximo a la hora 15 — Montevideo, Junio 3 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.7-22695-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela del barrio municipal de la avenida Instrucciones, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 24 de Junio próximo a las quince horas. — Montevideo Mayo 29 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.5-22647-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión y colocación de artefactos eléctricos y lámparas para los cuerpos Este y Oeste del Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados el día 20 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo Mayo 28 de 1946. — La Dirección

(Cuenta corriente) Jn 3-22632-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución del enhebrado de la cañería existente, de la red de cables para instalar los timbres, teléfonos y central, en los cuerpos Este y Oeste del Palacio Municipal, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados el día 17 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.3-22633-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la construcción de carpas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel el día 17 de Junio de 1946 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Jn 6-22670-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Llamado a los propietarios de los inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación, afectados por la apertura de la calle Walcalde.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 4.947 de la Junta Departamental, para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Walcalde:

Padrón número 143.967. Propietario: Alberto Gowland

Padrón número 143.868. Propietario: Carlos Gowland.

Padrón número 87.453. Propietarios: Peirano Hermanos

Sin padrón. — Propietarios: Petrano Hermanos.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, Palacio Municipal 10.o piso, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Mayo 22 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn 5-22657-v.jn 13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION [illegible] DURIA Y ALMACENES
Licitación número 275

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición y montaje de una planta para preparar hormigones a base de bitumen en caliente de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Junio a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — La Dirección

(Cuenta corriente) My.29-22584-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO DE CASTRO CARAVIA, en el carácter de albacea sustituto de la sucesión de doña Enriqueta de Castro Caravia, para que se expida a nombre de Carlos de Castro Caravia, Dolores de Castro Caravia de Marques, Eduardo de Castro Caravia, Julio de Castro Caravia, Alfredo de Castro Caravia, Margarita Figari Castro de Faget, Delia Figari Castro de Herrera, Elena Figari Castro de Regidor, Ema Figari Castro, Isabel Figari Castro, Pedro Figari Castro, Felipe Lacueva Castro, Rosa Lacueva Castro, Isabel Lacueva Castro, Carlos de Castro Ruano, Mario de Castro Ruano, Agustín de Castro Ruano, Rafael de Castro Ruano, Carlos J. Larrain de Castro, Elisa Larrain de Castro de Covarrubias y Ema Larrain de Castro, integrantes todos de aquella sucesión, boleto duplicado de título del sepulcro número 1 de la ampliación del primer cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Febrero 19 de 1946. — La Jefatura.

$ 144.00 Mz 7-2208-v.jn 29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo, Antonia Giúdice de Curchio, Angela Lambolino de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferraro, Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se

solicita. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — La Jefatura

$90.00 Ab 29-4180-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrart, María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, María Elida Etchecopar Cánepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR, según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante, del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — La Jefatura

$72.00 Jn.1.o-5524-v.set.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE GOMEZ TROANS en su carácter de usuario del sepulcro número 2531 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Carmen Inés Peruzzo, Miguel Reyes Juan Augusto Dupuis Francisco Croce Antonio Poy, Antonio Romano, Luis A Dupuis, María Inés Rondán Santos Brignole Luisa Bonifacino de Brignole, Haydée Luisa Peruzzo Víctor Pacce y Leonardo Pacce se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Febrero 5 de 1946 — La Jefatura

$46.00 Ms 1 8:15-v Jn 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

TARIFA PARA LOS VEHICULOS TRACCION SANGRE QUE TRANSPORTEN PASAJEROS EN LAS ZONAS BALNEARIAS DEL DEPARTAMENTO

Artículo 1.o Todo propietario de vehículo tracción a sangre que se dedique en las zonas balnearias del Departamento deberá cumplir lo dispuesto en la presente ordenanza. El no cumplimiento dará motivo a que se les aplique, por vía administrativa, multas que pueden oscilar según el carácter de la infracción, entre cuatro y diez pesos, sin perjuicio de la acción que pueda ejercer la policía por sí misma

Art. 2.o La tarifa a regir será la siguiente: sulky o vehículo para dos o tres personas: de mañana, un peso; por la tarde, un peso cincuenta centésimos (por hora); vehículos para cuatro personas (por hora): de mañana, un peso cincuenta centésimos; por la tarde dos pesos; vehículo para seis personas (por hora), de mañana, dos pesos; por la tarde dos pesos cincuenta centésimos

Art. 3.o Los propietarios que dediquen sus caballos al alquiler se regirán por la siguiente tarifa: por la mañana o tarde dentro de la zona urbana tres pesos la hora Para Punta del Este por la mañana o tarde al Portezuelo La Barra Bosque Municipal, Punta Ballena y lugares cuya distancia sea equivalente a los mencionados, cinco pesos

Art. 4.o La Intendencia imprimirá boletines a fin de ser repartidos gratuitamente entre los interesados y obligado el propietario de cada vehículo en llevar en lugar visible la tarifa establecida

Art. 5.o Comuníquese, etc. — Roque A. Masetti, Intendente — Américo P Bazzano, Secretario

(Cuenta corriente) My.29-22583-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el establecimiento del servicio de transporte de la carne desde los Corrales de Abasto a los mercados y puestos de expendio de esta ciudad, conforme al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría de esta Intendencia Municipal, donde tendrá efecto la apertura de propuestas, a las 16 horas del día 25 de Junio corriente

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado bajo sobre cerrado y lacrado, en la oficina, adjuntándose el correspondiente certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Esta Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Junio 1.o de 1946. — Orestes L. Lanza, Intendente. — Amílcar Manera, Secretario.

$15.00 Jn.5-5712-v.jn.22.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por el fijado en la puerta de esta Oficina , espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, 7 de Junio de 1946

9.a Sección

JAIME FERRARI ROCH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2429 y EDITH HILDA PONTI ZOBOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2429.

10.a Sección

ALBERTO VAL, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3176, ELSA MORAQUES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3395.

LUIS ALBERTO DUTRENIT, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Comercio 2569, y MABEL NATIVIDAD MAGGI, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Comercio 2569.

GABRIEL COLINO, 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado J. R. Gómez 3220, y LUCIA OZORES RICCI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3585, bis.

ROBERTO IRIS OUTEDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2569, y LIRIA ANTONIA CAMPOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2507.

11.a Sección

DOMINGO MOLINARI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2506, y JUANA DEL MAZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2506.

JACINTO NATALIO MOLINA, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado avenida "A" 3279, y CARMEN GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada avenida "A" 3279.

ISIDRO SOSA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4679, y MARIA ANGELICA MODESTA RODINO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3688.

12.a Sección

GUALBERTO MUÑOZ, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado, Gral. Flores 2891, y MARIA ENRIQUETA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2891.

JOSE RICARDO DURQUET, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. Artigas 2981, y LILA ESTHER ESCOBAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2881.

MARCELINO AGUIAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2624, y EBERLINDA MENDEZ, 22 años soltera, oriental, domiciliada Municipio 2624.

CESAREO ROVIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1360, y MARIA ESTHER VILLADEMOROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1360.

INES ROMERO, 37 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. E. Administrativa 1753, y ADELIA ROSA PROTASI, 34 años, divorciada, argentina, domiciliada J. E. Administrativa 1758.

16.a Sección

JUAN CASTILLO, 27 años, viudo, agricultor, español, domiciliado Rincón del Cerro, y MARIA URQUIZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

17.a Sección

FELIPE SOGLIANO, 28 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Galvani 4923, y MARIA ELISA DELBONO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3735.

FRANCISCO HERMANN, 64 años, viudo, comerciante, alemán, domiciliado Helvecia 4136, y ROSA KISS, 51 años, divorciada, húngara, domiciliada Helvecia 4128.

18.a Sección

ROBERTO ISRAEL GUERRA REYES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2269, y ADELFIA FELIPA LUNA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2260.

PEDRO JUAN ALAUZET, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Libertad 2527, y MARIA DEL CARMEN ALLOIS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1204.

ANIBAL FRANCISCO DEL CAMPO SILVA, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Uruguay 925, y RAQUEL PONCE DE LEON BLIXEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidal 768 Ap. 3.

21.a Sección

RODOLFO EUGENIO WOLF, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2724, e IRIS MAGDALENA VALENTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada avenida al Peñarol 4657.

CONRADO SERRENTINO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Martín 2335, y HAYDEE EMILIA BACHINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 807.

ALBERTO NOTHELFER KISS, 28 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Caraffi 1014, y CORNELIA CLARA DIOSY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caraffi 1016.

JACINTO LACUESTA, 41 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Escalada 4109, y MARIA ESTHER LISSIDINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4109.

HECTOR VIRGINIO MALACRIDA, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 663, y HERMA JULIA BETANCOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4277.

ELEUTERIO ALMANZOR BONILLA, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Albéniz 6253, y CARMEN GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5190.

P|p. $2.00 v.jn.10.

Montevideo, 6 de Junio de 1946

9.a Sección

JORGE RAIMBAULT, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Horizonte 5566 y ESTELA CABALLERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Horizonte 5566.

10.a Sección

ORLANDO PIZZANO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Blixen 4062, y JOSEFINA IRIBARNE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada S Blixen 4062.

13.a Sección

OSCAR LUIS CARRERAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Estados Unidos 2447, y JOSEFA ROSTIROLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Estados Unidos 2447.

RAMON SEVERO BARRERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 4274, y ANA ELISABETH PERRENG, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4237.

15.a Sección

JUAN LJUBICHICH, 34 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado Progreso 920, y ROSA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1959.

19.a Sección

MANUEL HERMIDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1916, y CARMEN ROSA PALLAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1918.

JOSE RAUL OTERO 32 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Hocquart 1856, y LEONOR ALARIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2087.

SEVERINO GARCIA, 33 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado J. Requena 2139, y BLANCA CARMEN RIVARA, 29 años, soltera, oriental domiciliada J Requena 2139.

RICARDO ALFREDO ASTI FERRARI, 31 años, soltero, platero, oriental, domiciliado Cuñapirú 2208 y HERMINIA BARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2208.

CARMELO PALERMO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Defensa 2475, y MARIA INES CATENACCIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dacá 1931.

MANUEL VICTOR VILAR 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado General Pagola 1972, y MARIA ELISA FERNANDEZ ARAUJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2170.

22.a Sección

REYNALDO FRUCTUOSO BARRIO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Larrañaga 4098, y MARIA ANGELICA GON-

ZALEZ, 49 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 4098.

LUIS ALBERTO VIACAVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3484, y ELIDA JUANA LEGUISAMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3484.

ISIDRO GONZALEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3890, y GLADYS BEATRIZ KUHLSEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3890.

LUIS ALBERTO PESCE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Martín 3505, y HAYDEE ULPIANA SOSA OXILIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3505.

AMERICO ANGIOLINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3854, y MARIA ISABEL VOLPE, 21 años, soltera, empleado, oriental, domiciliado Propios 3584.

$2.00 Plp.-v.jn.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha 20 de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|MARTINO (JOSE M.) Cobro ejecutivo de pesos. 11|89" se cita, llama y emplaza a don José M. Martino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 60124, ubicado en la calle Pastor entre Arangua y camino Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21364-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLADO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|91", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez o a sus sucesiores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77716, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.17-21336-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (ISABELINO). Cobro ejecutivo de pesos 11|90)." se cita, llama y emplaza a don Isabelino García o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48943, ubicado en la calle Albeniz entre Sánchez y Centro América, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21359-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ZABALA (MIGUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Miguel Zabala, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 56768, ubicado en la calle Caiguá entre Pasteur y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21360-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FALCIONE (CELESTINO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|86", se cita, llama y emplaza a don Celestino Falcione o a sus sucesores a título particular o universal y cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 23295, ubicado en la calle Jaime Estrázulas entre Avda. Santiago Rivas y Leguizamón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21361-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo C|REVENAZ (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita y emplaza a don Pedro Revenaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 105521, ubicado en la calle M. Rodríguez entre Bulevar Propios y B. Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21362-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado N. de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FERNANDEZ MALET (ANTONIO R.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|93", se cita, llama y emplaza a don Antonio R. Fernández Malet o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112086, ubicado en la calle Santiago Sierra entre Granaderos y Santiago Figueredo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21363-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE CASTRO (AMBROSIO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|99", se cita, llama y emplaza a don Ambrosio de Castro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 17709, ubicado en la calle Lancaster entre Santa Ana y León Pérez, para que comparezcan a esta a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro la fecha, bajo apercibimiento de nombrárdel término de noventa días a contar desde seles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My 13-21367-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PEREIRA (BENITO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87" se cita, llama y emplaza a don Benito Pereira, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 158690, ubicado en la calle Capitán Videla entre Pastoriza y Llambí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21368v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso y Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|ARRILLAGA CARRIL (JOSE PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|87", se cita, llama y emplaza a don José Pedro Arrillaga Carril, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44791, ubicado en la calle Pirayú entre camino Vidiella y camino Durán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 11 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.13-21366-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|CORRAL o CORRALES (MANUEL). Cobro ejecutivo de pesos. 11|98", se cita, llama y emplaza a don Manuel Corral o Corrales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86375, ubicado en la calle General Enrique Martínez entre B. Artigas y Quijote, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21369-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| LEZAMA (LORENZO J.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|95", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo J. Lezama o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77677, ubicado en la calle Santiago Figueredo entre León Pérez y Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21370-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| CASTAGNOLE (ANGEL) y GUZZONE DE DELUCCHI (ERLINDA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 9|292", se cita, llama y emplaza, a los sucesores, a título particular o universal, de don Angel Castagnole, en su carácter de copropietario del bien empadronado con el número 36119, ubicado en la calle Inclusa entre Fernández y Concordia, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Abril 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.13-21372-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos 11|84" se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102,108, ubicado en la calle Caramuríes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) My.13-21343-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PROP. INM. PADRON N.o 51594. Cobro ejecutivo de pesos, 11|84", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 51594 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21347-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R. DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|99", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147875, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 2 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21349-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JUAN ISAAC) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 11|95", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Isaac Bulla, Rodolfo Bulla y e Higinio Bulla, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81375, ubicado en la calle Guillermo Tell entre Carabelas y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 3 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21356-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GONZALEZ (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 91", se cita, llama y emplaza a don Pedro González, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 48744, ubicado en la calle Albéniz entre Nueva Era y Nueva California, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21355-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|RIVERO (VICTOR). Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 88", se cita, llama y emplaza a don Víctor Rivero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 153130, ubicado en la calle J. Martorí, entre S. Sartori y Continuación Chile, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21358-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|ALLEGUE DE MORADO (EMILIA) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 99", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Allegue de Morado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51596, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. y doctor Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21354-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|LAGES (PEDRO) Cobro ejecutivo de pesos, Lo. 11, Fo. 99", se cita, llama y emplaza a don Pedro A. LAGES, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77689, ubicado en la calle Granaderos esquina Santiago Sierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — José T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21352-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|R DE ZUNINO (MICAELA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Micaela R. de Zunino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 147874, ubicado en la calle Amsterdam entre Velsen y Verdi, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21348-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|C. R. DE DELUCCHI (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos, 11|89", se cita, llama y emplaza a la Sucesión C. R. de Delucchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 52342, ubicado en la calle Haig entre Gambeta y Joffre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21357-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CASAL (EUSEBIO) sucesión, Cobro ejecutivo de pesos Expediente N.o 727 Lo. 11 Fo. 97", padrón N.o 77056, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Casal, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77056, situado sobre la calle Norberto Ortiz esquina Nueva Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 13 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.11-21353-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| FOLIENTE o VALIENTE Y GARCIA (BERNARDO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|97" se cita llama y emplaza a don Bernardo Foliente o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77750, ubicado en la calle Santa Ana esquina Granaderos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21350-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos, 11|98", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102104, ubicado en la calle Caramurúes entre Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21342-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|95", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncellado o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77713, ubicado en la calle Lancaster esquina León Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21340-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|MARCHI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. 11|90", de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se cita, llama y emplaza a don Juan Marchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 131595, ubicado en la calle F. Llambí entre F. Rodríguez y Capitán Videla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.11-21351-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11. Fo. 89", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier aque se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102105, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 29 de 1946. — J. T. Sosa Días, Actuario Adjunto.

(Cuenta coriente) My.10-21344-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|91", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102103, ubicado en la calle Caramurues entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21341-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 105.899. Cobro ejecutivo de pesos, 11|97", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 105.899, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Albeniz entre San Francisco y Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto

(Cuenta corriente) My.10-21346-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Marzo veintisiete del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GAMBA (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos, 11|86", se cita, llama y emplaza a don Pedro Gamba o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 102107, ubicado en la calle Caramurúes entre camino Santos y camino Propios, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21345-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIBERMAN (SAMUEL). Cobro ejecutivo de pesos 11|96", se cita, llama y emplaza a don Samuel Liberman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 141.224, ubicado en la calle Saint Bois entre Corrales y Piccioli, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 1.o de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21335-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos 11|88", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelleño o Forcellaro de Martínez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.712, ubicado en la calle León Pérez, entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se encuentran ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 2 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21337-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Z[illegible] de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO DE MARTINEZ (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos. Expediente N.o 716 Lo. 11. Fo. 94" padrón 77.714, se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro de Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.714, situado sobre la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 13 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) My.10-21338-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONCELLEDO o FORCELLARO (CASIMIRA). Cobro ejecutivo de pesos, 11|100", se cita, llama y emplaza a doña Casimira Foncelledo o Forcellaro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.715, ubicado en la calle León Pérez entre Lancaster y M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 12 de Abril de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21339-v.jn.14.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO D. COSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 10 F.o 359), se emplaza a Francisco D. Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 84.686, ubicado en la calle J. Requena esquina Echaurri: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Mayo 3 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 24-22531-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA CABRERA y otros N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 4 Fo 357) se emplaza a los señores Eleodoro Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96998, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My 13-21373-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo 356) se emplaza a los señores Eleodoro, Conversión Zulema, Cornelia y Gerónima, de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96.999, situado en la calle Humaitá entre Estero Bellaco y Avenida Garibaldi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) My 13-21374-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|CONVERSION SILVA CABRERA y otros N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo 358), se emplaza a los señores Eleodoro Conversión, Zulema, Cornelia y Gerónima de apellido Silva Cabrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 86595 situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Carlos Büsch Buero

(Cuenta corriente) My 13-21375-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 My.8—4262—v.my.20. Jn.7-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minetegui, dictado en autos: "Arturo Victoriano Guichón con MARIA ANGELICA TEDIS

Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Telis, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.7-5795-v.jn 29. Jl.22-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA M. o GUMERSINDA MARTINEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.4-5624-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza JOSE ANTONIO ROVIRA, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Antonio Jourdan, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Jn.4-5625-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza JACOBO JOSE LIBERMAN, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de procedencia del mismo hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Pedro Escariz, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Costas) Jn.3-22631-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ALBERTO SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.3-22630-v.jn.13. Jl.24-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO TIBURCIO SILVESTRE BOCCHI o SILVESTRE BOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

6.00 Jn.3-5578-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN ETCHEVERRIGARAY y sus hijos LORENZO AGUSTIN, ROSA, MARIA ELENA, ANDRES y CARLOS JOSE ETCHEVERRIGARAY, solicitan la rectificación de la partida de matrimonio del primero con Joaquina Lluch, y las de nacimiento de los otros, pues donde en todas, figuran el apellido del esposo en la primera y el del padre y abuelo paterno en las otras como "Etcheverry", debe decir "Etcheverrigaray" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 6 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.23-5141-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFA GRILLE DE OLAZABAL solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Francisco Miguel Olazábal, pues donde figura como "Josefina Grille" debe decir "Josefa Grille", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 My.31-5466-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DONATA DIPAVOLO DE BANDEIRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Cipriano Bandeira, pues donde figura la contrayente como "Inés Formento", debe decir "Donata Dipavolo", donde figura como "hija de Juan Formento", debe decir "Roque Dipavolo" y donde figura su madre como "Angela Zunino", debe decir "Raquela Dipolito". — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.23-5146-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DOMINGA BOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.21-4999-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "MARIA DELLA VALLE DE POZZI. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente, a los sucesores de don Luis Angel Pozzi y a todos los que se consideren con vocación o pretensión a los derechos hereditarios del causante y especialmente a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de cesión de derechos autorizada por el escribano Juan O. Tissoni el día tres de Diciembre de 1924 por la cual don Luis Angel Pozzi cedió a su madre doña María Valle de Pozzi, todos sus derechos hereditarios, en la sucesión de su padre don Carlos Pozzi. Se hace constar que la primera copia de dicha escritura se extravió habiéndose efectuado sin resultado la búsqueda realizada. — Montevideo, Mayo 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 My.13-4674-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LEONOR ADELA AMERICA o LEONOR AMERICA o LEONOR VILA DE FALCON y de don EMILIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.10-4589-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "WALDEMAR QUINCKE y otra. Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a todos los que por cualquier causa o derecho tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, que se solicita, de la escritura extraviada y que fué otorgada con fecha 18 de Febrero de 1939 ante el escribano señor Luis Enrique Vidal, por Ana Roehrs de Bahr, casada con don Gerardo Bahr, y don Waldemar Quincke, casado con doña Luisa Roehrs, membrete "Declaratoria de condominio" e inscripta en el Registro respectivo de Montevideo con el número 152 del libro 239, refiriéndose a los bienes descriptos en la misma, cláusulas primera y segunda, que son: Cláusula primera: doña Ana Roehrs compró los inmuebles padrones números 95917, 95922, 95921, 95920 y 95915; y Cláusula segunda: don Waldemar Quincke compró los inmuebles padrones números 142754, 95924, 142751, 142752, 142753, 95916, 117606, 105821, 105820 y 63893. Se hace constar que en la Cláusula tercera de dicha escritura los otorgantes expresaron: "Que deseando dejar constatado en forma expresa la situación real o calidad jurídica de dichos bienes, declaran: que todos estos fueron adquiridos con dineros pertenecientes a doña Ana Roehrs de Bahr y su hermana doña Luisa Roehrs de Quincke. En consecuencia, la propiedad y posesión de los mismos bienes pertenecen en condominio y por mitades a la nombrada otorgante señora Roehrs de Bahr y a la sociedad conyugal Roehrs - Quincke". — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 My.10-4546-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Juan Norvic para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Marzo 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.9-4505-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ALONSO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.6-5758-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ DE BARBEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 My.31-5464-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NICASIO, TEODORO y OSCAR DARIO PAEZ, en las que el apellido paterno aparece en las dos primeras "Taiz" y en la tercera "Pérez" debiendo decir en las tres "Paez". A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 My.27-5265-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN REYMUNDO, en la aparece el apellido paterno "Lardiluis" debiendo decir Reymundo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.30 My.27-5264-v.jn.12.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SUSANA E. GOMEZ LANZA, solicitando se ordene la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la otorgada por don Alfredo Pintos Viana en representación de la sucesión de doña Manuela Martínez Zorrilla ante el escribano don Carlos Sturzeneger, con fecha 22 de Agosto de 1935 respecto del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el N.o 6 de la manzana 26 en el plano de la villa de "Las Piedras", 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, de una superficie de 922 ms. 35 dms. y 13 cms., que se deslindan así: 21 ms. 475 mms. de frente al Sur, sobre la calle Dr. Francisco Soca, con igual medida al Norte, por donde linda con el solar 7 y por 42 ms. 95 cms. de fondo lindando al Este, con el solar N.o 5 y al Oeste, con el N.o 3 y N.o 4; B) La otorgada por don Miguel Martínez ante el esc. Domingo S. González el 31 de Agosto de 1914 a favor de doña Manuela Martínez Zorrilla el 3 de

Agosto de 1914 ante el escribano don Domingo S. González. C) La de concesión de dominio otorgada por el Presidente de la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras don Servando Suárez, ante el mismo escribano el 3 de Agosto de 1914. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Manuela Martínez Zorrilla; a Miguel Martínez o sus causahabientes a cualquier título, a la Comisión Auxiliar de la villa de Las Piedras o a quien su derecho represente, y a todos los que se consideren con derecho al bien identificado precedentemente, a fin de que comparezcan dentro del término expresado en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$30.00 My.25-5285-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de GARABED KETZOIAN con ESMERALDA CORREA y las de nacimiento de los hijos de éstos NAZAR y MARIA SOLEDAD: en la de matrimonio y en la de nacimiento de María Soledad aparece el contrayente y padre respectivamente, con el apellido "Marachlian" debiendo decir "Ketzoian" y en la de Nazar aparece el nombre y apellido del padre como "Carlos Marachlian", debiendo decir "Garabed Ketzoian". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 My.29-5381-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIO BATTISTELLA con MARIA LUISA ALVAREZ, en la que la nacionalidad de la contrayente aparece "uruguaya" debiendo decir "española" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.25-5225-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER NELLY NONNENMACHER que aparece en dicha partida como "Nonnenmacker", debiendo decir "Nonnenmacher" en todas las veces que en dicha partida se menciona el apellido paterno o el del abuelo paterno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 My.25-5226-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de JUAN MINIÑO RODRIGUEZ, por aparecer en dicha partida el apellido materno "Barreiro" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.21-5006-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IBARRA OLARTE o JUAN IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.7-5810-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LASA o LASSA DE IBARRA o YBARRA, citándose a los herederos, acreedores acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.7-5811-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CARRASCO DE BOGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.5-5692-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Zlotnitzki (Enrique) contra BECKER (MARGARITA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Margarita o Margot Becker de Zlotnitzki, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.4-5628-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "AREOSA (JOSE) y VARELA (RAMON). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de dos solares contiguos con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número veinticinco mil trescientos noventa y seis situada en la décimotercera sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de novecientos veintiocho metros con tres mil setecientos treinta y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con diez centímetros de frente al Sur, a la calle Norte América; veintiún metros cincuenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Portugal haciendo esquina con la anterior; cuarenta y tres metros con catorce centímetros al Norte, lindando con terreno del Estado (Escuela pública) y veintiún metros con cincuenta y tres centímetros al Oeste, lindando con terreno de doña Antonia Igarzábal de Bolattino, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$54.00 Jn.4-5626-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA CAZAUX DE VILLENEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.1.o-5519-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE REY DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.1.o-5529-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "TOSI ROGNONE (HECTOR CARLOS) y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las sobras de siete metros veinticuatro centímetros existentes en la fracción de terreno ubicada en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete (en mayor área) y señalada con la letra "A" en plano de los agrimensores Carlos Steffen y Julio H. Cerviño, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número catorce mil seiscientos veintinueve y compuesta de un área de setecientos veintidós metros sesenta y cuatro decímetros que se deslinda así: catorce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste - Suroeste, de frente a la avenida Agraciada; cuarenta y nuevo metros noventa y ocho centímetros al Nor - Noroeste, con Modesto Larrain; catorce metros noventa centímetros al Este, con la fracción "B" del mismo plano y cuarenta y ocho metros dieciocho centímetros al Sur - Sureste, con Salustiano Cobas y sobre la fracción señalada con la letra "B" del plano citado (compuesta totalmente de sobras) contigua a la anterior y que con ella forma la totalidad del padrón cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete. Esta fracción "B" tiene un área de seiscientos sesenta ms. catorce dms. que se deslinda así: quince metros ocho centímetros de frente al Este, a calle Buricayupi; al Sur, cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros, con el inmueble empadronado con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres y con propiedad de Salustiano Cobas; al Oeste, catorce metros noventa centímetros con la fracción "A" antes descripta, y al Norte, cuarenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros, con Miguel Firpo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$84.00 My.31-5467-v.jn.29. Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUSTAQUIO MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 My.31-5479-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANTWELL o CANTUELL o CANTUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 My.31-5448-v.jn 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICENTE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 My.30-5387-v.jn.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente "FUENTES (VISITACION). Incapaz", se ha declarado incapaz a Visitación Fuentes, designándose curadora del mismo a Ruperta Leopoldina Fuentes de Ferrus. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.60 My.30-5386-v.jn.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ZAZZARI (JUAN). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Rosa y Elena Carmen Zazzari en la siguiente forma: donde dice: "Sassari" debe decir: "Zazzari". — Montevideo, Agosto 3 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.30-5316 v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BOCUTTI o BOCCUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$4.00 My.20-5345-v.jn 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA MUNCINELLI DE MANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$12.00 My.28-5227-v.jn.29. Jl.22-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FREIRE DE BARBOZA (SABINA) Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Feliciano Freire con Emilia Alvarez, en la siguiente forma: donde dice "Freyre" y "Alvez" debe decir "Freire" y "Alvarez". — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 My.27-5274-v.jn.12

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BOLELIS, SARA JULIA y otro. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Sara Julia y Mauricio Bolelis en la siguiente forma: donde dice "Mariano" debe decir "Moisés". — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 My.25-5230-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SIMONE RUSSI (CARMEN) y otra Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: en la de nacimiento de Catalina Leocadia Russi Mariani, donde dice "Rusi", debe decir "Russi"; en la de Carmen Simone Russi Mariani, donde dice "Simona" debe decir "Carmen Simone".—Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$9.00 My.25-5229-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "STRYJAKOWSKI (MANUEL) y otra Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Israel Mejer Strykowski con Reizla Bekerman y en la de nacimiento de Matilde Stryjakowki, donde dicen "Manouel Stryakovski" y "Reysla Bekerman" deben decir "Israel Mejer Stryjakowski" y "Reizla Bekerman". — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto
$9.00 My.21-5014-v.jn.10.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GUIÑADA HELGUERA, JOSE BENITO. Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de José Benito Guiñada Helguera. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$36.00 Dic.22-12784-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15. Mz.23-v.ab.22. My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DALTO DE SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 My.10-4563-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANTONIO CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$12.00 My 16-4837-v.jn21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTO EMILIO HECTOR GARCIA SAN MARTIN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Justo Emilio, debe decir Justo Emilio Héctor. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.7-5838-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BLANCO LEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcabno, Actuario.
$4.00 Jn.6-5756-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA RUBIO o FELICIA RUBIO Y ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.6-5783-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA o MARIA EMILIA o MARIA VALENTE DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.6-5739-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MOLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.6-5737-v.jjn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PERNA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.6-5723-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de PEDRO JOSE SANTURIO, donde respectivamente dice: Santurio José P., José P. Santurio y María Luisa Larrea, debe decir: Santurio Pedro José, Pedro José Santurio y María Luisa Franco; B) En la de nacimiento de EMILIO SANTURIO, donde respectivamente dice: Anacleto Santurio y María Franco, debe decir: Pedro José Santurio y María Luisa Franco, y C) En la de matrimonio de PEDRO JOSE SANTURIO y de MARIA LUISA FRANCO, donde respectivamente dice: Santurio Anacleto y Anacleto Santurio, debe decir: Santurio Pedro José y Pedro José Santurio. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Act. (Auxil.) $10.50 Jn.6-5738-v.jn.24.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, de fecha Diciembre veintinueve del año ppdo., dictado en los autos caratulados "TURNES ELISEO. Sucesión", se hace saber que se concedió autorización a doña Josefa Gómez de Turnes para emancipar a su hijo menor Rolando Turner Gómez, lo que se cumplió según escritura otorgada ante la escribana Lilia Gadea, el veinticuatro de Mayo, de mil novecientos cuarenta y seis, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 40 al F.o 108. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$1.60 Jn.3-5572-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. o JOSE RAMON MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.15-11281-v.nov.26. Ab.23-v.my.4. Jn.4-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o CATALINA RAQUEL MONTESANO DE STIPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.3-5611-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REY DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.3-5575-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA PALLAS, estableciéndose que donde de la inscripta aparece con el nombre de María Celia, debe decir María Delia. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jn.3-5571-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE MAISONNAVE, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece con el apellido de Maisonave debe decir "Maisonnave". — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-5507-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RABUÑAL o RABUÑAL CORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-5504-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA TERESA LARREY DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.31-5438-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tunro, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN DEL CIOPPO o DELL CIOPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.21-5439-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MERCHIORLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.30-5419v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PAZ, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Mayo 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.30-5383-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LUIS CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.30-5384-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GENOVEVA VICENTA LOMBARDI DE ROVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.29-5364-v.jn 8

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1643 de Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 29 de Abril de 1946, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido ABRAHAM COHEN, se fijó el día 21 de Marzo del año 1943 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución así como el informe del Síndico se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

(Costas) My.29-22589-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IGLESIAS o IGLESIAS FERNANDEZ, citándose a los los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.28-5310-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS BASSOY y de DOROTEA BAS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "María Luisa García", debe decir Dorotea Bas. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.25-5184-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COUVOISIER DE HERNANDEZ MARIA. Prescripción" (Lo. 34. Fo. 718), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren asistidos de derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicado en la 22.a sec. jud. de Montevideo, calle Felipe Sanguinetti N.o 16 (antigua numeración), esquina Purificación, padrón N.o 73017, cuyo deslinde, de acuerdo con el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de Febrero del corriente año, es el siguiente: 11 ms. al Noreste, de frente a la calle Felipe Sanguinetti, cuya puerta de entrada se señala con el N.o 16; 27 ms. 69 cms. al Sureste, de frente a la calle Purificación, por ser esquina; 10 ms. 98 cms. al Suroeste, lindando con padrón 135152; 27 ms. 70 cms. al Noroeste; lindando con el padrón 135.151, siendo su superficie de 303 ms. con 8103 cms. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42 00 My.15-4761-v.jn.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "ERRAMUN GRACIANO ENRIQUE. Prescripción" (Lo. 34. Fo. 724), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Ana Torres de Quintanilla, Juan E. Machado, José Ignacio Prado, Domingo Moreira da Fontoura, Manuel Menéndez, Bernardo Menéndez, Genara Menéndez de Pérez, Francisco, Josefa, María del Carmen y Bernardo Menéndez y Pérez, Isabel Bidegain de Menéndez, Isabel, Celina, Alicia, Bernardo Justino, Orfilia, Mario Sixto, Celia Natalia, Dolores Ursula y Gualberto Brígido Menéndez Bidegain, María Zelika Chiarella de Menéndez, Joaquín Díaz de la Luz, Carlos Alberto Joaquín Diego, Manuel Jacinto y Luis Eduardo Díaz Menéndez, Inocencio Montero Vázquez, Florentino Acosta, Matilde Florentino Acosta Martínez, Petrona Menéndez de Vázquez Lucinda Vázquez de Demichelli, Benigno, Serafina, Bernardo Perpetuo, José y Clemente Menéndez García, Angel Sánchez Cortés, Rosario, José María, Bernardo y María Sánchez Menéndez, José Perpetuo Vital, Ana Cecilia y Antonio Leonildo Menéndez Alves, Ana Alves, Genaro, Carmen Dolores, María Teresa, José y Flora o Florentina Fernández Menéndez María de los Dolores, Manuel Valentín, Alfonso y Angel Fernández Plaza, Perfecta Plaza Rivera, Manuel Pérez García, Víctor Presa, Cipriana Elvira Fernández Menéndez Ceferino, María Asunción, Cándido y Gertrudis García Menéndez, María del Carmen Celestino, Cándido, Etelvina, Víctor y José Ramón García Alvarez, Esperanza Alvarez de García, María Amalia y Laura García Mariano Miranda García, María, Irene, Julia y Elisa Menéndez Pérez, Bernardo Menéndez García, Zoraida O. de Osorio, César Osorio, Pedro Turcatti, Luis de Lavega, Esteban Sasiain, Plinio Berrutti, Alberto Helguera, Delmar Heberle, Armando o Amancio Machado, Tomás Berrutti, Plácido Antúnez, Luis y Bernardo de la Vega, Mariano Osorio, Ricardo Rosa, Gabriel Bengochea, Francisco Segarra, P. Madruga, José T. da Silva, Eduardo Grauert, Carlos Escayola, Juan B. Oliva, Clelio G. Oliva, Juan Bautista; Clara, Clelio Alberto, Blanca María Delia o Celia Oliva, Clara y Amabilia Gregoria Escayola Oliva, Natalia Carlos Blanca, María, Wáshington, Oscar Juan y Héctor Escayola Oliva, sucesores causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 1235, situada en la sexta sec. jud. del Departamento de Rivera, compuesta según plano del Agr. Harean de Octubre de 1909 por 1507 hectáreas 3.860 centiáreas, y según otro plano trazado por el Agr. Zoé Taroco en Febrero del corriente año, tiene una superficie libre de caminos de 1.494 hectáreas 1.019 metros, lindando al Norte tres rectas de 2.158, 162 y 2.245 metros, con Pedro Turcatti, Luis de la Vega, Esteban Sasiain, Zoraida O. de Osorio y César Osorio; al Este en tres rectas que miden en conjunto 5.875 metros, con Plinio Berrutti y Delmar Heberlé; al Sur, en tres rectas de 365 metros, 1.832 metros, 80 centímetros y 2.880 metros, con Heberlé Amancio o Amado Machado, Tomás y Plinio Berrutti, y al Oeste, ocho rectas de 348 metros 20 centímetros, 304 metros 80 centímetros, 871 metros y 1.296 metros, con Plácido Antúnez y Esteban Sasiain, 1.207 metros, 1.522 metros, 1.579 metros y 161 metros 60 centímetros con Tomás Berrutti. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.

$126 00 My.13-4689-v.jn.17.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos "BIASETTI ATILIO y JUANA FACCIO DE BIASETTI Prescripción" (Lo. 33 Fo. 861), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Bautista Briá, Magdalena Reventós de Blanchet, Casimiro Caldas, Felipe Macías, María Gabardini de Macías y Cristóbal Macías Gabardini herederos, causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con edificio y mejoras empadronado con el N.o 83396, situado en la 12.a sec. jud. de esta Capital, compuesto su terreno por 249 ms. 47 dms. que se deslindan así: 6 ms. 07 cms. de frente al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa, N.o 1670, distando su punto medio de la calle Pando, 38 ms. 42 cms.: 40 ms. 27 cms al Oeste, lindando con Mateo Sosa: 40 ms 28 cms. al Este, lindando con propiedad de Florisman Machado, y, 6 ms. 32 cms. al Sur, lindando con los padrones N.os 83369 y 83370. B) Una fracción de terreno con edificio y mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el N.o 83397 compuesta por una superficie de 253 ms. 96 dms.: con 6 ms. 42 cms. de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa: 40 ms. 28 cms. al Oeste, lindando con la fracción "a" de los esposos Biasetti Faccio; 6 ms. 19 cms. en el Sur, lindando con el inmueble padrón 83369 y 40 ms. 28 cms. en el Este, confinando con propiedad de Benigno Hucha. — Montevideo, Abril 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$66 00 My.9-4482-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADORNO NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Jn.7-5807-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANICETO VARELA o JOSE ANICETO VARELA BARREIRA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn 6-5755-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FELIX CAMAGNI LEANDRI, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn 6-5725-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Jn.4-5545-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILO SINFOROSO MUÑIZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.4-5630-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA NERVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jn.3-4921-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA GAZZANEA o GAZZANEO DE BELLO o DE BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5522-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMIRO FREIGEDO, citándose a los herederos, acreedoras y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5536-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EDUARDO MARCHESI FIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5538-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ISABEL o LUISA ISABEL JUANA RETALI DE GUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.1.o-5539-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-5537-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOTH DE ELEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn 1.o-5520-v.jn.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn 1.o-5540-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTINO BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.1.o-5541-v.jn.29.
Jl.22-5541-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN GEZA MOLNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.1.o-5521-v.jn.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAROLINA NUÑEZ FORD DE DOMENECH o CAROLINA NUÑEZ FORD, de RICARDO DOMENECH SOCIATS, de MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ DE VAZQUEZ o MARIA DE LA CONCEPCION DOMENECH NUÑEZ y de JOSE VAZQUEZ LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$24 00 Jn.1.o-5542-v jn.29.
Jl 22-v.jl.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de BENITA o BENEDETA ANTONIA o ANTONIETA TREMUSINI DE GIOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.30-5598-v.jn.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Justa Timote y otras contra la sucesión de PEDRO CENTURION. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Pedro Centurión, a los padres del mismo don Ambrosio Centurión y doña Dolores Caceres o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, como también en los de auxiliatoria de pobreza solicitada por doña Justa Timote y otras (Lo 49, Fo. 185), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela de los juicios. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30 00 My 31-5456-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESCOBAR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.30-5396-v.jn.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevido, Mayo 27 d 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My 30-5397-v.jn.10.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ERLINDA LEOCADIA MONICHON DE BRITO y HECTOR BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.29-5349-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA SABINA COSTA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1945. — (Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones). — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 6.00 My 29-5346-v.jn.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "BERTHA MAXIMA ISABEL SERE REZOLA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Bertha Máxima Seré Rezola, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta y del abuelo paterno de la misma figura Serée, debe decir Seré. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.29-5356-v.jn 14

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFEMIA o EUFENIA JUANA ALVAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 My.29-5281-v.jn.8.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ARACY FEIJO, estableciéndose que donde dice "sexo masculino" de decir femenino y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.27-5287-v.jn.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones DOMINGO LABANCA y ANTONIA GUILIOTTI DE LABANCA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de Antonia Guiliotti de Labanca, donde el apellido de la extinta figura Wiliolte debe decir Guiliotti. 2.o Matrimonio de Domingo Labanca con Antonia Guiliotti, donde los contrayentes aparecen con los apellidos Banga y Gigliotti debe decir Labanca y Guiliotti. 3.o Nacimiento de Antonio María, José Antonio, María Rafaela, Juan María, María Catalina y María Francisca Labanca, donde los apellidos de los padres de los inscriptos aparecen escritos respectivamente, Banque, Guillota, Banca, Guillotti, Labanque, Guillote, Labanga Guilliote, Labanga, Guilliote y Lavanga, Guigliota, debe decir Labanca y Guiliotti. 4.o Nacimiento de Domingo Antonio, María Domiaga, Pascual Remigio y Pedro Antonio Labanca, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece escrito respectivamente, Guilliotti, Guiliotl, Gùiglotta y Guilliotl, debe decir Guiliotti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 My.28-5315-v.jn.13.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Defunción de FRANCISCO ANTONIO FAILACI BOMICHINO, donde el apellido materno del extinto figura Bomicino debe decir Bomichino. 2.o Defunción de BRIGIDA BOMICHINO DE FAILACI, donde el apellido de la extinta aparece como Bomicino, debe decir Bomichino. 3.o Defunción de ROSA FAILACI BOMICHINO, donde la madre de la extinta aparece con el apellido Gomesino, debe decir Bomichino. 4.o Partida de defunción de JOSE FAILACI BOMICHINO donde el apellido de la madre del extinto aparece Bomiccini, debe decir Bomichino. 5.o Defunción de FRANCISCO FAILACI, donde el extinto figura con el apellido Felleco debe decir Failaci, y donde el apellido de la esposa figura como Bomichini, debe decir Bomichino. 6.o Nacimientos de JOSE, LUISA, CARMEN, MARIA TERESA y VICENTE FAILACI BOMICHINO, donde el apellido de los padres de los inscriptos aparecen respectivamente Faelacci, Bomicclna, Faileni Vomichino, Failache, Bonichino, Failal, Bomichina, Falaji, Bomichina debe decir Failaci y Bomichino. 7.o Nacimiento de Francisco Antonio Failaci; donde la madre del inscripto figura como Brijida Bonmicino, debe decir Brigida Bomichino 8.o Nacimiento de ROSA FAILACI, donde los padres de la inscripta figuran como Francisco Failachi y Briguia Bulbechini, debe decir Francisco Failaci y Brigida Bomichino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 My.25-5084-v.jn.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Pio H Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña María Mercedes Cardona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.17-4922-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARIA VANZULI DE PIZZORNO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre de "Pedra" debe decir: María. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.7-5841-v.jn.25.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BERMUDEZ, DOMINGO, PANTALEON VICENTE AGUSTIN y ANTONIO, BERMUDEZ DE BERMUDEZ DEODATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de

partidas", se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Vicente Bermúdez con Francisca Zapata, donde dice: "Belmudez" y "Sapata", debe decir; Bermúdez y Zapata. B) De nacimiento de Demetrio Bermúdez, donde dice: "Belmúdez" y "Sapata", debe decir: Bermúdez y Zapata: C) De nacimiento de Agustín Bermúdez, donde dice: "Bermúdes" y "Sapata", debe decir: Bermúdez y Zapata, y D) De nacimiento de Vicente Bermúdez, donde dice: "Bermúdes" y "Sapata", debe decir: Bermúdez y Zapata. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 Jn.7-5842-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORETO DE CLERCK o DE CLERCK o DECLERCK o DECLARK, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tómás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-5804-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME BENADERET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-5806-v.jn.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CABRERA y de doña JULIA BARREIRO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-5796-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR AURELIO GABIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.7-5797-v.jn.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ALONSO BALBIER PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, los apellidos de sus padres figuran como "Alonzo" y "Barbiel", deben decir: Alonso y Balbier. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.1.o-3266-v.ab.11.
Jn.7-v.jn.12.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BOX DE GUIDA, JULIA, RACCHI, ARNOLDO JUAN y RACCHI, MARIA ANGELICA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Andrés Guida con Julia Box, donde dice: "Julia Rodríguez", debe decir: Julia Box, y donde dice: "hija de Nicolás Rodríguez y de Julia Bocch", debe decir solamente: hija de Julia Box. B) De nacimiento de Leonor Guida, donde dice: "hija legítima del declarante y de Julia Rodríguez", debe decir: y de Julia Box, y donde dice: "por línea materna de Nicolás Rodríguez y de Julia Bocch", debe decir: nieta de Julia Box. C) De matrimonio de Luis Claro Racchi con Julia Box, donde dice: "Julia María Rodríguez", debe decir: Julia Box. D) De nacimiento de Arnoldo Juan y María Angela Racchi, donde dice: "Julia María Rodríguez", debe decir: Juliá Box, y E) De defunción de Luis Racchi, donde dice: "Julia Rodríguez", debe decir: Julia Box. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Jn.7-5857-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMFARSUM KECHICHOULIAN o HAMPARSOUN KECHICHOGLONIAN, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.6-5777-v.jl.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA MAXIMA XIMENEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.6-5778-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO o DEMETRIO N. QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.6-5779-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN VISCONDES, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.6-5780-v.jn 17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COUAYRAHOURQ o GOUAYRAHOURCQ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.6-5781-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PIZARELLI o PIZZARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.6-5782-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA CHOUSIÑO o CHAUSIÑO DE POSE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treista días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.6-5731-v.jn.17.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: FRUHSTORFER, JOSE. Incapacidad", se hace público que dicho Juzgado por resolución de fecha 28 de Octubre de 1943, declaró en estado de incapacidad al nombrado José Fruhstorfer, designando curadora del mismo a su cónyuge Guillermina Gerhard, a quien se le discernió el cargo por resolución de 29 de Noviembre de 1943. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.6-22672-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.6-5716-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Reiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PEREZ DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5696-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA RODRIGUEZ DE PICHEL o RODRIGUEZ ANEIROS DE PICHEL, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.5-5672-v.jn.29.
Jl 22-v jl 31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL BENITO ISAAC MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.5-5673-v.jn 29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEREZ o PEREZ VIGO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5674-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN HONORATO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5675-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FOGLIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5676-v.jn.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban. D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA DE LEON DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo

523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5677-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CARLEO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5678-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODIA o ELODIA MANUELA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdieo, Junio 1.o de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5679-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCEL ENRIQUE GIRARD, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para sue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5-5680-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ANGEL ROSSI o ROSSI SOLIMANO, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término a doña Luisa Angela Solimano de Rossi para que comparezca también a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se cumplirán todos los procedimientos necesarios para llegar a la definitiva partición y adjudicación de los bienes sucesorios, Art. 1069 del C. de P. Civil y Art. 1071 del C. Civil. Habiéndose habilitado el feriado menor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Jn.5-5717-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "YELPO LAMOGLIE, ANTONIO, MARIA CARMEN, FRANCISCO RAMON, MARIA ISABEL, ANGEL MARIA y VICTOR. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Antonio Yelpo, donde dice Prielpo y Lamonlle, debe decir: Yelpo y Lamoglie; B) De nacimiento de María Carmen Yelpo, donde dice: Lamolie, debe decir: Lamoglie; C) De nacimiento de Francisco Ramón Yelpo, donde dice: Lamolle, debe decir: Lamoglie; D) De nacimiento de María Isabel Yelpo, donde dice: Lamolle, debe decir: Lamoglie; E) De nacimiento de Angel María Yelpo, donde dice: Yerpo y Lamoglia, debe decir: Yelpo y Lamoglie; F) De nacimiento de Víctor Yelpo, donde aparece el nombre del inscripto "Vitor", y los apellidos Yelppo y Lamoya, debe decir, respectivamente: Víctor, Yelpo y Lamoglie; G) De matrimonio de José Yelpo con Dominga Lamoglie, donde dice: José Yelpa, debe decir: José Yelpo; H) De matrimonio de Francisco Ramón Yelpo con Braulia Hortencia Cabrera, donde dice: José María Yelpo y María Dominga Lambolia, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie. I) De matrimonio de Víctor Yelpo con Mamerta Mariana Viglione, donde dice: José María Yelpo y María Lamboglia, debe decir: José Yelpo y Dominga Lamoglie; J) De matrimonio de Angel María Yelpo con Francisca Zulema Pérez Robido, donde dice: José María Yelpo, Dominga María Lambolia, y donde la contrayente aparece con el nombre de "Zulema", debe decir: José Yelpo, Dominga Lamoglie y Francisca Zulema, respectivamente, y K) De nacimiento de Carmen Noemí Yelpo, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Zulema, y los abuelos paternos como José María Yelpo y Dominga María Lambolia, debe decir, respectivamente: Francisca Zulema, José Yelpo y Dominga Lamoglie. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$39.00 Jn.5-5718-v.jn.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ascheri, Natividad y Ríos de Ascheri, Clotilde contra herederos de MIGUEL ASCHERI. Expedición de segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Natividad Ascheri y doña Clotilde Ríos de Ascheri, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez en 11 de Junio de 1917, por la que Carlos y Miguel Ascheri se dividieron los bienes que tenían en común y proindiviso, adjudicándose al primero el inmueble situado en la manzana 7 del pueblo Flor de Maroñas, villa de la Unión, de este Departamento, empadronado con el N.o 61879, y que, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Diciembre de 1904, lo forman los solares 6 y 7 de la mencionada manzana, y abarca una superficie de 750 metros 24 decímetros. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Miguel Ascheri y a todos los que por cualquier concepto pudieran tener interés, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$54.00 Jn.4-5627-v.jn.29 Jl.22-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO HOROVITZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ernesto, en la que aparece el nombre de éste "Ezra", debiendo decir "Ernesto", por ser el verdadero. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.
$9.00 Jn.4-5629-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "IRAOLA, GUILLERMO MIGUEL y JUAN AMERICO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en la de Guillermo Miguel dice "Miguel Idagola", y en la de Juan Américo dice "Miguel Iragola", debe decir en ambas partidas "Miguel Iraola" por ser éste el verdadero nombre y apellido del padre de los inscriptos. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.3-5576-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FIGUEREDO, ISAIAS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura con el nombre de "Ramón" debe decir "Isaías". — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxiliatoria) $6.30 Jn.3-5579-v.jn.20.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "IRIGOYEN, JUAN R. Ausencia", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la señora Anunciación Comesaña de Irigoyen, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan R. Irigoyen, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.00 Jn.3-5577-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIO HOURQUEBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.3-5551-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO ISIDRO GOMEZ o BASILIO GOMEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5615-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.3-5552-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MAINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.5553-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5554-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMENA ABOU GHOSU DE APUD o AMENA NEME ABOU-GHOSN DE APUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5556-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5557-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA EDORNA BERMUDEZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5558-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR WALTER MOZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.3-5559-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO PEREZ o PEREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5560-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA PASTELLS DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5561-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIRGINIA BORSANI o BORSANI GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5562-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BARDAZAN DE FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5563-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATALIA o JUANA RIOLFO DE DE NOBREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5564-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA REGO DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5565-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN MONTALDO, citándose a los hederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5566-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BORDES o BORDES ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.3-5567-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA COSTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.31-4105-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CANOSA, CASIMIRO M. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de sexto turno: Casimiro E. Canosa, domiciliado en 25 de Mayo 580, al señor Juez digo: Que a fin de optar el título de procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos que presentaré señores Alberto Campelo y Juan A. de Luis, para que informen al señor Juez acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Casimiro M. Canosa". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My.31-5481-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MIRANDA, FERNANDO — Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Fernando Miranda, domiciliado en la casa número 477, escritorio 36, de la calle 25 de Mayo, digo: Que para obtener el título de escribano ofrezco el testimonio de los señores Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, ambos con igual domicilio que el exponente y a quienes se interrogará por mis costumbres morales y honradez. Previos los trámites del caso se expedirá testimonio. — Fernando Miranda". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My 30-5430-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE o ROQUE RAMON DE HORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.30-5358-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o ELISA AGUSTINA DUFOURD o DUFOURD DE ILARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.30-4794-v.jl.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AVEDIAN, LEON y TUTOUNDJIAN, SIRANOUSH. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Akabi, pues donde en ella dice "León Aredian", debe decir "León Avedian" y donde dice "Seramuch Tutungian", debe decir "Siranoush Tutoundjian". — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.80 My.29-5380-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO FRANCISCO GAROLLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.29-5353-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Vidal Soto, Antonio, Azzoni, Luis, Baggi, Cayetano, Suárez, Andrés M. y Nosiglia, Romeo contra sucesiones de FRANCISCO RUETE LEGRAND y ALFREDO GARCIA MOYANO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 33 F.o 613) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se describen a continuación y especialmente a los sucesores de Francisco Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y entre ellos a los señores: doña Balnca Ancel de Ruete Legrand y sus hijas menores de edad Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel y doña Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre y sus hijos menores de edad Alfredo y Carlos García de Freitas, para que por sí o debidamente representados, en su caso, comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos a los efectos de la gestión que promueven los actores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el trámite otorgándose oportunamente la escrituración de oficio solicitada. Los bienes de referencia son los siguientes: Ubicación y plano: 22 a sección judicial de este Departamento de Montevideo. Plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Julio de 1923, registrado el 6 de Agosto siguiente en la Dirección de Topografía y aprobado el 2 de Octubre de dicho año, en expediente N.o 21 099, por la Dirección de Obras Municipales. Solar N.o 1 de la manzana B, de dicho plano, padrón N.o 110 878 Superficie: cuatrocientos treinta metros setenta y dos dms. Deslinde, ms. 11.00 al N.O., a la avenida San Martín, ms. 32 31 al S.O., también de frente a la calle Andrés Lamas; ms. 32.00 al N.E., lindando con el solar N.o 2; y ms. 15.92 al S. E., lindando con el solar N.o 18. Solar N.o 4 de la manzana C de dicho plano. Padrón N.o 110.899 Superficie: doscientos ochenta y siete metros quince dms. Deslinde: ms. 11.00 al S.O. de frente a la calle Juan José Quesada: ms. 25.80 al S.E., lindando con el solar N.o 5; ms. 25.50 al N.O., confinando con el solar N.o 3; y ms. 11.00 al N.E., limitando con el arroyo Montevideo Chiquito. Solar N.o 11 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.588, Superficie: trescientos treinta y ocho metros veintiún dms. Deslinde: ms. 12.50 al N.O., de frente a la avenida San Martín; ms. 31.20 al N.E., frente a la calle Juan José Quesada; ms. 9.32 al S.E., lindando con parte del solar N.o 12; y ms. 31 00 al S.O., limitando con el solar N.o 10. Solar N.o 10 de la manzana B de dicho plano. Padrón N.o 110.887. Superficie: trescientos diez metros. Deslinde: ms. 10.00 de frente al N.O., a la avenida General San Martín, por ms. 31 00 de fondo lindando: al N.E. con el solar N.o 11; al S.E., con parte del solar N.o 12; y al S.O., con el solar N.o 9. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 My.23-5099-v.jn.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FELIPE FALLABRINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno de Falabrino, en lugar de Fallabrino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.3-5573-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA DONADO, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña Petrona Visillac, y las de nacimiento de sus hijos María Elena, María Angélica y Ricardo Donado, por figurar en ellas con el apellido Ferreyra en lugar de Donado, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $8.40 Jn.3-5580-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE, ANGEL y BERNARDO ORMANDI,

solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento, por aparecer en las de José y Bernardo con el apellido Grumando en lugar de Ormandi; y en la de Angel, por figurar con el apellido Grumando en lugar Ormandi y la madre como Ramona Pomo en lugar de Ramona Pombo. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jn.1.o-5523-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante se ha presentado JAMES SHEFFICK, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Inés Hortensia Smith, por aparecer en ella el compareciente con el nombre de Simón en lugar de James, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Jn.1.o-5482-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA, domiciliado en Convención 1412, a usted digo: debiendo producir la información para ejercer la profesión de procurador, presentaré a los señores Juan Lombardero y Elbio Jiménez, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad fiscal, sírvase usted aprobar la información. — Ernesto Amorín Larrañaga". — Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 My.31-5476-v.jn.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don VICENTE CARUSO, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento. 2.o La de su matrimonio con doña Carmen Lupo; y 3.o Las de nacimiento de sus hijos María Elena, Alfonso, Salvador Pellegrino y Vicente Raúl, por aparecer en ellas con el apellido Carruso y Caruzo, en lugar de Caruso que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.31-5465-v.jn.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HONORIO SANZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de Terreno, de forma irregular, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 176.980, y según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto el 12 de Noviembre de 1945, en la Dirección de Catastro con el N.o 13.503, se compone de 288 metros 95 decímetros cuadrados, encerrados en los siguientes límites: 4 metros 90 centímetros de frente al Norte. Noroeste, de frente a calle Vilardebó, entre las avenidas San Martín y Millán, distando el punto medio, del frente, 19 metros 66 centímetros de la esquina formada con la última avenida citada: al Oeste, 8 líneas de 23 metros 44 centímetros; 17 centímetros y 12 metros 42 centímetros, lindando con los inmuebles empadronados con los N.os 82.896, 106.069, 106.070 y 82.895; al Sur, 15 metros 12 centímetros con el padrón 82.894; al Este, 13 metros 28 centímetros con el N.o 82.899; al Norte, 15 metros 75 centímetros, con los padrones N.os 82.898 y 82.897, este último, actualmente, de propiedad del señor Honorio Sanz, y al Este, otra línea de 21 metros 34 centímetros, lindando con el último padrón citado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores: María Grandal, Josefa, Romualda, Juana Rosa, Julio Ramón, Luisa y Félix Ramos; Josefa Zamora de Viera; Joaquín, Antonio, Julia y Laura Viera; Ascensión Moreira de Casaes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 My.13-4651-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, dictada en el expediente caratulado: "MATIAS ALONSO MARTINEZ Segunda copia Libro 31 Folio 340" se cita y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Guillermina Bolato, a sus herederos, causahabientes a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: La propiedad con el edificio en ella construído y demás mejoras empadronada con el número 15.771, situada en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana 415 de la novísima ciudad; lleva el N.o 3 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Octubre de 1905. Area: 85 metros 90 decímetros. Deslinde: al Sur, 8 metros 59 centímetros de frente a calle Canelones, por donde el edificio tiene el N.o 1861, entre las calles Tristán Narvajas y Eduardo Acevedo, antes Timbó y Caiguá, respectivamente; al Norte, 8 metros 59 centímetros, lindando con el solar 4 del citado plano; al Este, 10 metros, que separan del solar 6; y al Oeste, 10 metros que lindan con el solar 2 — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 My.13-4671-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WAIDZIMIERZ PALINSKI o WLADZIMIERZ PALINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.21-5002-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a doña CORINA COSTA DE ROBOTTI a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Rebotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 My.11-4440-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELITON VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Marzo 20 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Jn.7-5817-v.jnj.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ISABEL OCHOA DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani.

$4.00 Jn.4-5667-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO DONATO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores o interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Jn.1.o-5530-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES ROBAINA DE MARCHE o LUISA ROBAINA DE MARCHI o MARCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 My.31-5463-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH REETHY DE DOMIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó N.o 1314. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 My.22-5050-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMILCAR VARELA TEXEIRA o FEIXEIRA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle José A. Cabrera N.o 3667 dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Ju.6-5757-v.in.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la Sucesión de MARCELINA ROBIGLIO DE BENEDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — A. Garrido Barrios.

$4.00 Jn.6-5760-v.in.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO GUTIERREZ, demás interesados para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1946. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.00 My.31-5449-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NAPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 20 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 My.31-5440-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBORIO APOLINARIO DEVESA o LIBORIO DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 24 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 My.29-5365-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CABARA, conocido también, según los interesados, por JULIAN RAMON CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jn.1.o-5533-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-5534-v.jn.12.

Emplazamiento

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA CRISTALDI DE MARINO y otros. Segunda

copia de escritura", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito previo de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien, a que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma: un solar de terreno, con los edificios, cercos, veredas y demás mejoras que sobre sí contiene, ubicado en la Villa de San Ramón, 11.o sección judicial de este Departamento, en la manzana N.o 97, según título — hoy 33 — empadronado con el N.o 383 por título — hoy 204 y 205 según el aforo técnico — formando dicho solar los lotes de terreno señalados con los N.os 1, 2 y 3 del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Junio de 1925 y se compone de una superficie de 433 ms. 6 dms. que lindan: al Norte, con la calle Independencia, hoy Dr. Emilio Sineiro; al Este, con la avenida José Batlle y Ordóñez; al Noreste con la esquina formada con las citadas calles; por el Sur, con Oscar Burgueño formando en el extremo Oeste de este límite un martillo hacia el Sur, que linda al Este en 4 ms. 76 cms. con el nombrado señor Burgueño; y al Oeste, en 21 ms. 75 cms. con el mismo señor Burgueño. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$66.00 My.31-5452-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 4 de 1942. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.00 My.30-5342-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en el expediente caratulado "ARTIGAS PEREZ. Rectificación de partida" se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Artigas Pérez, intentando la rectificación de su partida de nacimiento pues en el lugar en que en la misma aparece como del sexo masculino debe decir del sexo femenino. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 My.28-5325-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CIRIACO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.30-5493-v.jn10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "FILOMENA VARELA DE DOMINGUEZ. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la mencionada Filomena Varela de Domínguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en el lugar que dice Tiburcia debe decir Filomena; y donde dice en San Ramón, a los 22 días del mes de Agosto del año 1888, debe decir 1881 que es lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 My.27-5207-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA EVANGELINA BRITOS DE MARANCHELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1946. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Jn.1.o-5483-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NORBERTO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término ... forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 24 de 1946. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

$6.00 Jn.1.o-5487-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO LABORDE. Prescripción adquisitiva (L.o 22, F.o 729)", se hace saber que se ha presentado el señor Alfredo Laborde iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien, una fracción de campo situada en la décima sección de este Departamento compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas dieciséis centiáreas, padrón número 7749, que linda: por un lado con la fracción número dos del plano del agrimensor José B. López, de fecha 29 de Abril de 1946 y por los otros con Santos Laborde, Justiniano Teiera, Río Tacuarí, separando de Ramón Alvarez y sucesores de Serafín Olivera Costa. Y para ser publicado por el término de noventa días, expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$56.00 Jn.6-5732-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "Manuel Vaz Martins c|a ZULMIRA CARDOZO. Divorcio (L.o 13 F.o 325)" se cita a la señora Zulmira Cardozo para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 26 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 My.9-4187-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA FUENTES DE ROCHA citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 20 de 1946. — Esc. José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.5-5704-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GONNET citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.3-5605-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ALLIETTI BELTRAN DE KLAPPENBACH, CARLOS KLAPPENBACH, JOSE ALLIETTI BELTRAN, JUAN ALLIETTI y ROSA BELTRAN DE ALLIETTI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.3-5606-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO KUSTER citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.1.o-5535-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRIETO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1946.

$4.00 My.31-5451-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BONJOUR ROSTAGNOL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$4.00 My.30-5415-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GHIGLIA DE FASSI ISABEL FELIPA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde se establece el nombre "Atanacia Felipe" e hija de "Juan Gliglio" y de "Lina Pider" debe decir Isabel Felipa e hija de Juan Ghiglia y de Dorotea Girado, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 9 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 My.24-5179-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de PRUDENCIO VITALI GONZALEZ" se emplaza al heredero don Benjamín González para que dentro del término de noventa días comparezca para estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará curador de bienes. — Carmelo, Mayo 27 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck.

$18.00 Jn.5-5715-v.29jn. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARCINKIEWICZ, citándose y emplazando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Abril 2 de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$18.00 My.21-5000-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "KELMANOWSKI BERNARDO. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento, de Jacobo Mauricio Kelmanowski, donde aparece el apellido paterno como "Kielmanowski" debe decir "Kelmanowski". B) En la de matrimonio de Bernardo Kelmanowski con Fanny Weigensberg, donde el apellido del esposo aparece como "Kielmanowski" debe decir "Kelmanowski" por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 23 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$12.00 My.20-5379-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 28 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Jn.6-5775-v.jn.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis N. Baumgartner dictada en los autos "TEODORA JULIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. Presunta incapaz. — El señor Fiscal denuncia su insania", se sabe saber al público que por resolución de fecha once del corriente, se declaró en estado de incapacidad a doña Teodora Julia Rodríguez de Rodríguez, habiéndose designado curador de la misma al doctor Edison Peluffo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 30 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jn.6-22663-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Luis M. Baumgartner se cita, llama y emplaza a don MIGUEL ARCANGEL DORES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho

en el divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Natalia Sara Burgues de Dores, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 11 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Jn.1.o-5532-v.jn.29.
Jl.22-5532-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALVIN CIBRU o MALVINO BENJAMIN SIBRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Mayo de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 My.29-5367-v.jn 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Mayo de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 My.29-5368-v.jn 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA MOUSSOUTEGUY DE DAVANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 21 de Mayo de 1946 — A. Gazzano Pons, Actuario

$6 00 My 29-5369-v jn.8

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M Baumgartner, se cita, llama y emplaza a don WENCESLAO PEREZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Corina Rosano de Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Durazno Mayo 23 de 1946. — A Gazzano Pons, Actuario

$18.00 My.29-5376-v.jn 29.
Jl 22-5376-v.jl.21

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis E Baumgartner, dictada en los autos "LUIS NOGUERA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado don Luis Noguera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el nombre del Padre Luis "Aldana" o "aldama" debe decir Luis "Noguera", que es el verdadero, habiéndose también padecido error en el nombre de la madre que figura "Geralia" Fleitas, en vez de "Eralia" Fleitas, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 11 de 1946. — A Gazzano Pons, Actuario

$15.00 My 29-5375-v.jn.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de "ZELMIRA TELLO o TELIO y ROQUE TELLO o TELIO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 22 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.29-5370-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DINARDI DE REYNERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 16 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6 00 Jn.1.o-5531-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la testamentaría de TELMO GABINO PINGAND o TELMO PINGAND, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 29 de 1946. — Antonio A. Quintas.

$4.00 Jn.7-5819-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA A. o BERNARDINA DA SILVA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1946. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Jn.3-5581-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1946.— Milton Galmés Actuario.

$4.00 Jn.3-5583-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA SILVA o SILA DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.3-5582-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA ERCILIA o ERCILIA PARRA DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1946. — Milton Galmés, Actuario

$6.00 Jn.3-5584-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUCIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Mayo de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My 30-5399-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALDABALDE, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jn.7-5805-v.jn.18.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martínez, se hace saber que por sentencia dictada con fecha primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por este Juzgado, en los autos respectivos se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido ISAAC ROBAINA, en la fecha del treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, y que los autos de la referencia se encuentran en la oficina Actuaría a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 13 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Costas) My.31-22609-v.jn.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOVITA MARTA MARTINEZ DE DEL PUERTO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ramón del Puerto — año mil novecientos once, acta número uno quinta sección de Lavalleja — en el sentido de que donde la contrayente aparece llamándose Joba, se establezca Jovita Marta, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 My.27-5262-v.jn 12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace sabe rla apertura de la sucesión de PEDRO GRAÑA o PEDRO PABLO MOISES GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 20 de 1946 — J. Serra Tur, Act.

$6.00 Jn.7-5831-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Dpto de Maldonado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental C|CARMEN MORENO. Sobre contribución inmobiliaria padrón N.o 5284 libro "C" folio 106 N.o 214 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. Juvenal Siforoso, María, Carmen y Pilar Alcalá Moreno, ubicado en el paraje el León de esta sección a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.7-22691-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado en los autos "Fiscal Letrado Departamental con Suc. CEFERINA SANABRIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón N.o 3269, L.o C, F.o 106, N.o 283, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble que aparece empadronado con el N.o 3267, a nombre de Ceferina Sanabria, ubicado en El León, de esta sección, compuesto de una superficie de 28 Hs. 394 ms. a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.31-22610-v.jn 17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra los herederos de GREGORIO NOVOA. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores o causahabientes del extinto deudor Gregorio Novoa y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio de ejecución hipotecaria, referente al terreno y mejoras ubicado en el barrio "General Artigas", de esta ciudad, quinta 177, Padrón en mayor área 1.877, señalado con el N.o 131, de una superficie de 410 ms. 22 dcms. con frente al Sur, sobre la calle Washington, a fin de que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Mayo 21 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Jn.4-5664-v.jn 29. Jl.22-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O del Uruguay c. DIONISIO MATVIESKI sus herederos o sucesores. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Dionisio Matvieski, sus herederos o sucesores y todos los que se consideren con derecho a intervenir en el indicado juicio de ejecución hipotecaria, relacionada con el inmueble rural de la 8.a sección judicial del Depto. de Artigas, señalado como frac. N.o XXIV, de una superficie según títulos de 89 Has. 4.860 ctas, y según plano, de 100 Has, lindando al Norte, con frac. XXV; Suroeste, frac. XXIII; Sureste, con Banco República, a fin de que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 25 de 1946. — Ricardo Pignata, Actuario interino.

$36.00 Jn.4-5665-v.jn.29. Jl.22-v.jl.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presen-

tado ante este Juzgado ANTONIO MILANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma como hijo legítimo de Angela Lesandri y Genuario Melano, siendo los verdaderos nombres y apellidos de sus padres Angela Desanto y Genuario Milano. — Paysandú, Abril 24 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 My 23-5132-v jn 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú Mayo 17 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jn.6-5734-v jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL JOSE BUYDID o BOIDID, o BUDIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 22 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario

$6.00 Jn.6-5735-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA SINFORIANA ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 28 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario

$4.00 Jn.6-5771-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado don CESAR FARALL, solicitando la rectificación de su nombre, en su partida de nacimiento, por figurar como "Afsar" en vez de "César" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 27 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Jn.4-5663-v.jn.21.

Investigación de la paternidad
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Salas Herminia, por su hijo menor Signifredo Correa con la sucesión de FELIPE CORREA, investigación de paternidad natural y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de Felipe Correa para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio en el juicio por filiación y auxiliatoria de pobreza entablado. — Paysandú Mayo 14 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My 24-5172-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASEDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 My 23-5130-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Pastorino Francisco con JOSE MARIA AZURICA y FLORA MONTERO. Pérdida de la patria potestad" se cita llama y emplaza a José María Azurica y Flora Montero, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú. Mayo 6 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 My.16-4383-v.jn 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rehabilitación

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO R. GARMENDIA y JUAN JOSE GARMENDIA. Rehabilitación", se hace saber que con fecha 27 de Marzo de 1946, han sido rehabilitados como comerciantes los señores Antonio R. Garmendia y Juan José Garmendia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 30 de 1946 — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 My.23-5135-v.jn 8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado "Año 1946 LORENZO LINALE Prescripción treintenaria Bien padrón N.o 925", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno N.o 4 de la manzana 64 de esta ciudad, el que está empadronado con el N.o 925, en mayor área, el que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros, deslindándose así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Oribe por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con Victorio Agnone; al Noroeste, con el solar uno del subscripto, y al Sureste, con el solar cinco; para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio — Fray Bentos Abril 6 de 1946 — Mario Durañona, Actuario

$42.00 My 4-4367-v jn 8

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don SEBASTIAN REGENSBURGER RATH, sin domicilio conocido, para que comparezca a este Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro, por sí o por legítimo apoderado en forma: para el comparendo de conciliación con audiencia del día 17 de Junio próximo a las 15 horas, decretado en los autos: "Año 1945. Bartaburu Esteban contra Sebastián Regensburger Rath Juicio ejecutivo", previniéndose: A) Que si la conciliación no diere resultado, en el mismo acto deberá oponer excepciones, y B) Que en caso de no comparecer se le designará defensor de oficio conforme con lo que determina el Art. 308 del Código de Procedimiento Civil — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$10.00 Jn.4-5662-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "PEDRO D'OLIVIER. Incapaz", (L.o 33 Fo 701) se hace saber que por resolución de fecha 9 del actual se ha declarado incapaz a don Pedro D'Olivier, designándose curador interino del mismo al escribano don Claudio Barboza, y a los efectos del Art. 437 del C. Civil), se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 16 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Jn.6-5774-v.jn 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My 30-5491-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "ANA CANDIDA DUARTE Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 33, F.o 732), se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: "solar N.o 3 de la manzana N.o 194 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 1693, solar que es de forma rectangular, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Camacuá: por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda por el Norte, con solar 1; por el Sur, con el número 5; y por el Este, con el 4 de la misma manzana, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a esta a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 9 de 1946 — Víctor C Anza, Actuario.

$42.00 My.25-5237-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "LEMES SILVERA. Rectificación de la partida de defunción de Amabelia Sosa y Auxilitoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lemes Silvera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Amabelia Sosa, en virtud de que ésta aparece en la misma como "Amabelia Sosa de Del Cerro" y figura como "casada con Rodrigo Del Cerro", debiendo decir, respectivamente: "Amabelia Sosa de Silvera" y "casada con Lemes Silvera", por ser lo verdadero y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 27 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$312.00 Jn 5 747-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA COUSAN o COUSSAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1946. — Próspero M Rubert, Actuario.

$4.00 Jn.3-5608-v jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1946 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jn 3-5607-v jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "ADOLFO RENEE SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: un terreno solar ubicado en la manzana N.o 22 de la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 171 b., compuesto de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, que linda: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a la calle Núñez; igual extensión al Este, con la sucesión Eugenio Kutzchan: por 34 metros 36 centímetros de costados lindando: uno al Norte, con Ricardo Balaguer, y otro al Sur, con la calle Rocha, hoy 19 de Abril, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 25 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$48.00 Jn.3-5609-v.jn.13.
Jl.22-5609-v jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL SOSA o ANTOLIN MANUEL SOSA o ANTOLINO SOSA o ANTOLIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 24 de 1946 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My 30-5124-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO ASUNCION VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 22 de 1940. — Próspero M. Rubert, Actuario

$4.00 My.30-5423-v.jn 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 28 de 1946. — Luis Basso, Actuario interino.

$4.00 Jn.5-5706-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GREGORIO NUÑEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que, por error, figura como perteneciente al sexo femenino. — Salto, Mayo 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.4-5621-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en autos "Alfredo Milans C Suc. de CELEDONIA PEREIRA DE HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se emplaza a Blas, Manuel y Celedonia Hernández para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio y constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 4 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 My.8-4180-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que ante este Juzgado compareció ORESTE ESTANISLAO CESIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que, donde dice "Cessio", "Pastorina" "Bob", "Pastorini", "Canoni" debe decir respectivamente: "Cesio", "Pastorino", "Vale", "Pastorino", "Cagnoni". — Salto, 15 de Mayo de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My 31-5470-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 27 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jn.5-5705-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LAURA ITURBURU DE AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.27-5311-v.jn.10.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictado en autos: "FLORENCIO DANIEL GIMENEZ ACOSTA Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el mencionado Florencio Daniel Giménez Acosta solicitando segunda copia de escritura del bien que a continuación se deslinda: "Una fracción de campo, destinada a pastoreo, compuesta de 32 hectáreas 8.679 metros 33 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amato de Setiembre de 1932, ubicada en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1192 en mayor área, lindando: al Noreste, sucesión de Justina Acosta hoy Florencio Daniel Giménez Acosta; al Sureste fracción adjudicada al condominio Crescencio Fernández y al Noroeste, Juana Giménez, cuyo bien le fué adjudicado al exponente en escritura de División de Condominio con don Crescencio Fernández, autorizada el 24 de Febrero de 1933 por el escribano doctor Casimiro Silva inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto el 2 de Marzo del mismo año, con el N.o 80, al folio 14. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en esta acción a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos respectivos se hace la presente publicación (Arts. 307 y 308 del Código de P. Civil). — Salto Abril 13 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$60.00 My.9-4500-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR ARNABAL DE CLAVELL, HECTOR EVARISTO CLAVELL o CLAVELL ARNABAL y ALBERTO CLAVELL o MATIAS ALBERTO CLAVELL ARNABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 1.o de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.6-5730-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZENON DELGADO o JUAN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$1.00 Jn.5-5.03-v.jnj.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PERDOMO o ZOILO DOMINGO PERDOMO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.5-5693-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA CURBELO, PABLO CURBELO, HIPOLITA CURBELO DE SOTO, SALUSTIANO CURBELO y RAMONA TORRES o TORREZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Jn.3-5612-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE CALERO y DOLORES VERA DE CALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles curador ad bienes que los represente. — San José Abril 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión Fiscal) My 4-21289-v.jn 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE BERMUDEZ, DEMETRIO BERMUDEZ y FRANCISCA ZAPATA DE BERMUDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1946. — Guido Berro Oribe. Juez de Paz.

$6.00 My.30-5413v jn 10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIA ELUTCHANNZ o ELUTCHANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.3-5593-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO IGNACIO GALARRAGA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en la misma figura sólo con el nombre de Pedro en lugar de Pedro Ignacio, que son los que le corresponden. — Mercedes, Abril 25 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 My 27-5302-v jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don JUAN TOMAS CASTROMAN o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 402, empadronada actualmente con el N.o 4923 (antes 2788), de esta ciudad, que linda por el Norte con don Fernando Iturriaga; por el Sur, con calle de circunvalación; por el Este, con la sucesión Magdaleno Reinoso; y por el Oeste, con la calle Tomás Gomensoro, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22617-v jn 18

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don ALBERTO CAMPAGNON, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 358, empadronada actualmente con el N.o 4555 (antes 2495), de esta ciudad, que linda por el Norte, con don Avelino y don Máximo Chaven y sucesión Juan López; por el Sur, con la calle Rocha; por el Este, con don Mariano González; y por el Oeste, con la calle Dolores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22616-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don CARLOS CAPRA, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana 141, empadronada actualmente con el N.o 1781 (antes 997), de esta ciudad, que linda por el Norte, con la calle San José; por el Sur, con don Antonio Fiorito; por el Este, con doña María A. Castro de Cabrera; y por el Oeste, con la calle Agraciada, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juéz de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22614-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don CELESTINO T. CALZADA, o a quienes se consideren con derechos a la propiedad situada en la manzana N.o 37, empadronada actualmente con el N.o 318 (antes 2964), de esta ciudad, que linda por el Norte, con la calle Detomasi; por el Sur, con Esteban Maldonado; por el Este, con la calle 5 de Octubre; y por el Oeste con don Ramiro S. Rasines, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 24 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-22615-v jn.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TOMAS o ANDRES TOMAS DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, 17 de Mayo de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$4.00 Jn.3-5594-v.jn 13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GARCIA DE BARRETO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 My 30-5418-v.jn 10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos "JULIO FERREIRA Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Ferreira solicitando segunda copia de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro, el día 17 de Junio de 1924, por la cual don Pablo Bernardino Márquez le cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su madre María Vicencia Curbelo de Márquez, cuya primera copia fué inscripta el 20 de Junio de 1924 con el N.o 282 al F.o 175 del Registro de Ventas llevado por este Juzgado. En consecuencia, se

cita, llama y emplaza a don PABLO BERNARDINO MARQUEZ, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que puedan tener interés en la presente gestión a que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Mayo 8 de 1946. — J. Gualberto Vega. Actuario Adjunto.
$48.00 My.16-4839-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de QUIRINO COITINHO o COITIÑO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1946. — Julio Alvez. Juez de Paz.
$6.00 My.30-5416-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LAGOS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Mayo 24 de 1946. — Julio Alvez. Juez de Paz.
$4.00 My.30-5417-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FERMIN AVILA, y se cita a los acreedores ydemás interesados y a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.7-22688-v.jn.18.
Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PAULA o PAULA JUANA PEREIRA o PEREYRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.6-5733-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO TULIC o TULICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día s adeducir en worma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Jn.4-5622-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesion de GUMERSINDO SILVA y FACUNDA o FACUNDA MARIA ECHAVE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 My.30-5390-v.jn.10.

REMATES JUDICIALES

JUAN SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con FERNANDO DIEGO ESOIN. Ejecución de hipoteca. Libro 29. Folio 308", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero, don Juan Serga Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil y subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 133.526, situado en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, señalado el solar con el número 1, de la fracción letra "B", en el plano levantado el 27 de Setiembre de 1926, por el agrimensor Bernardino N. Silva, inscripto en la Dirección de Topografía, el 27 de Octubre del mismo año, compuesto de 478 metros, 81 decímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea compuesta de 2 tramos que en conjunto miden 11 metros 96 centímetros, que son de frente a la avenida Larrañaga, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2275, entre las calles Cardal y Dionisio Oribe; 6 metros 64 centímetros al Sur, confinando con parte del solar N.o 36; 61 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2; y al Este 2 líneas, que miden 32 metros 10 centímetros, y 24 metros 37 centímetros, respectivamente, y limitan con doña Cristina Mariani de Aicardi. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieran adeudarse por vereda, saneamiento u otro gravamen que recaiga sobre la propiedad y los gastos que su cobro originare; haciéndose constar que el pavimento, colector y cordón están pagados.Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$45 00 Jn.7-5840.v jn.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

REMATE JUDICIAL

1020 cueros lanares 1|4 lana finos prima merinos, sanos, el lunes 17 de Junio a las 15 horas.

El lunes 17 de Junio a las 15 horas y en el local de la calle Rondeau N.o 2257 entre Gral Freire y Coronel Francisco Tajes, de la firma Federico Dajas hijo Lda., remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de quinto turno en autos "Sucesión ADOLFO FICK" al mejor postor 610 cueros lanares cortos 1|8 a 1|4 y 410 cueros largos de 1|4 a 1|2 lana, con un peso neto en conjunto de 2.578 kilos. Seña, 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega una vez terminado el remate. Informes 25 de Mayo 582.
$9.00 Jn.7-5784-v.jn 17.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATES

Por decreto N.o 10.243 de 3 de Abril de 1945 del Poder Ejecutivo, remataremos las siguientes propiedades del Ministerio de Salud Pública. Sábado 8 de Junio: a las 15 horas: Solar calle Pedro Olmida casi J. R. Gómez, padrón 87837, área 242 metros, base $ 1.300.00. A las 15 y 30 horas. Solar Rivera casi 14 de Julio, padrón 27915, área 551 metros, base $ 2.933.33. A las 16 horas. Solar avenida Italia casi Veracierto, padrón 103468, área 628 metros, base $ 1.560.00. Lunes 10 de Junio a las 15 horas, Propiedad Eduardo Acevedo 1301|3, padrón 15304, área 238 metros, base $ 6.266.67. A las 15 y 30: Santiago de Chile 1028|34, padrón 9160, área 404 metros, base $ 6.466.67. A las 16 horas: Terreno Cindadela 1478|90, padrón 4876 área: 508 metros, base $ 18.266.66. Jueves 13 de Junio a las 16 horas: Calle Chile N.o 919|23 (Cerro), área 692 metros, base pesos 2.333.33. Por más informes y planos: Piedras 318. Títulos en el Ministerio. Garantía 10 o|o. Comisión 1 o|o.
$8.40 Jn.6-5770-v.jn.8

ANGEL L. OLARTE

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "BEDUCHAUD FERNANDO. Sucesión", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Angel L. Olarte, asistido por el comisionado Juez de Paz de la 13.a secciòn de Florida don Arnaldo Vivas, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del avalúo, de los siguientes bienes. Primero. Dos fracciones de terreno ubicadas en 25 de Agosto, departamento de Florida, señaladas con las letras A y B del plano respectivo, teniendo la primera 26 ms. de frente al O., a la calle Antonio Pereyra: 5 ms 40 cms. al E. lindando con la fracción B; 71 ms. 5 cms. al N. lindando con Elbio Fernández, y 68 ms. al S., confinando con la fracción D. La fracción B consta de 56 ms. 5 cms. al N., confinando con Elbio Fernández, igual extensión al Sur, lindando con la fracción D; 5 ms. 40 cms. al E., lindando con la fracción D., igual extensión al O, lindando con la fracción D. Ambas fracciones, con una superficie total de mil tres cientos cincuenta y siete metros con noventa y cuatro decímetros, están empadronadas actualmente con el N.o 78. Salen a la venta con una base de cuarenta y cinco pesos con treinta y cuatro centésimos equivalente a los 2|3 del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Segundo. Tres solares de terreno en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida 13.a sección, manzana 177, empadronado en conjunto actualmente con el N.o 356, y distinguidos en el plano respectivo con los N.os 8, 9 y 10 que se deslindan así: el solar N.o 8 consta de diecisiete metros setenta y siete centímetros al N.O., por donde linda con el Dr. Elbio Fernández; veintinueve metros dieciséis centímetros al Este, lindando con el solar 9; diecisiete metros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre y treinta y cuatro metros al Oeste lindando con el solar N.o 7, encerrando una superficie de quinientos treinta y nueve metros setenta y cinco decímetros. El solar N.o 9 tiene veintiséis metros catorce centímetros al N., lindando con el Dr. Elbio Fernández; veinticinco metros al Sur, con frente a la calle 8 de Octubre; al Este veintiún metros cincuenta y tres centímetros lindando con el solar N.o 10 y al Oeste, veintinueve metros dieciséis centímetros lindando con el solar N.o 8, encerrando una superficie de seiscientos treinta y tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. El solar N.o 10 tiene setenta y tres metros cuarenta y seis centímetros al N.E. que lindan con el Dr. Elbio Fernández; setenta metros treinta centímetros al Sur, frente a la calle 8 de Octubre, y veintiún metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con el solar No 9, encerrando una superficie de setecientos cincuenta y seis metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Los tres solares descriptos encierran una superficie total de mil novecientos treinta metros veinticinco centímetros, están aforados para la contribución inmobiliaria en noventa y seis pesos, sacándose a la venta sobre la base de los dos tercios, o sea sesenta y cuatro pesos. Tercero. Una fracción de terreno empadronada actualmente con el N.o 75, formando un trapecio birrectángulo en la manzana N.o 16 bis, del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida, con las dimensiones siguientes: setenta y tres metros setenta centímetros al N., lindando con Elbio Fernández; setenta metros al Sur, lindando con Esteban Dalnisky y Juan Bonino Gallo; cincuenta y ocho metros ochenta centímetros al Este, frente a la calle Antonio Pereyra y ochenta metros al O., frente a la calle Mateo Lázaro Cortés, con una superficie según título, de cuatro mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados y con una superficie efectiva de cuatro mil ciento cincuenta y ocho metros. La diferencia se debe a que el señor Beduchaud libró al uso público una franja de terreno de diez metros de ancho en el costado N., del predio por donde linda con Elbio Fernández. Esta fracción está aforada en ciento noventa y un pesos, sacándose a la venta sobre la base de los dos tercios, o sea ciento veintisiete pesos con cuarenta centésimos. Cuarto. A continuación se procederá a la venta de los bienes muebles quedados al fallecimiento del causante, en el local conocido por "Salón Progreso". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, y comisión del rematador; 3.o Que los títulos se hallan en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida (pueblo 25 de Agosto), a disposición de los interesados. — 25 de Agosto, Mayo 20 de 1946 — Arnaldo Vivas. Juez de Paz.
$117.80 My.29-5347-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA

REMATE

8 solares en pueblo Bolívar y campito en "Gaetán" (4.a sección judicial), del Depto. de Lavalleja.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LUIS COSTA", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en el salón de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía, calle 25 de Mayo 582, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 19.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el N.o 62, señaladas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor José S Meier, de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2009, el 29 del mismo mes y año, compuestos, lote N.o 1, superficie 1250 metros con 50 metros de frente al Noreste a la calle General Lavalleja; 25 metros al Noroeste, con frente a la calle Canelones; 50 metros al Suroeste, por donde linda con el lote N.o 8 y 25 metros al Sureste limitando con Martín Vargas. Lote N.o 2, compuesto de una superficie de 1.250 metros, con 25 metros de frente al Sureste, a la calle General Rivera; igual medida al Noreste lindero con el lote N.o 3 y 50 metros al Sureste, lindero con Martín Vargas y 50 metros al Noroeste, lindando con el lote N.o 3. Lote N.o 3, tiene una superficie de 2.500 metros con 75 metros de frente al Noreste a la calle Canelones; 50 metros al Noreste, lindero con el lote N.o 1; 25 metros al Suroeste, frente a la calle

General Rivera y 50 metros al Sureste lindando con el lote N.o 2, y de esta línea otra que forma ángulo recto de 25 metros que da frente al Suroeste, lindando con el lote N.o 2, y 25 metros al Sureste, limítrofe con Martín Vargas. 2.o Acto seguido: Una fracción de campo situada en el Departamento de Lavalleja, 4.a sección judicial, empadronada con el N.o 48, y que según plano del agrimensor Romeo D. Ferreira, de 12 de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 65 hectáreas 1.685 metros 76 decímetros con 997 metros 40 centímetros al Suroeste, sobre senda de paso que la separa de Néstor Latorre, 603 metros al Sureste, limitando con el mismo señor Latorre, como asimismo por el Noreste, en 764 metros 50 centímetros, y por el Noroeste, tres líneas quebradas, una de 565 metros 60 centímetros, otra de 25 metros y otra de 398 metros, que la separan de Domingo Rey, Juan Díaz, Trinidad F. de Díaz y Miguel H. Tifas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los bienes se encuentran libres de gravámenes y que serán de cuenta de los compradores todos los gastos relativos a la escrituración, así como la comisión legal del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1946 — C. Walter Baileta, Actuario.

$100.80 My.23-5075-v.Jn 12.

JUAN LARREGUI ARISTIA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictado en los autos "Carlos Feder contra ALEJO BORBA. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el 21 de Junio próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil ad hoc, señorita María Elmira Santos y del escribano señor Pedro Aguiar Elizalde se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, en el barrio denominado Independencia, empadronado con el N.o 2377 en mayor área, compuesto en total de 1978 metros y que linda: al Norte, 48 metros con la calle Tacuaricito; igual longitud al Sur, con León Aparicio García; al Este, 41 metros con Fortunato Araújo, y al Oeste, igual extensión con el solar siete Se previene que el referido terreno fué tasado en conjunto en seiscientos noventa y seis pesos; que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; previniéndose, además, que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en la Gerencia del Banco Uruguayo de Administración y Crédito de esta ciudad, donde podrán ser estudiados. Y para ser publicado por el término legal expido el presente — Melo, Mayo 30 de 1946. — Roberto Güelmo, Juez de Paz

$28.00 Jn.5-5720-v.jn.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Casa quinta en "Villa Colón", frente al "Colegio Pío", Avda. Lezica 6406 esq. Veragüas. Base $ 10.900.00. Area: 3541 metros 8.288 cms.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "MATILDE RICETTI DE TURCATTI. Sucesión", (Lo. 32. Fo. 241), se hace público que el día 8 de Junio próximo, a las quince horas, y en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 19.900.00, equivalente al valor del revalúo efectuado en autos, del siguiente inmueble: Una fración de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 47.880, ubicado en "Villa Colón", 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que comprende los solares N.os 9, 10 y 11 de la manzana de fraccionamiento N.o 5 del plano de dicha villa, con una superficie de tres mil quinientos cuarenta y un metros 8.288 centímetros, que se deslindan así: cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Pérez Marchena, por sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros de fondo al Noreste, que por formar esquina dan también frente al Sureste, a la calle Veragüas, lindando por el Noroeste, con el solar N.o 12, y por el Noreste, con el N.o 8. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados y que el inmueble descripto se enajena con todas sus mejoras pagadas y en las condiciones de ocupación y estado en que se encontrare en los momentos del remate y escrituración, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás atecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario

$48.00 My.23-5071-v.jn 8.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. Marcelino Izcua Barbat dictada en los autos: "FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ ROSA, Sucesión". (Lo. 34. Fo. 57), se hace saber al público que el día 12 de Junio p. v., a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Alejandro Goenaga y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de un mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.00), los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazo N.o 22691 expedida por el Banco de Cobranzas L. y Anticipos el 24 de Diciembre de 1927, relativa al inmueble empadronado con el N.o 66.038 ubicado en el Buceo 10.a sec. jud. de Montevideo, con una superficie de 268 ms. 8 dms. que tienen 8 ms. de frente al Noroeste, sobre calle Oficial hoy Dalmiro Costa. Se previene: Que en la venta de dichos derechos están incluídos las construcciones y mejoras. 2.o Que el precio del solar, su pavimento y cordón, están totalmente pagados, que en cuanto al caño colector se está pagando en cuotas, siendo de cargo del comprador el saldo que se adeude como también el pago de la pared medianera del lado Este. En el inmueble no existen ni obras sanitarias ni conexión. 3) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales 4) Que los antecedentes en que se decreta este remate y la promesa respectiva, se encuentran de manifiesto en esta oficina (25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí 430, 2.o piso, Teléf.: 90.676.

$36.00 My.24-5182-v.jn.19.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Chalet Suárez N.o 3070-3074. Base pesos 7.533.34.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Sucesión de MIGUEL ANGEL ARANA ZELIS", se hace saber al público que el 21 de Junio p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación avenida Joaquín Suarez N.os 3070 y 3074 se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, con asistencia del Sr. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de $ 11.300, según avalúo de autos del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 55.387, que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en Mayo de 1946, se compone de una superficie de 525 metros 18 dms., deslindados así: 15 ms. 73 cms. de frente al Oeste a la avenida Joaquín Suárez; 17 ms. 65 cms. en su fondo al Este, lindando con Ema E. Zarazola; 31 ms. 50 cms. al Norte, confinando con el bien de la nombrada Zarazola, y 31 ms. 47 cms. al Sur, limitando con don Nicolás Pisú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales, y que serán de su cargo los gastos de escrituración, pago del impuesto universitario y sobre las ventas y la comisión legal del martillero. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Pavimento, cordón colector, conexión y medianeras pagas. Informes: Sarandí 430 2.o piso. Teléf.: 90.676.

$36.00 My.31-5474-v.jn.17.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO PACHE o PACE o POCHE. Sucesión. Lo. 41. Fo. 438", se hace saber: Que el día 17 de Junio entrante, a las horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y por precios que superen las respectivas bases, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo con la asistencia de lo sseñores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Hora 16. Base $ 226.66. Un solar de terreno y sus mejoras situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número catorce en el plano del agrimensor don Bernardino N. Silva de Diciembre treinta y uno de mil novecientos veintiuno, y compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros, deslindados así: doce metros de frente al Suroeste a calle Julián Laguna (antes Pantanoso) por treinta y seis metros de fondo en lados paralelos, lindando al Noroeste, con el solar número doce, al Sureste, con el número dieciséis, y al Noreste, con el número quince. B) Hora 16 y 30. Base $ 226.66. Un solar de terreno ubicado en el Pantanoso, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número cincuenta y dos en el plano trazado por el agrimensor señor Héctor L. Colombo, en Junio de mil novecientos doce, compuesto de un área de seiscientos nueve metros, noventa decímetros que se deslindan del siguiente modo: quince metros de frente al Noreste, a servidumbre de paso, distando ciento sesenta y cinco metros del camino de las Tres Esquinas; cuarenta metros sesenta y ocho centímetros en el costado Noroeste, limitando con el solar cincuenta y tres; quince metros, diez centímetros en la línea del Suroeste y cuarenta metros cuarenta y cuatro centímetros en el extremo Sureste, colindantes con el solar cincuenta y uno. C) Hora 17. Base $ 666.66. Un solar de terreno situado en el Paso de la Arena décimasexta sección judicial de este Departamento, designado con el número cuatro en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés de Junio cuatro de mil novecientos veintiuno, y compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, deslindados así: veinte metros de frente al Sur, a camino nacional al Paso de la Arena, distando el punto medio ciento veinticuatro metros veinte centímetros al Oeste, del camino Tonkinson; cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, al Este, lindando con el solar número cinco, treinta y seis metros noventa y cinco centímetros al Oeste, limitando con el solar tres; y veintidós metros veinticinco centímetros, al Norte, dando frente a la vía del Ferrocarril y Tranvía del Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos inherentes a las escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los bienes a subastarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Luis E. Fontana, Escribano.

$66.00 My.30-5291-v.jn.15.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados: "Lo. 42. Fo. 443. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra OSSOLA DE CASALLA CANALS (JUANA ADELA) y otro. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veinticuatro de Junio a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Tres solares de terreno y sus mejoras ubicados en la "Villa del Cerro" décimatercera sección judicial de este Departamento, señalados con los números diecisiete, dieciocho y diecinueve de la manzana setenta y uno C empadronados con el número veinticinco mil quinientos noventa y seis y compuestos en conjunto de una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros, teniendo veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noreste, a la calle Puerto Rico entre las de Austria y Suecia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Noroeste, con el solar veinte, por el Sureste, con el solar dieciséis, y por el Suroeste con los solares siete, ocho y nueve. Se previene: I) Que

los solares descriptos han sido tasados en conjunto, en autos en la suma de un mil doscientos pesos. II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. III) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y accesorios de la misma como también lo que pudiera adeudarse con respecto al inmueble por concepto de pavimento, colector y saneamiento. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Informe: Sarandí 430 2.o piso. Teléf.: 90.676.

$48.00 My.31-5475-v.jn.17.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Maglio Juan Andrés con FRANCISCO PIERRI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30, Fo. 142), se hace público que el día 27 de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Alberto Varela, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro (N.o 31.564), ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, a inmediaciones de "Punta Carreta" y del "Parque Rodó", designado con el N.o 1 en el plano de subdivisión que se cita en sus títulos dominiales, trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi el 29 de Setiembre de 1927, según el cual mide cuatrocientos treinta y cinco metros veinte decímetros cuadrados y tiene diez metros de frente al Sudeste, a la calle Bompland, entre las de José María Montero y 21 de Setiembre distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, ciento nueve metros diez centímetros de la arteria designada en último término; diez metros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con finca de Camilo Imas; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en la del costado Sudoeste, divisoria con finca de Duilio Barbieri, y cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros en la del Nordeste, divisoria con el solar dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos serán de cuenta y cargo del comprador, siempre que éste no sea el propio acreedor hipotecario, es decir el ejecutante; y 3.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 30 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

Inf. en m|of. Buenos Aires 498. — Teléfono 8 - 78 - 75.

$48.00 Jn.4-5620-v.jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "SORMANO LEANDRO L. Incapacidad. Libro 30. Folio 765", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y sobre la base de $ 12.500.00, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, 8.a sección judical de este Departamento, empadronado con el N.o 12.909, compuesto de una superficie de 205 metros 64 decímetros, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Sur a la calle Sierra, por donde está designada la puerta del edificio con el N.o 2.060 (antes N.o 148): 11 metros 10 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con Berriolo; 17 metros 68 centímetros en el lado Este, lindando con Virginio Buzzo, y 19 metros 50 centímetros en el costado Oeste, confinando con el solar N.o 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que el bien relacionado está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 2277, serie C|41). Y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Jn 7-5839-v.jn.25

MAXIMO BERNADET
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan Etchebarne C|JUAN ABREU. Ejecución de hipoteca", se hace saber que, el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas; en el lugar de ubicación, se procederá por intermedio del rematador señor Máximo Bernadet, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de dos mil setecientos ochenta pesos ($ 2.780.00) del siguiente bien. Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, situado en la planta urbana de la ciudad de Pando 7.a sección de este Departamento, padrón N.o 841 señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor José Maranesi de Noviembre de 1930, con una superficie de 734 ms. 57 dms., que se deslindan así: al Sur, terreno de sucesores de Calixto Giorello; Sureste, frente sobre la línea de ensanche de la carretera a Maldonado; Este, solar N.o 6; Norte, solar N.o 10, y Oeste solar N.o 14 y parte del N.o 13. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Los gastos de escrituración, certifciados, impuestos y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 22 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 My.31-5480-v.jn.17.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO NEGRO TORTEROLO. Sucesión", se hace saber que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 6.a sección de este Departamento, por intermedio del rematador Juan Pedro Zipitría, asistido del Juez de Paz del nombrado Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo que lo es de tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos ($ 3.258.00), del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de este Departamento, calle Templo (hoy General Artigas), compuesto de una superficie de 677 ms. 79 dms., lindando: al Norte, con Matías García; al Sur la citada calle Gral. Artigas; al Este, otro solar de la sucesión de doña Antonia Torterolo de Negro; y al Oeste, con Luis Romeu. Se previene: 1.o Que el Mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los diversos registros y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 25 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Jn.1.o-5486-v.jn.18.

RICARDO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. de P. Inst. de 2.o turno de Paysandú en autos: "GARGANO DOMINGO y otros. Venta de inmuebles", se hace saber que el miércoles 12 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esq. Zorrilla), se procederá por el rematador Ricardo Villar, asistido del Alguacil ad-hoc Sr. Leites y del subscripto Actuario, a la venta de dos inmuebles, sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria: 1.o) Con la base de dos mil cuatrocientos pesos (pesos 2.400), solar con edificios, en la ciudad de Paysandú, 1.a sec. jud., padrón 606, compuesto según plano de R. Thevenet de 6.740 ms. 3.650 cms., que se deslindan: 77 ms. 90 al Norte, frente calle Gral. Artigas, 102 ms. 60 al Este, a calle Juncal, 77 ms. 50 al Sur, a calle R. Negro, y al Oeste, línea quebrada, con diversos sectores de frente a calle Guayabos, en parte, y lindando con Angel Almeida, Julio Oberti, Salomón Hojman y Domingo Gargano. 2.o) Con la base de quinientos pesos ($ 600) la manzana N.o 59 de la ciudad de Paysandú, 1.a sec. jud. padrón 312, compuesta según plano de 8.262 ms que se deslindan: 91 ms. 60 al Norte, a calle R. Negro, 90 ms. al Este, a calle Europa, 92 ms. al Sur, a calle Solís y 90 ms. al Oeste, a calle Juncal. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres y demás accesorios 3.o) Los títulos de propiedad están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Mayo 21 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 My.27-5318-v.jn.12.

ALEJANDRO ARTAGAVEYTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, dictada en autos "Odoltone Almeida curador de OTTEIN ALMEIDA. Venta en subasta pública L.o 33 F.o 575" se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1946 a la hora 15 se procederá a la enagenación por venta y cesión de derechos hereditarios en subasta pública y por el pregonero don Alejandro Artagaveytia asistido del Alguacil adhoc, don Cristobal Iglesias y subscripto Actuario de los siguientes bienes del incapaz Ottein Almeida. A) Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 1564 ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, o sea la señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y división de los agrimensores Arturo Grau Rosell y Antonio Rodríguez Leal, de Marzo a Julio de 1928, según el cual linda: al Norte y Este, respectivamente, con fracciones C y D del mismo plano; al Sur, Baltasar Alves Díaz y al Oeste, el arroyo Yaguarí. Y se procederá a la cesión de derechos hereditarios del siguiente bien: B) Otra fracción de campo compuesta más o menos de 543 hectáreas 9533 metros 60 decímetros 2, que hubo don Ottein Rodríguez de Almeida por herencia de su señora madre doña Belmira Rodríguez de Almeida, que forma parte indivisa de los inmuebles empadronados actualmente con los N.os 5451 y 5553, sito en las secciones 7.a y 5.a de este Departamento, cuyas superficies y deslindes son los siguientes: I) Tres fracciones que son las señaladas con el N.o 1 y las letras A y H en el plano antes mencionado, que contienen una superficie total de 1010 hectáreas 2191 metros 63 decímetros 2, las que en conjunto por ser contiguas lindan: al Noroeste, Zanja del Sauce; al Este fracciones 10 y 8 del mismo plano; al Sur, camino de Lapuente a Guaviyú por medio, con fracción N.o 6, y Antonio León Vega; y por el Oeste, con fracción N.o 2, como las anteriores del plano referido. II) Nueve fracciones más, señaladas en el mencionado plano con los N.os 12 y 13 y las letras J, L, Ll, G e I, y además parte de la fracción 10 y parte de la 9, conteniendo en conjunto una extensión superficial de 2827 hectáreas 9297 metros 31 decímetros que lindan: al Noreste, Cuchilla de Santa Ana que la separa del Brasil; al Sureste, Antonio Vega, Lisandro Rodríguez y sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, fracción 8 del plano precitado; al Suroeste, la misma fracción y la señalada con la letra H; y por el Oeste y Noroeste, con sucesión Ventura Leites y con fracción 11 y Tertuliano Machado, respectivamente. III) Tres fracciones más señaladas con el N.o 6 y las letras F y E en el plano referenciado, contiguas, y que contienen en conjunto una superficie de 1060 hectáreas 1159 centiáreas 33 decímetros), que se deslindan así: al Norte, fracciones H, 8 y G; al Este, sucesión Pedro Fontoura de Almeida; al Sur, la misma sucesión y Cañada de los Rivas por medio con José Días; y al Oeste, Antonio León Vega y fracción 5 del plano precitado. IV) Cinco fracciones más, que son las señaladas con, digo: en el mismo plano con los N.os uno prima, 3 y 5 y las letras C y D, respectivamente, las que en conjunto miden 1465 hectáreas 7190 metros 4 decímetros2, y lindan: al Noroeste, con Antonio León Vega; al Este fracción E; al Sureste, Bañado de los Rivas por medio con Baltasar y José Días y fracción 4; al Suroeste y Oeste, con fracción 4, arroyo Yaguarí y Margarito Albornoz; y al Noroeste pueblo Paso Lapuente y fracción 2 como las anteriores del mismo plano. V) La fracción señalada en dicho plano con la letra B, compuesta de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda: al Norte, con sucesión Pérez; al Noreste, arroyo Yaguarí por medio, con Jacinto Sosa; al Este, fracción N.o 2; al Sur, Gumercindo Rocha e Hirio Ubal (hoy sucesión); y por el Oeste y Noreste, con Hirio Ubal y Eulogio González, respectivamente. VI) Otra fracción señala con la letra K en plano referenciado, compuesta de una superficie de 353 hectáreas 7053 metros 11 decímetros 2, y linda al Norte, cuchilla Santa Ana, que la separa del Brasil; al Este, la misma cuchilla, limítro-

fe con el país nombrado; al Sur, fracción N.o 11 y Tertuliano Machado; y al Oeste, sucesión Ventura Leites. Se previente: 1.o Que la venta y la cesión preindicada se harán por un precio no inferior a $ 40.60 la hectárea. 2.o Que los gastos de las escrituras y certificados son de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos a estas enajenaciones se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados o sus abogados. Y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferto el 10 o|o de la misma. — Rivera, Mayo 10 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$231.00 My.21-5019-v.jn.28.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Rivera; dictada en los autos "Jacisto Roque Rodríguez contra MARINA MELLO. Juicio ejecutivo", se hace saber: Que a las 11 y 30 horas del día 29 de Junio próximo y en las puertas de este Juzgado, el martillero Evergisto Acosta, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc designados en autos procedera a la venta en remate almoneda y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, 5.a sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, mil doscientos setenta y dos metros con veinte decímetros cuadrados y empadronada con el N.o 6066. Se previene: A) Que dicho bien fué tasado en la suma de pesos 3.851.30; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y antecedentes respectivos se hallan glosados a los autos sucesorios de Arlindo Mello y Porto, tramitados ante el Juzgado Letrado de este Departamento. — Rivera, 28 de Mayo de 1946. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$24.00 Jn.6-5772-v.jn.24.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de 1.a Insatanie de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesores de JOSE MANUEL MORALES. Venta judicial" (L.o 13, N.o 304, F.o 553), se hace saber que en los días 20 y 21 de Junio entrante, en las puertas de este Juzgado y en las horas que más adelante se determinarán, se procederá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero don Agustín Pereyra asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: el día 20 de Junio: de las 14 a las 14 y 15 horas: A) Un solar y mejoras situado en la 10.a sección judicial de este Departamento (antes 8.a sección, en el paraje denominado "La Paloma", empadronado con el N.o 263 parte del señalado con el N.o 10 de la manzana letra L en el plano subscripto por el agrimensor José María Garibín e ingeniero Simeto, en Abril de 1934, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Norte, sobre avenida de 30 metros, igual extensión en la paralela del fondo al Sur, divisoria con el solar N.o 11 y 20 metros en cada una de sus dos líneas laterales; divisorias al Este, con parte del solar N.o 10, que el causante vendió a doña María Ema Florentina Barletta, y al Oeste por ser el solar esquinero da frente a calle pública. Base de venta $ 1.000.00. B) De las 14 y 20 a las 14 y 35': Los derechos que acuerda la promesa de compraventa otorgada por el "Cabo Santa María Ltda." a favor del causante sobre el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, antes parte del padrón 63'1425 hoy empadronado con el N.o 335, señalado con el N.o 31 de la manzana letra P en el plano subscripto por el agrimensor Mario Bordabehere en Junio de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 3 de Julio del mismo año, que consta según dicho plano de una superficie de 799 metros 6.047 centímetros deslindados así: 19 metros 33 centímetros de frente al Noreste, sobre senda de peatones, 20 metros en la línea del Suroeste, también de frente a la calle de acceso N.o 5: 40 metros en la línea del Noroeste, divisoria con el solar N.o 20: 38 metros 38 centímetros en la línea del Sureste, sobre calle de distribución, y 1 metro 40 centímetros al Este, sobre igual calle. Este inmueble fué prometido en venta al causante, siendo casado con doña Delia Brun, en documento privado subscripto el 12 de Julio de 1939, inscripto en el respectivo registro, habiéndose pagado totalmente el precio estipulado en la promesa de compraventa. Base de venta: $ 1.999.02. C) De las 14 y 40' a las 14 y 55': Los derechos que acuerda la promesa de venta otorgada por el "Cabo de Santa María Sociedad Ltda.", en la mitad indivisa del siguiente inmueble: Un solar de terreno ul lado en el mismo paraje que los anteriores balneario "La Paloma", empadronado antes con el N.o 304 y empadronado actualmente con el N.o 409, señalado con el N.o 9 de la manzana letra C en el plano subscripto por el agrimensor Mario Bordabehere en Diciembre de 1939, inscripto en la Dirección de Avalúos el 2 de Febrero de 1940, que consta según dicho plano de una superficie de 850 metros cuadrados deslindados así: 20 metros de frente al Noreste, sobre senda de peatones, igual extensión en la paralela del fondo, al Sureste, y 42 metros 50 centímetros en cada una de sus líneas laterales, por donde da al Noroeste, con parte del solar N.o 8 y en parte con espacio de acceso a la calle N.o 10. El inmueble descripto le fué prometido en venta al causante y al Dr. Héctor Lorenzo y Losada (hijo) en común y por partes iguales, siendo el primero viudo de doña Delia Brun, en instrumento privado subscripto el 20 de Mayo de 1940, inscripto en el respectivo registro. Base de venta de la mitad indivisa: $ 1.062.50, estando comprendido en dicha cantidad la parte que al causante como condómino le corresponde en el pago de las cuotas adeudadas al "Cabo Santa María Sociedad Ltda.", que el comprador debe tomar a su cargo y que asciende a $ 552.50. D) De las 15 a las 15 y 15' horas: Un solar de terreno ubicado en el balneario "Costa Azul", en la misma sección fujdicial que los anteriores, o sea en la 10.a (antes 8.a) empadronado antes conjuntamente con el terreno que se mencionará en seguida, con el N.o 38, empadronado actualmente con el N.o 22, señalado con el N.o 2 en la manzana letra H, en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera, de Marzo de 1928, de una superficie de 640 metros cuadrados, que linda: en 20 metros de frente al Este, a calle de 17 metros: igual extensión en el fondo lindando con doña Mercedes Techera y 32 metros en cada uno de sus lados iguales y paralelos lindando al Norte, con el solar N.o 3, que en seguida se describirá y al Sur, con doña Mercedes Techera. Base de venta: $ 80.00 E) De las 15 y 20 a las 15 y 35': Un solar, de terreno ubicado en el mismo balneario que el anterior, empadronado antes conjuntamente con dicho terreno con el N.o 38, actualmente empadronados con el N.o 22, señalado con el N.o 3 en la manzana letra H, en el plano del agrimensor Osvaldo Olivera en Marzo de 1928, compuesto de una superficie de 640 metros cuadrados, que linda en 20 metros de frente al Este, a calle de 17 metros, igual extensión en el fondo con Juan Serra, por 32 metros en cada uno de sus lados iguales y paralelos lindando al Norte, con doña Mercedes Techera y al Sur, con el solar N.o 2 anteriormente descripto de la sucesión de don José M. Morales. Base de venta: $ 80.00. F) De las 15 y 40' a las 15 y 55': Un solar de terreno ubicado en la misma sección judicial que los anteriores, balneario "La Pedrera", empadronado antes con el N.o 106 y empadronado actualmente con el N.o 94, señalado con el N.o 9 de la manzana letra G, en el plano subscripto por el agrimensor Adolfo Reis en Noviembre de 1893, que consta de una superficie de 525 metros deslindados así: 15 metros de frente a la calle Perimetral; igual extensión a la calle paralela del fondo, divisoria con el solar N.o 7 de don Florencio Fernández, y 35 metros en cada una de sus dos líneas laterales, donde linda por un lado con el solar N.o 10 del citado Sr. Fernández y por el otro en virtud de ser esquina el solar da también sobre calle Perimetral. Base de venta: $ 200.00. G) De las 16 a las 16 y 15': El solar N.o 18, de la manzana N.o 19 del plano de fraccionamiento de la ciudad de Rocha, plano del agrimensor Mario Bordabehere de Junio de 1928, inscripto el 17 de Julio del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, parte del padrón N.o 368, con una superficie de 288 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 28 metros 03 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Sarandí; 23 metros 23 centímetros sobre la paralela del fondo, divisoria con el solar N.o 16; 10 metros en la línea del Noreste, que por ser esquina son también de frente a la calle Grito de Asencio, y 10 metros 50 centímetros en la línea del Suroeste, divisoria con el solar N.o 20. Base de venta: $ 170.00. H) De las 16 y 20' a las 16 y 35': El solar N.o 20, de la manzana N.o 19, del mismo plano mencionado en la letra anterior, empadronado con el N.o 368, con una superficie de 321 metros 2.474 centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Sarandí igual extensión en la paralela del fondo, al Sureste, divisoria con el solar N.o 12: 30 metros 69 centímetros en la línea del Suroeste, divisoria con el solar N.o 21; y 30 metros 50 centímetros en la línea del Noroeste, divisoria con los solares N.os 14, 16 y 18. Base de venta: $ 420.00. El día 21 de Junio: I) De las 14 a las 14 y 15' horas: Un solar, parte del inmueble empadronado con el N.o 530 y parte del solar señalado con el N.o 42, de la manzana N.o 10 del plano mencionado en las dos letras anteriores, que consta de una superficie de 179 metros cuadrados, 75 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 19 centímetros de frente al Sureste, sobza la calle Sarandí; 10 metros 59 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, divisoria con el resto del solar N.o 11, vendido por el causante a don Rufino León; 17 metros 27 centímetros en la línea del Suroeste, que por ser solar esquina es también de frente a la calle Grito de Asencio; y 17 metros 34 centímetros en la línea del Sureste, divisoria con el solar N.o 43. Base de venta: $ 100.00. J) De las 14 y 20 a las 14 y 35': Parte del solar N.o 43 en la manzana 10, parte del padrón N.o 330, que consta de una superficie de 146 metros 73 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 20 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Sarandí; 10 metros 25 centímetros en la paralela del fondo al Noroeste, divisoria con el resto del solar N.o 43, vendido por el causante a don Rufino León; 14 metros 34 centímetros en la línea del Suroeste, divisoria con el solar N.o 42 y 14 metros 43 centímetros en la línea del N. E. con el N.o 44. Base de venta: $ 90.00. K) De las 14 y 40' a las 14 y 55' horas: Parte del solar N.o 38 de la manzana N.o 20, parte del padrón N.o 376, de una superficie de 140 metros 4.864 centímetros deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Sarandí; 10 metros 71 centímetros en la misma línea del fondo, al Sureste, divisoria con el solar N.o 39; y 12 metros 65 centímetros en la línea del N. E. con solar N.o 37; y 12 metros 96 centímetros en la línea del Suroeste, divisoria con el resto del solar N.o 38 prometido en venta por el causante a doña Ana Vergara de Falero. Base de venta: $ 110.00; L) De las 15 a las 15 y 15 horas: Parte del solar N.o 47 en la manzana N.o 10, parte del padrón N.o 330, de una superficie de 267 metros 4.835 centímetros cuadrados deslindados así: 10 metros de frente al Noreste, sobre la avenida Ituzaingó; 9 metros 89 centímetros en la paralela del fondo al Suroeste, divisoria con el resto del solar N.o 47, prometido en venta por el causante a don Alcides Pérez: 27 metros 01 centímetros en la línea del Sureste que por ser el solar esquina, son también de frente a la calle Sarandí, y 26 metros 85 centímetros en la línea del Noroesto divisoria con el solar N.o 48. Base de venta: $ 150.00. M) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Solar N.o 46 de la manzana N.o 10, parte del padrón N.o 330, que consta de una superficie de 432 metros 2.895 centímetros cuadrados deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Sarandí; igual extensión en la paralela del fondo al Noroeste, divisoria con el solar N.o 51; 39 metros 61 centímetros en la línea del Suroeste, divisoria con el solar número 45, y 39 metros 70 centímetros en la línea del Noreste, divisoria con los solares N.os 47, 48 y 50. Base de venta: $ 240.03. N) De las 15 y 40' a las 15 y 55': Solar N.o 62, parte del padrón N.o 330, en la manzana N.o 10 de una superficie de 427 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados y deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste sobre la calle Grito de Asencio; igual extensión en la paralela del fondo por donde linda con e solar N.o 51: 42 metros 84 centímetros en la línea del Noroeste, por donde linda con los solares N.os 61 y 57; y 42 metros 57 centímetros, en la línea del Sureste, divisoria con los solares N.os 63 y 45. Base de Venta: $ 240.00. O) De las 16 a las 16 y 15 horas: La mitad indivisa del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en "Garzón", 7.a sección judicial de este Depto., padrón N.o 874 que según plano subscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Mayo de 1917, consta de una superficie de 53 hectáreas 4.069 metros cuadrados que lindan: al Norte, con Hipólito Pereira; al Sur con José M. Sosa; al Este, con sucesión de José Esquivel, en litigio con la sucesión de Manuel Pereira, y al Oeste, camino vecinal por medio, con Margarita C. de Mederos y Manuela E. de Pereira. Base de venta de la mitad indivisa de todo el inmueble descripto: $ 2.900.00. Y P) De las 16 y 20' a las 16 y 35' horas: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "La Coronilla", proximidades del "Aiguá", 8.a sección judicial del Depto. de Maldonado, empadronada con el N.o 3111, que según plano subscripto por el agrimensor Arturo López Blanquet, consta de una superficie de 68 hectáreas 1.203 metros cuadrados, que lindan: al Norte, con fracciones N.os 2, 3 y 4 del mismo plano, de Isidoro Veterba y Héctor Carrasco respectivamente; al Sur, con Ramón Correa; al Este, con sucesión de Victoria del Puerto de Vázquez y al Oeste, con Ubaldo de la Llana y Alejandro Nieves. Base de venta: $ 2.600.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; B) Que no se aceptará oferta que no alcance a cada una de las bases indicadas anteriormente; C) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados, y D) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras así como de los certificados correspondientes, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al

subscripto Actuario, antes del otorgamiento de las mencionadas escrituras, las que deberán ser extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquél en que sean aprobadas las diligencias de remate. — Rocha, Mayo 18 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$291.00 My.25-5236-v.jn.14.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Tomasa Texeira Núñez de Souza Reis por los menores MARIA TERESA ETNA VIOLETA, ANA ELENA SCARRONE y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 24 de Junio entrante, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de chacra con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 4442, compuesta según título, de 3 hectáreas, 390 metros, 500 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Febrero de 1946 de 3 hectáreas, 252 metros, 3436 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Avenida apolón de Mirbeck; al Sur, Gregorio Lucia; al Este, Nélida María San Vicente, y al Oeste, Avenida San Martín. 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 1.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 1567, compuesta de una superficie según títulos de 360 hectáreas, 8754 metros, 4533 centímetros y según mensura del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Enero de 1946 de una superficie de 359 hectáreas, 928 metros, 7038 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gregorio Cabrera; al Sur, Arroyo Laureles por medio con Ramón I. Ruiz y Carlos Scarrone; al Este, Carlos Scarrone y Gregorio Cabrera, y al Oeste, Agustín Scarrone y Leonides P. Pigurina. Teniendo como base para el bien descripto en el N.o 1 la suma de $ 450.00 la hectárea o sea en total $ 1.363.00, y para el N.o 2 la de $ 50.00 la hectárea o sea en total pesos 18.044.00. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos y planos de los referidos bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 30 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Jn.5-5713-v.jn.22.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la primera sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "Lavecchia, Miguel con ALBERTO CAPOSIS. Cobro de pesos", (Lo. 11. Fo. 462), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Raúl I. Arriaga, en presencia del suscripto, asistido del Actuario Ad hoc, don Juan A. Poey, se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 966.66, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y su edificación, consistente en 2 habitaciones y cocina de material, 1 pieza de material y madera, 1 salón para taller y mejoras menores, situada en el 2.o cuartel de esta ciudad, empadronada con el N.o 4261 (1944) y compuesta de una superficie de trescientos metros, ochenta y ocho decímetros, que es parte del solar ocho de la manzana treinta y uno y linda al Norte, en nueve metros con la calle Cuareím; al Sur, en cinco metros con Pedro López y Belisario Sierra; al Este, en treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con Ramón Sánchez; y al Oeste, en treinta y tres metros con Natividad Arroyo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Sarandí N.o 654, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 30 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$33.00 Jn.5-5694-v.jn.21.

FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en autos "LORIGORRY HNOS. Quiebra. El Síndico don Luis Sáenz solicita la venta de varios bienes", se hace saber al público que el rematador señor Felipe Santiago Rodríguez, procederá a la venta en pública subasta, el día nueve del próximo mes de Junio a las 14 horas, al mejor postor y en el lugar de su ubicación de los solares 87, 88, 97, 98, 100, 101, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 192, 193 y los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana "M" ubicados en los terrenos que fueron de don Alfredo B. y don Roberto Lohigorry, en el Pueblo Nuevo, frente a la Colonia Dr. Bernardo Etchepare fraccionados en Noviembre de 1928 y Junio y Octubre de 1929 por el agrimensor Salvador Mascheroni. Se hace saber: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. B) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rodríguez, Mayo 13 de 1946. — J. Ricardo Losa, Juez de Paz.

$41.80 My.17-4929-v.jn.9.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 de 10 de Setiembre de 1923, N.o 24, serie "Z" a cargo de JOSE CAZAJOUS, el 26 de Junio próximo a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, por martillero de la firma Garavagno y Pedragosa Sierra se venderá en remate público, al mejor postor y por su orden, sobre las bases y con las facilidades de pago que más adelante se determinan, dos fracciones de campo y mejoras, paraje Paso de la Arena, 13.a sección judicial de este Departamento señaladas con los N.os 6 y 8 en el plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 de Junio de 1936, con el N.o 573, a saber: la fracción 6 con una superficie de tres hectáreas seis mil veintitrés metros, padrón 155.910, se deslinda, al Noreste 334 ms. 85 cms. camino Luis Eduardo Pérez por medio con Emma H. de O. Neill y Mercedes S. Folle; al Sudeste 107 ms. 80 cms. con Ramón P. y Pedro Díaz; al Sudoeste 333 ms. 65 cms. con la fracción 4 de Miguel Cazajous; y al Noroeste 107 ms. 80 cms. con la 5 de María Guilermina Gazzano de Cazajous. Base: dos mil novecientos ochenta y tres pesos ($ 2.983.09). Se ofrece como préstamo nuevo para esta fracción el 60 olo del precio de venta no pudiendo exceder dicho préstamo de $ 2.150.00.

Y la fracción 8 con una superficie de tres hectáreas siete mil setecientos sesenta y seis metros, padrón 155.912, se deslinda: al Noreste 336 ms. 40 cms. con las fracciones 2 de Gerónimo Cazajous y 7 de Luis Cazajous; al Sudoeste igual longitud con Ramón P. y Pedro Díaz, el ancho de una calle de 20 ms. y nuevamente Ramón P. y Pedro Díaz; al Sudeste 112 ms. 60 cms. con los mismos Díaz; y al Noroeste 112 ms. con la fracción 1 de Josefa G. de Viola y Juan Viola. Esta fracción está atravesada por una servidumbre de 6 ms. de ancho que da salida a la fracción 7. Base: tres mil ciento seis pesos (pesos 3.106.00). Se ofrece como préstamo nuevo para esta fracción el 60 olo del precio de venta, no pudiendo exceder dicho préstamo de $ 3.350. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.567.65 más gastos de ejecución. B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570 pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.6-22661-v.jn.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1407 Serie "25" a cargo de ARTURO COUTINHO NUÑEZ, el día 20 de Junio próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan J. Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos setenta y tres pesos ($ 1.373.00) un terreno y mejoras en la ciudad de Salto. La sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 85, compuesto según plano del Agr. Ernesto Mullin de 26 de Mayo de 1920, de una superficie de cuatrocientos once metros setenta decímetros, ubicado en la manzana N.o 9 de la referida ciudad, teniendo 10 ms. 40 cms. de frente al Este, a la calle Colón entre las de Gral. Artigas y Uruguay; 41 ms. 30 cms. al Sur, con Rosa A. de Ferraz; 8 ms. 60 cms. al Oeste, con Consuelo M. de Castro, y al Norte 6 líneas rectas de 5 ms. 70 cms., 13 ms. 90 cms. y 7 ms. con viuda de Castellanos, 4 ms. 56 cms. y 14 ms. 40 cms. con Consuelo M. de Castro. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.023.30, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, colector, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) My.31-22602-v.jn.10.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que habiendo caducado la concesión que para la explotación de la cantina del Golf Club del Uruguay tenía el señor Eduardo Cirio éste liquidará su negocio vendiendo al Club referido las existencias de mercaderías y los muebles y útiles que son de su pertenencia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Intendencia del precitado Club, bulevard Artigas N.o 449. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Eduardo Cirio. — Pte. del Club: Alberto Sánchez Rogé.

$16.30 My.16-4705-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en los ramos de librería y papelería funciona en la casa N.o 390 de la calle 25 de Mayo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención N.o 1619. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — J. Piercy.

$10.80 My.20-4942-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Sanz y Juan Carlos Urrutzola prometemos vender la casa de comercio en el ramo de imprenta, ubicado en Paysandú 797 a los señores RAMON A. PEREZ GONZALEZ, JUAN CARLOS LANUS y SUSANA LANUS BERRUTTI (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 6 de 1946.

$7.20 My.20-4945-v.jn.8.

CLUB INGLES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 44 de los estatutos se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 506 el día 14 de Junio a las 18.30 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o Modificación del artículo 1.o de los estatutos y supresión del artículo 3.o de los mismos. — Montevideo, 27 de Mayo de 1946. — El Secretario.

$8.00 My.29-5378-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio, que por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al Sr. ULPIANO VIANA mi casa de comercio almacén de comestibles, calle Gaboto 1200. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo Mayo 12 de 1946. — Elio Vila Fernández. — Ulpiano Viana.

$7.20 My.20-4964-v.jn.8.

AL COMER... L PUBLICO
VENTA

Oficinas Pan... ...guay 1259, interviene EDUARD... ...Z compra el comercio de almacén, verduras y leche, sito en la calle Uruguayana 3428. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Guillermo Ten Napel. — Eduardo Núñez.

$7.20 My.21-5005-v.jn 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión Julián Bastarrechea ante el escribano Juan Varese (Ituzaingó 1439) vende a OTTONE ZORZI, la carnicería sita en Montevideo, calle Ascasubí 4395. Acreedores en domicilio indicado, ley respectiva. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Suc. Bastarrechea. — Ottone Zorzi.

$7.20 My.21-5024-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Campio Carreira y Vila", establecida con café, repostería, minutas y bebidas alcohólicas en Juan Paullier 1595, haciéndose cargo del activo y pasivo CAMPIO CARREIRA. A los efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Campio Carreira García. — José Vila Mato.

$7.20 My.21-5009-v.jn 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a FRANCISCO DIAZ y FELICIANO FONTAN, el hotel, restorán y bar establecido en la calle Orinoco 4898 y Amazonas 1389. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Mayo 15 de 1946. — Benigno Maure Domínguez.

$7.20 My 21-5010-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DIONISIO y PIO JOSE PANUNZIO, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Aréchaga 3265. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1946. — Juan Santiago Viotti Alemani.

$7.20 My.21-5011-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JOSE VILA, el café, restaurant y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2050. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1946 — Campio Carreira García.

$7.20 My.21-5012-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores del "Laboratorio Celsius" de Alfredo N. Credidio y Cía., establecido en la casa N.o 1617 del bulevar Artigas de Montevideo, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo, calle Piedras N.o 357 (1.er piso) dentro del término legal

$10.80 My21-4995-v.jn 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lissarrague Hnos hemos vendido a CARLOS EULOGIO y OSVALDO MARTIN LISSARRAGUE nuestro establecimiento de carpintería y herrería sito en esta ciudad calle General Artigas No 485. Quedan citados todos cuantos se consideren acreedores, a presentarse en el mismo establecimiento en el término de treinta días, para ser pagados. — Rosario, Mayo 14 de 1946. — Lissarrague Hnos. — Carlos E. Lissarrague. — Osvaldo Martín Lissarrague.

$12.00 My.21-5029-v jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escrituras de 21 de Julio de 1939, la entidad "Vizoso y Cía", prometió en venta al Sr. Juan Carlos Schinca, el comercio que en el ramo de juguetería, música y librería, tenían establecido en la avenida Gral. Flores N.o 2888; y a los señores Delfino y Francisco Reggiardo, hoy solamente DELFINO REGGIARDO, le prometió en venta el comercio que en el ramo de ferretería, pinturería y bazar tenían establecido en esta ciudad, avenida Gral. San Martín N.o 2350. Que habiéndose liquidado totalmente las obligaciones pendientes, la firma "Vizoso y Cía." escriturará definitivamente a dichos adquirentes los comercios indicados. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — "Vizoso y Cía". — Juan Carlos Schinca. — Delfino y Francisco Reggiardo. — Montevideo, Mayo 15 de 1946.

$21.60 My.21-5015-v.jn.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el artículo sexto del decreto N.o 8.992, se hace saber que por escritura autorizada el día 16 de Mayo de 1946, por el escribano Dr. Nicolás Storace Arrosa, quedó constituída la sociedad "Formento Hermanos Limitada", integrada por una parte: el señor Elías Samuel Sebastián Formento, y por la otra parte: María Esther Tosi de Formento y sus hijas Hebe Olga y Gladys Esther Formento Tosi. El objeto es la explotación de un comercio: bazar, taller y fabricación de artículos de relojería, platería, talabartería, lomillería y afines. Capital: $ 36.724.68 moneda nacional totalmente integrado y aportados así: el señor Formento $ 18.362.34; la señora Tosi de Formento y sus hijas Hebe Olga y Gladys Esther Formento Tosi en conjunto por formar de una sola parte $ 18.362.34. El plazo es de tres años desde el 1.o de Noviembre de 1945, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años de duración. Denominación "Formento Hermanos Limitada"; Firma social: Formento Hermanos Limitada. Domicilio en Montevideo: Actualmente en la Avda. Agraciada N.o 3775. Administración y uso de la firma social: El señor Elías Samuel Sebastián Formento, y la señora María Esther Tosi de Formento. Las ganancias o pérdidas serán repartidas y soportadas así: el cincuenta por ciento el señor Formento y el cincuenta por ciento la señora Tosi de Formento y sus dos hijas en conjunto. Balances y asambleas generales: Anualmente. La primera copia del contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno el 25 de Mayo de 1946 con el N.o 55 del folio 134 vuelto al folio 138 vuelto, del libro 1 de contratos sociales. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Formento Hermanos Limitada.

$24.00 Jn.3-5596-v.jn.13.

FRANCISCO ROCCO, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y por no haberse inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria para el día 29 de Mayo a las 11 horas, se convoca nuevamente para el día 14 de Junio a las 11 horas, para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se celebrará en el local social, Cerro Largo N.o 801, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para ejercer el mandato por cinco años a contar desde el 1.o de Abril de 1946 (artículo 12 de los estatutos. 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Igualmente se hace notar que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, tratándose de una segunda convocatoria se resolverá con los accionistas concurrentes. — El Directorio.

$16.00 My.31-5472-v.jn.11.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DEL EJERCICIO 45-46

Se convoca a los Sres. accionistas de balnearios de la Floresta S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 45-46, que se realizará el día 13 de Junio a las 17 y 30 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Rincón N.o 454, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance y estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y propuesta de reparto de utilidades. 2.o Fijar la asignación a los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos. 3.o Elección del Síndico y suplente y fijación de su remuneración. 4.o Elección de tres cargos vacantes en el Directorio y suplentes respectivos. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los Sres. accionistas que esta asamblea de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se constituirá con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1942 los Srs. accionistas que deseen participar en dicha asamblea deberán depositar sus acciones antes del día 10 de Junio en el local de la sociedad (Convención N.o 1475, 2.o piso Apto. 9), de 9 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 30 a 17 y 30. — El Directorio.

$14.40 Jn.1.o-5544-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Benigno González ha prometido en venta a JOSE F CABRERA, el comercio que, en los ramos de restaurant y bar, tiene establecido, girando bajo su firma, en la esquina de Avenida General Artigas y Libertad, de esta Villa. Los acreedores deberán presentarse, en el propio local del comercio, con sus cuentas por duplicado, al promitente vendedor y al promitente comprador. — Sarandí Grande, Departamento de Florida. — 31 de Mayo de 1946. — Benigno González. — José F. Cabrera

$13.60 Jn.5-5697-v.jn 25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al señor MAXIMO ELEUTERIO CAMPOS mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería, tengo establecida en la Av. Millán N.o 4492. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Marzo 29 de 1946. — Ramón Facheli Díaz.

$10.20 Jn.5-5689-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender el comercio de almacén por mayor, sito en la calle Piedras N.os 264|268, a la sociedad anónima "ALMACENEROS MINORISTAS ASOCIADOS" debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, Piedras N.o 268. — Martínez y Battestín.

$6.80 Jn.5-5671-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que en la ciudad de Rivera autorizó el escribano Emilio E. Gougeón el 3 de Mayo de 1946 inscripta el 9 de este mes con el número 3 del folio 3 vuelto a 6 del Registro Público de Comercio de Rivera, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada entre Luis Eduardo Bonino hijo, Tolentino Confesor Fros y Arnoldo Ricardo Sepúlveda, bajo la razón social de "Bonino, Fros y Sepúlveda Limitada", objeto, la explotación agrícola en general y especialmente plantación y comercio de arroz y maní y también productos ganaderos. Capital treinta mil pesos aportados en dinero por partes iguales. Domicilio en el pueblo de Tranqueras 3.a sección de Rivera, calle Juan Fernández, casa del socio Sepúlveda. Administración a cargo de los tres socios juntos o separadamente con amplias facultades. Plazo, tres años que se prorroga automáticamente año a año, si alguno de los socios no comunica a los otros su intención de disolver la sociedad, 6 meses antes de vencer el plazo.

$14.00 Jn.5-5701-v.jn15.

S.U.N.E.Y. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de junio próximo a las 19 horas en el edificio social de la calle 25 de Mayo 731 para tratar la siguiente orden del día: Aumento del capital social autorizado en un millón y medio de pesos más. Se previene que para asistir deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con 5 días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). — Montevideo, mayo de 1946. — Miguel de Dios Serna, Presidente. — Jorge J. Casanello, Secretario.

$8.00 Jn.5-5669-v.jn.13

LA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones de los artículos 19 y 20 de los estatutos y llamando la atención al artículo 24, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio a las 16 y 30 horas en el local de la sede social (Uruguay 1194) a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1945. 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente. 3.o Asuntos entrados. — el Director.

$8.00 Jn.5-5695-v.jn.15.

AGENCIA "MARCENARO" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 34 de los estatuos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Junio próximo a las 17 horas en el local social para tratar los siguientes asuntos: Balance general y memoria anual. Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas. Remuneración al Directorio y distribución de utilidades. — Mayo 26 de 1946. — Lorenzo Marcenaro, Presidente. — José M. Zucchetti, Secretario.

$8.00 Jn.5-5702-v.jn.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "KELMANZON HERMANOS Y A. CYJON LIMITADA".

A los efectos dispuestos en el decreto-ley N.o 8.992, hacemos saber que por escritura que el 5 de Abril de 1946 autorizó el escribano Ernesto M. Ribas, la que fué inscripta en Montevideo en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 27 de Abril de 1946 con el número 3 al Fol. 9 del tomo 5.o de Registro de Contratos, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura publicamos el siguiente extracto: 1) Socios. Abrahaim Icek Cyjon, Salomón Kelmanzon y Bernardo Kelmanzon 2) Objeto. Industrialización del cuero en todas sus formas. 3) Domicilio. En Montevideo, calle Barros Arana N.o 5510. 4) Razón social. Kelmanzon Hermanos y A. Cyjon Limitada. 5) Denominación. "La Capital". 6) Capital. $ 14.000.00, totalmente integrado así: Abraham Icek Cyjon $ 7.000.00. Salomón Kelmanzon $ 3.500.00 y Bernardo Kelmanzon $ 3.500.00. 7) La sociedad será dirigida y administrada por los señores Abraham Icek Cyjon y Salomón Kelmanzon. El uso de la firma social queda también a cargo de dichos socios administradores, quienes obrarán conjuntamente en todos los casos y firmarán: "por la Sociedad Kelmanzon Hermanos y A. Cyjon Limitada" S. Kelmanzon y A. Cyjon. 8) El plazo de esta sociedad es de cinco años a contar del primero de Abril de 1946, prorrogable automáticamente por períodos de igual tiempo, si ninguno de los socios notificara por escrito con 6 meses de anticipación, al vencimiento de cada período, sus deseos de no continuar la sociedad. 9) Anualmente se reunirán los socios en asamblea general, a fin de aprobar el balance y examen de la gestión de los administradores. 10) Las ganancias corresponden a los socios proporcionalmente a sus capitales, las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. 11) La firma social no podrá ser empleada en negocios extraños a la sociedad, ni para garantir obligaciones propias de los socios o de terceras personas. 12) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá en la siguiente forma: la sociedad se disolverá parcialmente, quedando los socios sobrevivientes a cargo del activo y pasivo, pagando a los herederos o representantes del incapaz su crédito. — Montevideo, Mayo 27 de 1946.—Abraham Icek Cyjon.—Salomón Kelmanzon. — Bernardo Kelmanzon.

$30.00 Jn.1.o-5493-v.jn.12.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por el decreto-ley número 8.992, de fecha 26 de Abril de 1933 y por el artículo 492 del C. de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada el 29 de Abril de 1946, en la ciudad de Montevideo, por el escribano don J. Antonio Prunell, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 7 de Mayo de 1946, el señor Ronald Godfrey Ricketts Ricketts cedió a los señores BENVENUTO CELLINO o SELLINO, JUAN BAUTISTA y JUAN ANTONIO BOGGIO FONTES la propiedad y posesión de la cuota social que al primero de los nombrados correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Boggio y Ricketts, Compañía Limitada", y que en el mismo instrumento los señores Benvenuto Cellino o Sellino, Juan Bautista y Juan Antonio Boggio Fontés declararon totalmente disuelta la Sociedad de responsabilidad limitada "Boggio y Ricketts, Compañía Limitada", estipulándose que dicha Sociedad debe considerarse totalmente disuelta desde el día 31 de Octubre de 1945. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Benvenuto Cellino Boggio. — Juan Bautista Boggio. — Juan Antonio Boggio.

$16.00 Jn.4-5666-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que interviniendo el escribano Humberto Mentasti Alvarez, prometimos vender a SARA ANGELICA VIERA DE DE MARIA, la casa de comercio que en el ramo de farmacia (exclusivamente), y bajo la denominación de "Farmacia La Paz" gira en esta plaza, sita en la avenida General Flores 2399, esquina calle Blandengues 1650. Acreedores presentarse bulevar Artigas 2266 a los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1946. — Juan Bourtoule. — María Bourtoule de Braida.

$10.20 My 29-5355-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante escribano Humberto Mentasti Alvarez, hemos disuelto la sociedad comercial "MAURICIO STRAZZARINO E HIJOS" que giraba en esta plaza, calle Rincón 716. — Abril 15 de 1946. — Carlos, Antonio, Elena Strazzarino. — Victoria M de Strazzarino.

$3.40 My.29-5354-v.jn.17.

AL COMERCIO AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor José Díaz Barrera, calle Cuñapirú 1480, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social: Mario de Armas y Britos. Establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Juan Jackson N.o 1100 esq. Durazno de esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor RICARDO ENRIQUE BRITOS y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Mario De Armas. — Ricardo Enrique Britos.

$13.60 My.30-5395-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. León Rozenman prometió vender a MOISES EISENBERG, la fábrica de tejidos de punto, situada en esta Capital, calle Andes N.o 1151. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1303, apartamento 6. — León Rozenman. — Moisés Eisenberg.

$6.80 My.30-5389-v.jn 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La subscripta participa su promesa de vender a su hijo CONSTANTE BARTOLO FELIPE BARILARI, el activo y pasivo del comercio establecido en esta ciudad calle Constituyente 201. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Carmelo, Mayo 24 de 1946. — Blanca O. de Barilari.

$6.00 My 30-5421-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el Sr. Nissim Rousso ha prometido vender al Sr. MOISES YAFFE el negocio denominado "La Feria de París", que en los ramos de venta de artículos para señoras y anexos tiene establecido en la Avda. 18 de Julio N.o 1781 bis. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal en la calle Ituzaingó N.o 1309, Esc. (Escribano Dante Russo Neves). — Montevideo, Mayo 25 de 1946 — Nissim Rousso. — Moisés Yaffé.

$10.20 My.30-5385-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Carrano y Mendaña Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo los señores MENDAÑA HNOS., ramo panadería sito en Lorenzo Fernández 2881. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 3 de Junio de 1946. — Américo Carrano. — Domingo Mendaña. — Simón Mendaña.

$6.40 Jn.6-5749-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Otto Cleffmann ha cedido y transferido su cuota social y todos sus derechos que le pertenecían en la "Clerol Sociedad de Responsabilidad Limitada" Porongos 2337 al 41 en Montevideo, al señor ENRIQUE GFROL, según escritura autorizada en la fecha por el escribano señor Héctor I. Bazzano. — Montevideo. 23 de Mayo de 1946

$4.00 Jn.6-5765-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ERNESTO BRIOZZO, el restaurant y pensión familiar, de la calle P. Zufriategui N.o 394 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal en el estudio de los escribanos Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Mayo 22 de 1946 — Felipe Gómez Rodríguez. — Ernesto Briozzo.

$7.20 My.27-5290-v.jn.15

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en nuestro local social, avenida Millán N.o 2441, el día 17 de Junio de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del informe sobre liquidación total de la Compañía; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o boletos de depósitos bancarios en las Oficinas de esta Compañía, avenida Millán N.o 2441, antes del día 12 del actual. — Montevideo, 3 de Junio de 1946. — El Secretario.

$10.00 Jn.6-5764-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor MANRIQUE LOMBARDI, mi comercio denominado "Farmacia Durazno", ubicado en calle 18 de Julio N.o 473, de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en el mismo negocio. — Durazno, Mayo 10 de 1946. — José Ernesto Alfonso.

$8.00 My.20-4954-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Manuel y Vicente Rodríguez Villamil, establecidos con fábrica de pasta y elaboración de productos porcinos, en avenida 8 de Octubre 3592, Montevideo, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo, el socio señor MANUEL R. VILLAMIL. Acreedores, en el comercio indicado. — Manuel R. Villamil. — Vicente R. Villamil.

$6.40 Jn.7-5824-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviente Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado a cargo del activo y pasivo NIEVES SANCHEZ, comercio J. D Jackson 1351. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Godoy Aizogaray. — Nieves Sánchez de Godoy. — Montevideo, Junio 3 de 1946.

$6.40 Jn.7-5821-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviente Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto el compromiso de venta al señor Juan Carlos Broco, comercio Colonia 1589, quedando a cargo JUAN RICATO. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Juan Ricato. — Juan Carlos Broco.

$6.40 Jn.7 5822-jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ALFONSO ESPETRINI y HORACIO MONAGAS el establecimiento comercial que en los ramos de platería y sus anexos tengo instalado en la casa N.o 1235 de la calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en la ley de 26 de setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho para que se presenten durante el término legal en el comercio referido — Montevideo 1.o de Junio de 1946. — Juan Rama.

$12.00 Jn.7-5820-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el establecimiento sito en José L. Terra N.o 2826 cuyo objeto es la fabricación de escobas, cepillos y pinceles, a los señores ANDRES APHESTEGUY y JOSE CARLOS TARLERA, emplazándose a quienes tienen crédito a cobrar para presentarlos en la escribanía de Raúl de Castro, Treinta y Tres 1556, de 10 a 12 a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Sábado Oricchio.

$9.60 Jn.7-5818-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora CELESTINA PADIN DE BOGO, la casa de bordados y mercería "Aurora" calle Garibaldi 2258 bis. Acreedores, Esperanza 885. Montevideo, Junio 4 de 1946. — Gabriel B. Godín. — Celestina Padín de Bogo.

$6.40 Jn.7-5814-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor EDUARDO LORENZO el comercio (ferretería y bazar) de la calle Francisco Gómez N.o 901. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Oficinas Bruseco, Agraciada N.o 4103. — Juan C. Tachini.

$3.20 Jn 7-5813-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don JUAN ORONIEL BEJAR el negocio que en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y billar que tenemos establecido en la calle Uruguayana N.o 3398. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Jorge J. Cassanello, calle Buenos Aires N.o 494. — Jaime Rodríguez Longo. — Kuimen Bautista Rodríguez.

$9.60 Jn 7-5793-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma José R. Caresani y Cía, Representaciones, giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JOSE R. CARESANI. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores de la sociedad en el domicilio del señor José R. Caresani, en calle Colón esquina Florida — Mercedes, Mayo 27 de 1946. — Bartolo Larrama. — José R. Caresani.

$12.00 Jn.3-5595-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar se pone en conocimiento de los interesados que ha quedado concertada la disolución de la Sociedad Nehra Eluen e hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor ANTONIO ELUEN, ante quien deberán ocurrir aquellos que tuvieren crédito o deudas con la sociedad disuelta dentro del término de treinta días. — Lascano, Mayo 30 de 1946. — Nehra Eluen. — Antonio Eluen.

$10.20 Jn.7-5829-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial, de Vicente Alonso y García, contraté vender a ANTONIO BRAVO, la peluquería establecida en Colonia 843. Acreedores presentarse en la oficina Paysandú 913. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Mayo 20 de 1946 - Antonio Matteo.

$6.80 My.28-5330-v.jn 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a LUIS ALBERTO GOENAGA e IGNACIO MENDIVIL, la fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Paysandú 897-899. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Mayo 22 de 1946 — José Pursals Freixa

$6.80 My.28-5331-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio de almacén ubicado en la calle San Salvador 2149, quedando el señor vendedor a cargo de dicho negocio. — Montevideo, Mayo 24 de 1946 — Alonso Hnos. — Manuel Prol.

$10.20 My.28-5314-v jjn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Juan Domínguez prometimos vender a los señores JOSE y JUAN CARLOS CAPRA el almacén y despacho de bebidas del camino Cuchilla Grande N.o 3374·76 Acreedores presentarse en Sarandí N.o 490. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Mayo 24 de 1946. — Ambrosio Canessa y Cía.

$7.20 My.28-5312-v.jn 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la empresa barométrica que bajo la forma de Sociedad Colectiva gira en esta plaza con la firma de Abelenda y Saquieres y con la denominación de "Empresa Barométrica Avión", con sede en la calle Minas N.o 1334. Haciéndose cargo el Sr. CESAR SAQUIERES del activo y pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el estudio escribano Carlos V. Aznárez Ituzaingó 1467 escr. 30 con sus créditos justificados por duplicado. — Montevideo. Mayo 22 de 1946. — César Saquieres. — Ricardo Abelenda (hijo)

$13.60 My.28-5338-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Isolina Sara López avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su provisión y lecherías, Ramón Anador 3963, al señor ARTIGAS RODRIGUEZ GONZALEZ. Interviene Oficina "R. R. Y C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — María Isolina Sara López. — Artigas Rodríguez González.

$6.80 My.24-5157-v.jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JUAN MARIA LARROSA mi comercio de almacén, tienda, bebidas alcohólicas y billar que tengo en el pueblo José Batlle y Ordóñez. Los acreedores enviarán sus cuentas al escribano Guillermo E. Bonifacino en dicho pueblo. — Camilo Almeida

$6.80 My.24-5162-v.jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio, que en los ramos de tienda y bazar, tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, a la señorita NORBERTA URIA, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la casa. Los que tuvieran créditos contra la referida casa, deben presentarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de su publicación. — Tranqueras, Mayo 20 de 1946. — Domingo Uría.

$10.80 My.24-5178-v.jn 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha he prometido vender a don JOSE DIONISIO SALGUEIRO, la carpintería de mi propiedad sita en Nicaragua 1943 Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 580 (Escribanía del Sr. Eugenio Toyos). — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Francisco Halasz.

$6 80 My.22-5105-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Ofic. balances "García Míguez, (Río Branco 1393), se hace saber, que por poder se prometió vender, a don OLIMPO JOSE ERROYZARENA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y horno de pizza, sita en la calle Dante 2102, de esta Capital, propiedad de don Héctor Duhart. A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — P. P. Héctor Duhart. — Francisco García Míguez. — Olimpo José Erroyzarena

$10.20 My.22-5070-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en la calle Buenos Aires N.o 485, al señor NICOLAS VEIS. Acreedores presentarse en la escribanía del doctor Ramela de Castro, Uruguay 773. — Carlos María Martínez Núñez.

$6.80 My.31-5477-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa de la panadería sita en la calle 25 de Agosto 482, haciéndose cargo nuevamente, el señor ROGELIO LANDEIRA y debiéndose presentar los créditos de los señores Rey y Dotta dentro de los 30 días, en las oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Rogelio Landeira. — Pablo Pedro Dotta. — Luis Adhemar Rey.

$9.60 My.31-5578-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a ANDRES CAMBON y PABLO PERRONE, mi carnicería calle Durazno 1601. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José González Hermida

$3.40 My.31-5444-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Luisa Pedemonte de Novaro y Juan Armando Novaro, viuda e hijo de Juan Novaro; han prometido vender al señor BERKO FRYDMAN, el comercio de carnicería situado en la calle Ramón Anador 3967. Los acreedores y todos los que se consideren con algún derecho podrán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Ramón Anador 3967, a los efectos de la ley del 16 de Setiembre de 1904. — Luisa Pedemonte de Novaro. — Juan Armando Novaro. — Berko Frydman.

$13.60 My.31-5468-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor JOSE ALGES ALSINA, mi comercio sito en calle Buxareo 1185 Acreedores presentarse en Sarandí N.o 490, 1.er piso. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Jaques Zerkowsky.

$6.80 My.31-5460-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha convenido la disolución parcial de la sociedad "El Terruño S. Ltda.", con sede en la calle Ramón Cáceres N.o 579 El señor Alberto Alvigini se retira de dicha sociedad continuando el giro social bajo la misma denominación a cargo de los señores JOSE PEDRO NAVARRO y ARTURO CAUBARRERE, quienes toman a su cargo el activo y el pasivo de la sociedad. Se ruega a los interesados presenten sus créditos en la sede de la sociedad. (Ley de 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 My.31-5447-v.jn.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que vendimos al señor ALFREDO H. PEREZ, nuestra casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sita en la calle Carlos María Ramírez N.o 333. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Chile N.o 3560. — Montevideo, Mayo 27 de 1946 — Antonio Zunino — Juan Belfiore.

$10.20 My.31-5450-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de construcción que bajo la razón social "Martínez y Rubí" giraba en esta plaza sita en José Hernández 2481. Acreedores presentarse en Rin-

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

cón 638. Activo y pasivo a cargo del señor RUBI. Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Martínez y Rubí.

$6.70 My 31-5446-v.jn.20.

VENTA DE COMERCIO

FRANCISCO RODRIGUEZ BUERO, compra el comercio ramo almacén y bar, sito Luis de la Peña N.o 151, acreedores presentarse en el referido comercio; ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1946. — Marcos Gómez. — Francisco Rodríguez Buero.

$6.80 My 31-5445-v.jn.20.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MANUEL PEREIRA IGLESIAS, mi carnicería calle Asunción N.o 1551. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Mateo Beltrame.

$3.40 My.31-5443-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público en general que hemos prometido en venta a la firma VICENTE P. COUTO Y CIA., el activo y pasivo de la casa comercial que en el paraje Sarandí de Cuadra giraba bajo la razón social "José M. Couto y Cía.". Se cita a todos los acreedores de la expresada firma a presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el citado domicilio de Sarandí de Cuadra, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno. — José M. Couto y Cía.

$16.00 Jn.6-5776-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Hermenegildo Pérez vende a la SOCIEDAD PEREZ, ORDIZ Y PEREZ, que forma con los señores Arturo Ordiz y José Pérez Suárez, la panadería La Asturiana, Azambuya 2474. Acreedores a Escribanía Caputi, P. Castellano 1507. — Vicente Caputi Hijo, Escribano Público.

$6.40 Jn.6-5759-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor BERNARDO ZUNINO el bar, bebidas alcohólicas y billares, sita en avenida Garzón 2049, según ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Angel Macció. — Francisco Lazzerini. — Bernardo Zunino.

$6.40 Jn.6.-5726-v.jn 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a RAUL GINESTA GABARD y JORGE BORSANI FERNANDEZ, el establecimiento ubicado en calle Rivera 2557, de esta ciudad, ramo: Elaboración de pastas. Acreedores presentarse al mismo en término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — Hugo Levaggi Lavaggi.

$6.40 Jn 6-5727-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JOSE MANUEL PAZOS mi comercio de café y bar sito en calle Sarandí 542. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Juan Fabbri. — Vecino y Fabbri.

$6.40 Jn.6-5728-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a PLACIO ARENA y LAZARO IZETTA mi comercio ramo café, bar billar y cancha de bochas sito en la avenida 8 de Octubre 3540. Acreedores presentarse en el comercio: Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — Pedro Buzón.

$6.40 Jn.6-5729-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de Emilio Martino, a la sociedad "EMILIO MARTINO SOCIEDAD ANONIMA", quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma. Los interesados y acreedores deberán presentarse en Valparaíso 1110. — Montevideo, Junio 1° de 1946. — Emilio Martino. — Federico Fleurquin (hijo).

$9.60 Jn.6-5724-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera, Paraguay 1259, interviene. SZYJA GAJSTOT compra el comercio sito Florida N.o 1546, ramo almacén y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Miguel Weisz. — Szyja Gajstot.

$6.40 Jn.6-5748-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Nelson Machado, todas las existencias, inclusive una mesa de billar, que tiene mi sucursal de almacén, entablecida en Sequeira, sexta sección judicial y novena policial del Departamento de Artigas, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de dicha sucursal. — Sequeira, Departamento de Artigas, Abril 27 de 1946. — Clodomiro Franco.

$12.00 Jn.6-5773-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Irigoyen y Castro Hnos. (Gran Hotel Concordia); quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo de los señores JORGE ISAAC y GUALBERTO CASTRO, quienes proseguirán el giro del mismo negocio a su solo nombre. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa número novecientos veintiuno de la calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves) dentro del término de ley. — Salto, Abril 9 de 1946. — Jorge I. Castro. — Juan O. Irigoyen Rivas. — Gualberto Castro. — Rodolfo Castro.

$20.00 Ab.12-8778-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose desistido de la venta de la carnicería calle Asunción 1551, se ruega a los acreedores de don DIONISIO RAMIS, presenten sus cuentas en la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Mateo Beltrame.

$6.80 My.23-5133-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio establecido en Gerónimo Piccioli N.o 3043, al señor AMILCAR MEGGIARI. Acreedores a calle Faimallá N.o 3269. — Soghumon Varjabedian.

$3.40 My.23-5131-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la sociedad "Montes y Compañía", propietaria de la panadería "La Superiora", sita en la calle Cerro Largo 1714 y prometí vender a ELADIO MONTES, mi parte. Presentar los créditos en la calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Mayo 21 de 1946. — Eladio Montes. — Angel Merreccio.

$6.80 My.23-5127-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. JESUS RIO, compra el comercio en el ramo horno de pizza y bebidas fermentadas sito en la calle Rivera N.o 3109, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Servando Río. — Jesús Río.

$6.80 My.23-5129-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo, calle Manuel Haedo 2986, que prometí vender a JUAN TELESFORO PERUTTI PUGA y CARMELO SUAREZ para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Francisco Nieves.

$6.80 My.23-5103-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazo a los acreedores del comercio de tambo calle Rocha 2537, que prometí vender a MANUEL MATO MACEIRAS y MANUEL VAZQUEZ PALLAS, previa rescisión de la promesa anterior a Fermín Piña, para presentarse escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1946.— José Ramón Bellón. — Fermín Piña.

$6.80 My.23-5104-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, vendí al señor GILBERTO GORI, mi comercio de almacén frutas y verduras, de Joanicó 3999. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — David Gelman. — Gilberto Gori.

$6.80 My.23-5112-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Narciso Gabriel ha prometido vender nuevamente a don HUGO INVERNIZZI, el salón de lustrar calzado venta de cigarrillos y loterías, peluquería, etc., denominado "Trocadero", con asiento en la calle Sarandí 514. A los efectos de la ley de 1904, los acreedores deberán concurrir a Buenos Aires 523, escribanía Vidal. — Montevideo, Mayo 20 de 1946.

$10.20 My.23-5108-v.jn.11.

VENTA DE CARNICERIA

He prometido en venta a JOSE IGLESIAS mi carnicería "Modelo" establecida en la avenida Millán N.o 4634. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse mis acreedores a la escribanía Schickendantz, Uruguay N.o 1723. — Balsemino Formoso. — Montevideo, Mayo 20 de 1946.

$6.80 My.23-5113-v.jn.11.

"PARQUE DEL PLATA" S. A.

AVISO

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores del Balneario "Parque del Plata": RICARDO SILVEYRA y ROBERTO GRIMALDI, de los solares 13 y 14, manzana 230; EMA IRMA MENDARO, del solar 13, manzana 72; PELAYO ABELLA TRUCIDO, del solar 20, manzana 22; ISABELINO VILLOLES, del solar 14, manzana 22; MARGARITA LAGOS, del solar 17, manzana 112; TIBURCIO y ROMULO BENTANCOR, del solar 5, manzana 46, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referente a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad.—Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$15.00 My.25-5214-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Juana W. Díaz y Armando Harutunian, del almacén de comestibles de la calle José L. Terra 3048, haciéndose cargo nuevamente la señorita JUANA W. DIAZ y debiéndose presentar los créditos del señor Harutunian en las oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 dentro de los treinta días con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Juana W. Díaz. — Armando Harutunian.

$10.20 My.25-5223-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor VICTORIANO LOPEZ GARCIA, el negocio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle La Paz 1802 y 1804. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Iglesias D'Angelo, Sarandí 369. — Constantino Fernández García.

$10.20 My25-5232-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a ADOLFO DERER, la empresa de ómnibus y encomiendas, línea "Carmelo - Martín Chico y Viceversa", que explotara como arrendatario Elbio Aguiar. Acreedores presentarse en calle Sarandí N.o 330. Plazo ley 26 Setiembre 1904. —— Carmelo 12 de Abril de 1946. — Nélida Troise Erro. — Adolfo Derer.

$6.80 M.25-5203-v.jn.13

"ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura que autorizó en la ciudad de Paysandú el escribano Víctor Receiro el 11 de Mayo de 1946, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de esta ciudad de Paysandú, con fecha 22 del referido mes, con el número 17 al folio 81 v. y siguientes del libro XV, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases extractadas: Socios: señores Carlos Meyer, Antonio Estefanell, Santiago N. Estefanell y Juan José Estefanell. Objeto: comercialización de vehículos automotrices de las marcas "General Motors", servicio de talleres mecánicos, maquinarias, consignaciones y representaciones. Razón social: "Estefanell y Compañía Limitada". Domicilio: ciudad de Paysandú, casa calle General Leandro Gómez números 1176 y 1180. Plazo: cinco años, a partir del 1.o de Mayo del corriente año, con prórrogas automáticas por períodos de cinco años. Capital social: $ 90.000.00, aportado en esta forma: Carlos Meyer, la suma de $ 50.000.00; Antonio Estefanell, $ 20.000.00 y los señores Santiago N. y Juan José Estefanell, cada uno $ 10.000.00. Se integró el 50 o|o del capital y el saldo será integrado cuando lo resuelva el Directorio. Dirección general: a cargo de un Directorio compuesto por los 4 socios, con presidencia anual ejercida por los señores Meyer, Antonio, Santiago N. y Juan José Estefanell, en el orden establecido y con reelección. Administración: estará a cargo de los socios Santiago N. y Juan José Estefanell, indistintamente. Uso de la firma social: será usada la firma social conjuntamente por dos de los cuatro socios. Balance: se hará anualmente en el mes de Julio. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales aportados. — Paysandú, Mayo 23 de 1946. — Antonio Estefanell. — Carlos Meyer. — Santiago N. Estefanell. — Juan José Estefanell.

$24.00 Jn.4-5668-v.jn.14.

"ANAMAR LIMITADA"

El 3 de Mayo de 1946, ante el escribano Alfredo N. Amilivia, los señores Julio Rodríguez Gorostiza, Vicente Juan Sibils y Juan María Rieppi, constituyeron una sociedad limitada sobre las siguientes bases: A) Objeto: Explotación de aserradero de mármoles, compra y venta de este material y derivados; B) Denominación, Anamar Limitada (Aserradero Nacional de Mármoles); C) Domicilio, Montevideo; D) Plazo, 10 años a contar del 3 de Mayo de 1946; E) Capital, $ 12.200.00 pudiendo ampliarse a $ 18.000.000; F) Aportes, Julio Rodríguez Gorostiza $ 6.000.00, Vicente Juan Sibils 6.000.00 y Juan María Rieppi $ 200.00; G) Ganancias 42.50 o|o a cada uno de los socios Rodríguez Gorostiza y Sibils, 15 o|o al socio Rieppi; H) Pérdidas, Por partes iguales entre los socios Rodríguez Gorostiza y Sibils; I) Socios administradores, Julio Rodríguez Gorostiza y Vicente Juan Sibils quienes tienen el uso de la firma indistintamente. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno con el N.o 49 al Fo. 200 y sig. del Lo. 3 de Contratos Sociales. — Montevideo, Mayo 23 de 1946.

$16.00 Jn.1.o-5518-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Beros ha prometido vender a ERICH BOHM, el establecimiento comercial de bazar y ferretería instalado en la calle Ejido N.o 1457, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó 1393, escritorio 5. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — José Beros. — Erich Bohm.

$10.20 My.23-5111-v.jn.11.

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Junio a las 15 horas, en el local social calle Rincón 561, Montevideo, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado al 30 de Abril de 1946. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de dos Directores suplentes por un año. 4.o Elección de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito, bancario, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Jn.3-5614-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores JESUS VAZQUEZ e Hijo, el café y bebidas alcohólicas sito en Arenal Grande 2450, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Fernando Guillermo. — Jesús Vázquez e Hijo.

$6.80 My.25-5224-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor JOSE VERO, el almacén sito en la calle José L. Terra 3048, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Juana W. Díaz. — José Vero.

$6.80 My.25-5222-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que Egisto Carozzi, ha prometido vender a GUALBERTO FOURCADE la fábrica de monolíticos sita en Pan de Azúcar N.o 2521. Acreedores presentarse en Pan de Azúcar N.o 2525 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Egisto Carozzi. — Gualberto Fourcade.

$6.80 My.22-5040-v.jn.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público, que he prometido vender a mi hijo PEDRO J. RAMEAU, la lechería que bajo mi nombre giraba en Juan González, de esta sección. Acreedores presentarse en ese domicilio. — Carmelo, Mayo de 1946. — Luis Rameau.

$5.20 My.27-5305-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los Sres. Rogelio Pallas y Fisifredo Ramos, Ramo Almacén. Calle Oribe 4992. Queda nuevamente PALLAS. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Rogelio Pallas. — Fisifredo Ramos.

$6.80 My.22-5038-v.jn.10

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS EN CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores ARCAUS HERMANOS con la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dichos señores dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes Raza Hereford. Sexo M. Herd Book Uruguayo 211190. R. P. 986. Fecha de nacimiento, 2 de Agosto de 1943. Sexo M. Herd Book Uruguayo 211458. R. P. 1000. Fecha de nacimiento, 5 de Agosto de 1943. Sexo M. Herd Book Uruguayo 211918. R. P. 1035. Fecha de nacimiento, 15 de Setiembre de 1943. Sexo M. Herd Book Uruguayo 219929. R. P. 1041. Fecha de nacimiento, 2 de Octubre de 1943.

$10.00 Jn.5-5707-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores JUAN JOSE y AMADEO HILARIO SASSO, mi carnicería calle Molinos de Raffo 352. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Angel Luis Detomasi.

$10.80 My.27-5304-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que la sociedad "Espósito y Barcellos", transferirá su activo y pasivo sociales a "ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA". A fin de que quienes tengan créditos contra la primera sociedad, los presenten en su domicilio calle Yaguarón N.o 1256 de esta Capital, dentro del término de treinta días, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1946. — Espósito y Barcellos".

$10.20 My.22-5061-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de fecha 26 Setiembre 1904, comunico al comercio y público en general que he resuelto clausurar mis actividades comerciales e industriales de mi casa de depósito de mercaderías varias y fideería que gira en Juan Lacaze (1a sec. judicial del Departamento de Colonia). A los efectos pertinentes, los señores acreedores deberán presentar sus respectivos créditos dentro del término legal o antes del 25 de Junio próximo, fecha en que clausuraré definitivamente mis actividades comerciales e industriales. La presentación de dichos créditos se harán en el mismo domicilio en que giran mis actividades. — Juan Lacaze, Mayo 15 de 1946. — Manuel Muree.

$16.00 My.17-4907-v.jn 10.

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "FRANCO DA SILVA y Cía."

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "FRANCO DA SILVA y Cía." constituída por los señores Leonidas Franco da Silva, Simón Martinol y Carlos Alberto Gardil que giraba en Corrales, 7.a sección judicial de Paysandú, por escritura que autorizó el escribano Víctor Becerro el 7 del corriente mes y año, ha sido totalmente disuelta. Los acreedores deben presentar sus créditos a Leonidas Franco da Silva, en Corrales, vía Tres Arboles. — Paysandú, Mayo 8 de 1946. — Leonidas Franco da Silva. — Simón Martinol. — Carlos Gardil.

$13.00 My.16-4884-v.jn 8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad Vitale y Requena del negocio cervecería. José L. Terra 2450 quedando a cargo del activo y pasivo el señor ALFREDO VITALE. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Pedro T. Requena. — Alfredo Vitali.

$7.20 My.20-4963-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender libre de deudas a don HERBERT BIEBER, mi negocio de Alm. comestibles y lechería, sito en ésta, Yaro 1229 y en cumplimiento ley 26 Setiembre 1904, llamo acreedores citada casa comercio a presentarse con los justificativos correspondientes en el término legal, en 25 de Mayo 293, ap. 1. — Osías Rettig. — Herbert Bieber.

$6.80 Jn.3-5610-v.jn.22.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO "AGUAS CORRIENTES S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores afiliados a la "Sociedad Cooperativa de Consumo, Aguas Corrientes S. A." para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 8 de Junio de 1946; a la hora 16 y 30, en su sede social; localidad de Aguas Corrientes, Departamento de Canelones; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Asuntos entrados. 3.o) Memoria anual, correspondiente al último ejercicio. 4.o) Estudio y aprobación del balance practicado al 32 de Marzo ppdo.; y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al mismo balance. 5.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes, para integrar el Consejo Administrativo. 6.o) Elección de tres titulares y tres suplentes, para inegrar la Comisión Fiscal. — El Consejo Direcivo.

$12.00 My.29-5344-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, he vendido al señor CONRADO RIVERO, nuestra casa de comercio en el ramo de bar calle Libertad 2506. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores — Montevideo, Mayo 12 de 1946. — Candal y Oza. — Conrado Rivero.

$7.20 My 20-4965-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el Sr. Alfredo E. Olazábal venderá al Sr. RODOLFO R. PERERA, su cuota social en la sociedad "Alfredo E. Olazábal y Cía.", que gira en esta plaza. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, Mayo 29 de 1946. — Alfredo E. Olazábal y Cía.

$8.00 Jn.3-5613-v.jn.26.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a asamblea general extraordinaria para el lunes 10 de Junio próximo a las 18 horas, a realizarse en el local de la Sociedad de Mozos, calle Canelones 1003, a fin de continuar el cuarto intermedio decretado por la asamblea general extraordinaria del 20 de Mayo de 1946, con la misma orden del día. "Reforma de los estatutos sociales". Se dará cuenta del informe emitido por la Comisión de Estudio designada por la asamblea antes mencionada, continuándose el debate sobre el mismo tema. — Dr. Pedro P. Berro, Presidente. — José Sarciada, Secretario.

$12.00 Jn.1.o-5189-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender a mi hija doña ELIDA ZURDO el comercio que gira en esta plaza en el ramo de confitería, denominada "De las Familias", que tengo instalada en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 510. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Pedro Zurdo. — Elida Zurdo.

$12.00 My.21-5031-jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Prometimos disolver la sociedad Trezza Hermanos establecida con almacén y despacho de bebidas en la ciudad de Florida, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ISABELINO TREZZA (ley 26 de Setiembre de 1904). — Florida, Mayo 28 de 1946. — Isabelino Trezza. — Juan Trezza.

$6.80 Jn.3-5585-v.jn.22.

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a este inmueble. — EUGENIO ROLDAN PRAT. — Domicilio: Garibaldi 2185 de esta ciudad. Solar 63 del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1929, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Padrón número 17.870.

$12.00 My.31-5473-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen oficinas: Brusco, Agraciada 4103 Ley 26|904. Prometí vender provisión calle Conciliación 4214 a MARIA I. MONDRAGON de DE LOS SANTOS. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Nemesio Navarro.

$3.60 My.21-4986-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "Ricci, Uría y Cuervo Limitada", a partir del 1.o de Enero de 1946. Los acreedores deberán presentarse en Av. Gral. Rondeau 1816. Y a los efectos legales efectuamos la presente publicación. — Ramón Ricci. — Elías J. Ricci. — Miguel Uría. — Isaac Cuervo.

$6.40 Jn.1.o-5517-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Set. 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad: "Cantrigliani y Núñez"; fábrica de pastas: "La Liguria", sita en calle Ejido N.o 1567. Los acreedores deberán presentarse en el comercio mencionado. — Montevideo, Mayo 17 de 1946. — Adelmo Cantrigliani. — Leocadio Núñez.

$6.80 My.22-5033-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor VICTORIO VARELA, quien se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento que en el ramo de hotel tenía establecido en la esquina formada por las calles General Flores y Wáshington Beltrán, de esta ciudad, conocido por "Hotel Central". — Tacuarembó, Abril de 1946. — Juan Alberto María Sánchez. — Victorio Varela.

$12.00 My 30-5420-v.jn.20.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Estatutos de "Tacuarí, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Tacuarí, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresarán, los señores Florduardo Pereyra y Vicente Tormo Alvarez, uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Tacuarí, Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar cualquier clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando, a tales fines, todos aquellos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00). El Directorio, cuando así lo creyera conveniente, podrá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), pagándose, en cada caso, los derechos correspondientes. El capital social estará representado por acciones de cien pesos, valor nominal, cada una. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de un Director. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios, nominativos, mientras aquéllas no estén totalmente suscriptas e impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta su elección. En caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada. Dicha designación deberá ser ratificada por la primera asamblea general que se celebrase. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director o del Síndico, si lo hubiera, en la fecha determinada en la convocatoria

toria. El Directorio será presidido por el Director de mayor edad. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores si el número de Directores es de cuatro, y de tres si es de cinco. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige su autorización expresa, por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, percibir todo lo que, a cualquier título, se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos, con o sin garantía, operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República Oriental del Uruguay, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse; forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ella fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuese su objeto, por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que represente la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por el Director de mayor edad, que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, apoderado, síndico, empleado o gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta-poder o poder otorgado en instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo de depósito, otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada, en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto. En caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso, la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de diciembre de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo con las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponde al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en ese caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en cinco fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una numeradas seguidamente desde la ciento treinta y un mil ciento setenta y seis todas de la serie letra B, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes ante mí con los señores Pedro Casas Palacio y Alberto E. Mancebo, vecinos hábiles de mi conocimiento en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo, de todo lo cual doy fe. — Florduardo Pereyra. — Vicente Tormo Alvarez. — Pedro Casas Palacio. — Alberto E. Mancebo — Walter Fernández Bordes, Escribano.

N.o 1. — Protocolización solicitada por los señores Florduardo Pereyra y Vicente Tormo Alvarez. — En Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se efectúa en el actual Registro. — W. Fernández Bordes, Escribano.

En fe de ello y para los señores Florduardo Pereyra y Vicente Tormo Alvarez, expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Copia. — Montevideo, Marzo 11 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro. Vicente Tormo Alvarez, constituyendo domicilio en Agraciada 1442, Apto. 11 piso 6.o ante el señor Ministro me presente y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Tacuarí Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas correspondientes, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad, de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con las copias correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. — Vicente Tormo Alvarez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 12 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Marzo 14 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña.

Montevideo, Marzo 15 de 1946. — Tomado nota, vuelve. — Teófilo A. Collazo, por Div. Bancos y Soc. Anónimas.

Montevideo, Marzo 16 de 1946. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación, "Tacuarí Sociedad Anónima" puede ser aprobado con la siguiente salvedad. Esta Inspección General está en desacuerdo en la forma de determinar el capital social, inicial y final artículo 4.o por las mismas razones que las expuestas en la nota que elevó a la consideración de ese Ministerio, el día 9 de Octubre de 1945. Saludo al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. — Señor Ministro — Atento a que los estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Tacuarí Sociedad Anónima" de esta capital, no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados, en consecuencia y concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiera para instalarse y funcionar la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 [illegible] determina lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverá al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407 inc. 1.o del Código de Comercio debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1932. — Montevideo, Marzo 21 de 1946. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 12 de 1946. — Vista la gestión de "Tacuarí Sociedad Anónima", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica: Resultando: 1.o) Su objeto es realizar operaciones comerciales y financieras; 2.o) Iniciará sus actividades con un capital de cinco mil pesos ($ 5.000.00) el que podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00); debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta última cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; Considerando: Son lícitos los fines de dicha Sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda sobre la fijación de un capital mínimo y otro máximo el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamen

te su criterio, concordante con lo estableci-do en los estatutos a estudio; Oída la ofi-cina citada y de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Presidente de la República resuelve: Apro-bar los estatutos de "Tacuarí Sociedad Anónima" y otorgar la personería que soli-cita. Entiéndese que queda sometida a to-das las disposiciones legales y administra-tivas, vigentes o que en el futuro se dic-taren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artícu-lo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Ha-cienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efec-to la Sociedad hará saber a dicha oficina inmediatamente que haya de cumplir ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuél-vanse los documentos originales presenta-dos, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se esta-blece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director Ge-neral de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Vicente Tormo Alvarez, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada N.o 1442, Ap. 11, al señor Juez digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Tacua-rí Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de sus estatutos en el Re-gistro Público de Comercio. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda, ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comer-cio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acom-paño. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Vicente Tormo Alvarez.

Presentado hoy Mayo diez de mil nove-cientos cuarenta y seis, con los recaudos Conste. Tomé razón con el N.o 357 al Fo 13 del Lo. 35 de conocimientos. Conste. — Montevideo, Mayo 10 de 1946 — Al des-pacho del señor Juez.

5.946. — Montevideo, Mayo 13 de 1946. — Por presentado constituyendo el domicilio que indica. — Vista al público, sin más trámite — Marcelino Izcua Barbat.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno Dr. Marcelino Izcua Barbat, en Montevideo, el diez de Mayo de mil novecientos cuaren-ta y seis. Doy fe. — Raúl Calcagno. Ac.

Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Al señor Fiscal de lo Civil de 3.er turno bajo cono-cimiento. Conste. Vista N.o 1888. E. 11 de Mayo de 1946. — S. 13 de Mayo de 1946. — Señor Juez. — Puede Ud mandar confor-me a lo solicitado, ordenando la pertinente inscripción. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Juan Carlos Imhof.

6.319. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Vistos por lo que resulta de autos, y de conformidad con el señor Fiscal de lo Ci-vil, Decrétase la inscripción de los esta-tutos de "Tacuarí Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio de confor-midad en lo dispuesto en el Art. 407 del C. de Comercio. Remítanse los autos a sus efectos; el encargado del Registro de tur-no. Cumplido vuelva. — Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Ldo. subrogante, Hamlet Reyes, por licencia concedida al titular de este Juzgado en Montevideo a catorce de Mayo de mil no-vecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Raúl Calcagno Actuario.

N.o 1827. — Montevideo Mayo 16 de 1946 — Señor Encargado del Rto. Pco. de Co-mercio a cargo del Jdo. Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. — En autos "Tacuarí Sociedad Anónima". — Ins-cripción de estatutos". Se dirige a Ud. el presente, haciéndole saber, a sus efectos, que por resolución de este Juzgado del 14 del cte., se decretó la inscripción de los estatutos de "Tacuarí Sociedad Anónima", en ese Rgto., a cuyo fin se remiten estos autos en fs. 11. Saluda a Ud. atte. — Ham-let Reyes, Juez subrogante. — Juan An-tonio Trócoli, Act. Adj.

Montevideo, Mayo 20 de 1946. — De acuer-do con el auto que antecede y con el N.o 17 del folio 116 al folio 124 vto. del folio 22 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Montevideo, Mayo 20 de 1946. — Cumplido se devuelve. — Gianola.

6870. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Háganse las publicaciones que prescribe la ley y oportunamente previos tasación y pagos de costas, efectúense los desgloses pertinentes y archívese. — Marcelino Izcua Barbat.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o tur-no, Dr. Marcelino Izcua Barbat, en Monte-video, el veintitrés de Mayo de mil nove-cientos cuarenta y seis. Doy fe. — Raúl Calcagno, Actuario.

Montevideo, Mayo 30 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$316.06 — 5639.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir 500 urnas "Fibrolit" o si-milar para un cuerpo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intenden-cia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Montevi-deo, Junio 4 de 1946.

(Cuenta corriente) Jn.8-22699-v.jn.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
Cobertizos para paradas de coches motores

Se llama a licitación para el suministro de diez (10) cobertizos para paradas de co-ches-motores, de acuerdo al pliego de con-diciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abier-tas en la Secretaría de la Administración, avenida 18 de Julio 1112 (tercer piso), el 21 de Junio corriente a las 15 horas. — Montevideo, Junio de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.8-22700-v.jn.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2439
Edificio para el depósito de la red de teléfonos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado lla-ma a licitación, hasta el 5 de Julio de 1946, a las 16 horas, para la construcción en esta ciudad del edificio para el depósito de la red de teléfonos, obra de hormigón armado, albañilería y anexos, de acuerdo a las con-diciones establecidas en los pliegos respec-tivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevi-deo, Junio 5 de 1946. — La Gerencia Ad-ministrativa.

(Cuenta corriente) Jn.8-22701-v.jn.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PARA CONSTRUCCION DE OBRAS

Número 1235 (segundo llamado). — Cons-trucción de dos galpones adosados en la planta de Combustibles de Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 20 de Junio a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Número 1236 (segundo llamado). — Cons-trucción de saneamiento y aprovisionamien-to de agua potable en el barrio obrero A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 21 de Junio a las 16 y 30 ho-ras. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Número 1262. — Construcción de treinta y seis casas en el barrio obrero A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: 8 de Julio a las 16 y 30 horas. Va-lor de los recaudos: $ 15.00.

Los pliegos de condiciones y demás re-caudos pueden retirarse en las oficinas de la Planta de Combustibles de esta Admi-nistración en Paysandú y en la División Adquisiciones calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.8-22696-v.jn.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISABEL H. DE MEDINA, uruguaya, es-critora, domiciliada en la calle Juan Cabal número 2439 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de tres comedias tituladas "La Mariana" (tres cuadros), "Lo que puede el amor" (prólogo y cuatro cuadros) y "Las Alfonsos" (paso de comedia, un acto y tres cuadros y un epílogo), de las que se de-clara autora, habiendo depositado en esta oficina las copias correspondientes, a los fines que corresponda. — Montevideo, Ma-yo 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.8-5861-v.jn.20

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47455. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Con esta fecha los señores Al-mada Pérez Hnos., de Durazno (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "GRANJA DURAZNO", para distinguir ar-tículos de la clase 3 (sidetalle). — Publí-quese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.8-5843-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 175|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edi-ficio para la casa-cuna y escuela mater-nal de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Direc-ción, calle 25 de Mayo 696 donde podrán ob-tener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo de-pósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía de-berá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-video, Junio 5 de 1946. — Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.8-22697-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 174|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edi-ficio para la comisaría 10.a urbana de Mal-donado (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Di-rección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándo-las con tres días de anticipación, previo de-pósito de $ 7.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía de-berá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-video, Junio 4 de 1946. — Div. Secr. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.8-22698-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra: creación de un parque en el pueblo José Batlle y Ordó-ñez, en el Departamento de Lavalleja.

EDICTO — De acuerdo con la resolución del Ministerio de Obras Públicas, del 19 de Noviembre de 1945 (ley número 10.589, de fecha 23 de Diciembre de 1944, artículo 2.o, apartado "A", grupo "d" inciso 3), y de-claración de utilidad pública de la ley nú-mero 3.958, de 28 de Marzo de 1912 (artícu-lo 4.o inciso 2), se hace saber a los intere-sados que por decreto del 24 de Mayo ppdo., ha sido designada para ser expropiada, de-clarando de urgencia su ocupación, la si-guiente fracción de terreno ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, según plano trazado el 3 de Ma-yo del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, señor Miguel Nazarenko:

Número 1. — Propietaria: Longina Sara Martínez Silveira de Bonilla Corbo. Padrón 593. Superficie: 4 Hs. 4950 mt.2.

Los que se consideren con derechos al bien expropiado podrán examinar los an-tecedentes de la expropiación en la Direc-ción de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria co-rrespondiente, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Juan José Mendoza, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Jn.8-22702-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 25|946

Se llama a licitación pública para la eje-cución de las obras puente sobre el arroyo Pando y accesos de 34 K. 950 a 36 K. 385.66, alcantarillas y firme en varios trozos com-prendidos entre K. 24 y K. 35, en el De-partamento de Canelones. Planos y especi-ficaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 29 de Ju-nio próximo a las 10 horas. — Montevi-deo, Mayo 31 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-22703-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 23|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: camino en ruta número 12, tramo Nueva Palmira - Cardona, troso desde K. 20.590 a K. 52.300.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 25 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta correinte) Jn.8-22704-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 26|946

Se lama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 20, tramo puente arroyo Sánchez - Empalme ruta número 3, en el trozo comprendido entre 0 K. 332.28 y 6 K 400, en el Departamento de Río Negro.

Apertura de propuestas el día 1.o de Julio próximo a las 15 horas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-22705-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 24|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras ruta número 60, carretera Minas - Pan de Azúcar, 8 K. 437.50 a 17 K. 000 y puente sobre el arroyo Coronilla, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.8-22706-v.jn.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 8 de 1946

3.a Sección

FRANCISCO VILLEGAS BERRO, 27 años, empleado, oriental, domiciliado Pimienta 955 y BEATRIZ FURTADO BARABINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 364.

IGNACIO SCHVARZ, 54 años, soltero, relojero, húngaro, domiciliado Buenos Aires 596 y JUANA MÜLLER, 50 años, soltera, húngara, domiciliada Buenos Aires 596.

7.a Sección

LEANDRO ANTONIO LORENZO Y LOSADA, 39 años, soltero, arquitecto, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1489, y ANGELA CELESTINA MARTINEZ, 36 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1417.

10.a Sección

JORGE GERARDO LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4173, y MARIA ESTHER MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4175.

ADOLFO CORES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3417, e IRLA AMELIA VENTURA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada, 8 de Octubre 3417

11.a Sección

ROMAN NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alferes Real 2520, y MARIA ABRAHAM, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Alferes Real 2520.

KLEVER EUGENIO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3211 y MATILDE FONTES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3211.

13.a Sección

MIGUEL ACOSTA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3940, y CELICA RENEE MAYADA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4161.

14.a Sección

ALBERTO ARROSA PUPPO, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3339, y MARIA LEONOR ARBIZA AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 876.

LEONCIO DOMINGO REYES, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Hervidero 2934, y ELENA CELICA SCANDROGLIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2934.

19.a Sección

DANIEL OSCAR D'ACUNTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, Miguelete 2408, y MARIA LUISA RIGAU, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2066.

JSUMAN PLACHERIS, 34 años, soltero, viajero, lituano, Democracia 2399, y CHAVA KLAG, 21 años, soltera, polaca domiciliada Democracia 2399.

20.a Sección

HORACIO CARDOSO, 38 años divorciado empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4400, y ELSA PARRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 266.

EDUARDO IGLESIAS BADIC, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Laguna 4520, y MARIA CELIA DERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4520.

22.a Sección

JUAN CURCHINAS, 25 años, soltero herrero, lituano, domiciliado Propios 3698, y MARIA MAGDALENA MALDONADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Senaqué 3610.

LUIS ALBERTO VANS, 28 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2964, y ELBIA FERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2964.

HECTOR MARTINEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 3339 y MARIA ELENA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3738 bis

24.a Sección

ISMAEL CABRIS 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2121, e HILDA FREDES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2721.

PERI BARCELLOS GONÇALVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3132, e ILDA MARENCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 3132.

OMAR ALBERTO PATIÑO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1424, y DINORAH ESTHER GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1424.

Pip. $2.00 v.jn.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Glesevaite Melamed (Gite) contra ZELIMAS LEVIN (Girsas). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Girsas Zelimas Levin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.8-5891-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "VELAZCO DE VELAZCO (LIBORIA APOLINARIA). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Liboria Apolinaria Velazco, donde dice "Liboria N." debe decir "Liboria Apolinaria" y donde dice "Velasco" debe decir "Velazco". En la de matrimonio de Eusebio Ireneo Velazco con Liboria Apolinaria Velazco, donde dice "Apolinaria" debe decir "Liboria Apolinaria". — Montevideo, Mayo 22 de 1943 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$12.00 Jn.8-5858-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.8-5848-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES DEUS o ANDRES RITO DEUS SAN GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Jn.8-5865-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE DIOS o LEONIE DE DIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-5866-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SECCO o SECO DE PONTEFRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 5 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-5867-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DISOLINA o DESOLINA CORTESSE SE SASSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.8-5868-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO o MANUEL VILA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jn.8-5869-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VALLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario

$4.00 Jn.8-5870-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUIRINO ARCIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.8-5871-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN GHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.8-5872-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIO SCHAPIRA. Rectificación de partida", se

hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Scnapira en la que el nombre del inscripto aparece como Jacobo cuando debe decir Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.8-5849-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL ANGEL RUBBA, estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece Rubla debe decir Rubba. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.8-5876-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO A. CORNAGO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Apolo Cornago en la que el apellido paterno del inscripto aparece como "Camargo", cuando debe decir "Cornago". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.8-5893-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO JOSE o JOSE EMILIO o EMILIO J. o EMILIO VISCA o BISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5888-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5873-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IDALINO EUTICIO DE OLIVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5874-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5875-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO VICTOR o VICTORIO ESTEBAN ALBERTO MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5844-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ JOAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5845-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SCOSERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5846-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CETRANGOLO o CITRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5847-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO SUAREZ o LAURO VICENTE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.8-5864-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELINA CASSONI, citándose a todos los herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jn.8-5881-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d eLavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA PAULA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jn.8-5878-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MAXIMA VIQUEIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.8-5886-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA DIPACCE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma su apellido o patronímico aparece como "Pache", en lugar de Dipacce, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$9.00 Jn.8-5887-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCOLASTICA GRANADA DE SILVA o MARIA ESCOLASTICA GRANADA DA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 25 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jn.8-5882-v.jn.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Santa Fe N.o 1274

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Dolores Bermúdez y otros contra PEDRO RIVEIRO. Ejecución de hipoteca. L.o 42 F.o 48", se hace saber: Que el día 24 del actual a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don H. Adami Casaravilla con asistencia del señor Alguacil y del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número veintiuno en el plano de Enero de mil novecientos siete levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, sito en la manzana 633 de la novísima ciudad de esta capital, con una superficie de trescientos sesenta y un metros ochenta y ocho decímetros, deslindados así. 8 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle Santa Fe, donde el edificio tiene el número 1274, por 42 metros 98 centímetros de fondo al Sur, confinando con el solar 13, por el Este limita con el número 20 y por el Oeste con el 22. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta; en efectivo, en el acto del remate, a los efectos de derecho. B) Que los gastos que demande la escritura serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo Junio 3 de 1913. — Luis E. Fontana Escribano.

Informes 25 de Mayo 582.
$28.80 Jn.8-5892-v.jn 8.

ALEJANDRO DE BARBIERI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JOSE ALBERTI NEROT Ejecución de prenda agraria" (Lo. 22 N.o 22), se hace saber que el día ventisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis a las catorce horas, y en el local donde se encuentran depositados se va a proceder a la venta en remate público, por precio al contado y al mejor postor, por el martillero público don Alejandro De Barbieri presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, de los bienes muebles siguientes: Una máquina trilladora "Marshall" N.o 26.740 un motor marca "Marshall" N.o 58.670; una caldera acoplada N.o 1.858; un lote de herramientas, correas y accesorios; una carreta toldada de dos puertas y cuatro ruedas, y lo que resta de un auto Ford modelo T motor N.o 13.060.207 Se previene: Que la venta tendrá lugar donde se encuentran depositados que es en la casa de Eleodoro Hernández, en el pueblo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Mayo 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$20.00 Jn.8-5879-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al "FRIGORIFICO NACIONAL", la casa de comercio que en el ramo de carnicería y bajo la leyenda de "Flor de Lis", tengo instalada en la casa N.o 2188 de la calle Rivera de esta Capital. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, a la Gerencia Comercial del Frigorífico Nacional, calle Solís N.o 1480, segundo piso. Esta publicación se efectúa de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevdeo, Junio 5 de 1946. — Ramón Pons.
$16.00 Jn.8 5894-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1882. Disolución de sociedad de la fundición y broncería, calle Mactan N.o 3211, Alfonso Freudenheim y Cía. Se hace cargo del activo ANDRES J. SCHMIDT. Acreedores presentarse a oficina indicada. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Alfonso Freudenheim.
$6.40 Jn.8-5883-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de esta ley hago saber, que he vendido a FRANCISCO ANTONIO FUGLIESE la

provisión de comestibles, etc., que poseo en la calle Cádiz N.o 3068. — Montevideo, Junio de 1946. — Carmelo Pugliese.

$6.40 Jn.8-5884-v.jn.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ENRIQUE LASAGNA, el comercio que en el ramo de "peletería, curtiduría y tintorería" tengo instalado en la finca número seis mil cuatrocientos setenta y seis del camino Maldonado. Acreedores presentarse con los justificaivos de sus créditos por duplicado en Rincón 523. (Esc. Pujol. — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Rafael Hernández.

$6.40 Jn.8-5885-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor ERNESTO PATRICIO RODRIGUEZ UMPIERREZ, el negocio de "café y bar", instalado en esta ciudad, calle Ejido número mil doscientos treinta y siete. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. (Escribanía Domínguez. Tacuarembó 1406). — Montevideo, Junio de 1946. — Luis Dutra. — Ernesto Umpiérrez.

$ 9.60 Jn.8-5877-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Varaldo Hnos., establecidos con panadería y fiambrería en Boulevar España 2504, hacen saber que su consocio y hermana Ines Varaldo, se ha retirado de esa empresa de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los subscriptos continuando con la misma firma antes expresada. — VARALLO HNOS.

$6.40 Jn.8-5860-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el decreto-ley N.o 8.992 de Abril 26 de 1933, la casa Carlos Steffen Limitada, con domicilio en Colonia 1143, comunica que su socia Juana Artigue de Steffen ha vendido a CELINA DATTOLI DE COLASANDO 4 (cuatro) cuotas de capital, según escritura firmada en Octubre 20 de 1945 ante el escribano Armando Teperino.

$6.40 Jn.8-5852-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esteban Duró (hijo) prometió vender a ERNESTO SCHEPER la "fábrica de anteojos", calle Yaguarón 1189. Los acreedores se presentarán en Treinta y Tres 1356, Escritorio 54. Escribano Margarita Nimo. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jn.8-5853-v.jn.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura extendida el 13 de Marzo y firmada el 28 de Mayo de 1946, ante el escribano Walter Machado Ribas, la que fué inscripta el 31 del mismo mes, con el N.o 61, F.o 153 v. del L.o 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, José Cabezas y Esteban Xavier Krajewski constituyerón una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de fabricación de aceites, pinturas, masillas y cualquier otro derivado o producto que pueda obtenerse por la industrialización de semillas o frutos oleaginosos. Denominación: Industrializadora de Lino Limitada. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias en cualquier punto del país. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos en dos años. Capital, cien mil pesos, divididos en cien participaciones de mil pesos cada una y aportados en partes iguales, integrados: $ 40.000 en máquinas por valor de costo: $ 30.000.00 en efectivo y los $ 30.000 restantes se aportarán dentro de 180 días a contar del otorgamiento. Administradores y Directores: ambos socios que deberán actuar conjuntamente. Dirección técnica de la fábrica señor Xavier; Dirección Administrativa: señor Cabezas. Asambles ordinarias y balances anuales. Cada cuota de capital un voto. Disolución: aviso previo de 90 días al vencimiento de cada dos años, por socios que representen el 50 o|o del capital; por resolución de la asamblea con el voto del 50 o|o de socios que representen 2|3 del capital y, cuando se experimenten pérdidas superiores al 60 o|o del capital. Utilidades: 20 o|o para fondo de reserva hasta igualar el capital y 80 o|o se prorrateará proporcionalmente a las participaciones.

$22.00 Jn.8-5859-v.jn.20.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local de la calle Solís 1533, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio, inventario y balance general al 31 de Marzo de 1946. Informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Elección de 4 titulares y un suplente; 3.o) Designación de un Síndico titular y un suplente y remuneración al primero. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea general. Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja de la Compañía a fin de poder participar en la asamblea general, los títulos o certificados de depósito de los mismos, emitidos por un Banco de Montevideo o por Bancos extranjeros que tengan sucursal en esta ciudad. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general con la constancia en los mismos del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Secretario. — Montevideo, 8 de Julio de 1946.

$21.60 Jn.8-5898-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y público, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el kilómetro 97 de la carretera Minas-Montevideo, bajo la denominación "Casa Olascuaga" quedando a cargo del activo y pasivo el señor MARINO ANGEL OLASCUAGA. Los acreedores se presentarán en dicha casa de comercio. — Minas, Mayo 20 de 1946.

$10.20 Jn.8-5880-v.jn.27.

"INTERAMERICAN S. A."

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos del Directorio de "Interamerican S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1946, a la H. 17 en el local social de la Sociedad calle Rondeau N.o 1537, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el Ejercicio 1945|46. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos lo sseñores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secertaría de la Sociedad las acciones que posean, o exhibir comprobante de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria o del Estado, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Junio 3 de 1946. El Secretario.

$2.80 Jn.8-5830-v.jn.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cía. Técnica y Financiera del Uruguay

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Inmuebles	$	34.704.31
Deudores varios	"	10.268.29
Muebles y útiles	"	1.745.75
Gastos de constitución.	"	741.27
Agencia Sao Pablo	"	2.273.00
Caja	"	2.162.78
Caja Obrera, alquileres.	"	122.60
	$	52.018.00

Pasivo—

Capital integrado	$	37.000.00
Fondo de reserva	"	560.72
Hipoteca a pagar	"	4.500.00
Obligaciones pendientes	"	47.50
Amortizaciones	"	2.521.72
Caja Obrera, cuenta corriente	"	4.920.78
Utilidades	"	2.467.28
	$	52.018.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 4947.

Selección Contable

Sucursal Uruguay

Balance de saldos compendiado al 30 de Junio de 1945

Debe—

Muebles, útiles e instalaciones	$	3.222.48
Mercaderías	"	4.623.61
Caja y Bancos	"	313.40
Deudores varios	"	16.634.02
Varias cuentas deudoras	"	3.949.46
	$	28.742.97

Haber—

Capital asignado	$	15.000.00
Reservas	"	2.180.76
Casa Matriz	"	8.532.83
Acreedores varios	"	1.541.85
Varias cuentas acreedoras	"	1.487.53
	$	28.742.97

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 5008.

Selección Contable

Sucursal Uruguay

Balance de saldos compendiado al 30 de Setiembre de 1945

(Período 1.o de Junio a 30 de Setiembre de 1945)

Debe—

Muebles, útiles e instalaciones	$	3.240.44
Mercaderías	"	6.510.55
Caja y Bancos	"	151.96
Deudores varios	"	17.462.13
Varias cuentas deudoras	"	9.894.36
	$	37.259.44

Haber—

Capital asignado	$	15.000.00
Reservas	"	2.180.76
Casa Matriz	"	11.628.74
Acreedores varios	"	841.58
Varias cuentas acreedoras	"	7.608.36
	$	37.259.44

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 5007.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 31 de mayo de 1946.

Dolores Jaima de Anaya, oriental, 50 años, casada, Guipuzcoa 418.
Antonia Videlia, oriental, 62 años, soltera, H. Maciel.
Carmen Giordanelli de Danielli, oriental, 42 años, casada, 8 de Octubre 242.
Epifania Pereyra de Olivera, oriental, 50 años, casada, H. P. Rossell.
María Cristina Blassi, italiana, 86 años, soltera, N. Palmira 1835.
Juan Rogatti, italiano, 78 años, casado, H. Vilardebó.
Pascuala Sixta Leiva, oriental, 64 años, soltera, H. Pasteur.
Juan José Rodríguez, oriental, 27 años, soltero, H. Pasteur.
Luis Larrosa, oriental, 46 años, soltero, H .Militar.
Juan Pompozzi, oriental, 54 años, casado, J. R. Gómez 2627.
Rubén Wáshington Buono, oriental, 17 años, soltero, Las Heras 2085.
Héctor Prado Sosa, oriental, 1 mes, Asilo 3835.
María del Carmen Zunino, oriental, 20 años, soltera, Colonia S. Bois.
Juan Didzerekis, lituano, 55 años, casado, H. F. Ferreira.
Eugenio Paganini, oriental, 48 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Natalia Rodríguez de Molina, oriental, 52 años, casada, A. P. del Campo.
José María García, española, 49 años, casado, H. Maciel.
María Teresa Grand de Schiappacasse, argentina, 75 años, viuda, Canelones 2214.

Día 1.° de junio de 1946

Rómulo Salnitro, italiano, 82 años, casado, Soiferino 3912.
Pilar Ramírez de Anzolabehere, oriental, 73 años, viuda, H. Maciel
Victor Prícolo, oriental, 32 años, soltero, Durazno 2357.
Pedro Camaño, español, 65 años, casado, H. Pasteur.
María Teresa Pereyra, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Ema Amanda Delia Destri de Soler, oriental, 48 años, casada, Cuareim 1286.
Felipa Fernández de Coito, oriental, 58 años, casada, Ceibal 1672.
Lita Campoy, oriental, 15 años, soltera, C. S. Bois.
Carlos Borso, oriental, 30 años, casado, Hocquart 1717.
Celina Moss de Buschiaso, oriental, 75 años, viuda, A. Díaz 2934.
Argen de Pan, italiano, 63 años, soltero, Ceibal 1672.
Lucía Gloria Victoria, oriental, 33 años, soltera, G. Flores 2394.
Angel Aspesi, oriental, 72 años, viudo, Agraciada 3370.
Jesús Guzmán, oriental, 27 días, Avenida Italia 4689.
Wáshington Camacho, oriental, 2 meses, Bóvedas 4494.
María Venencio, oriental, 52 años, casada, H. Maciel.
María Fernández Lapido, oriental, 56 años, divorciada, Yaguarón 1099.
Eduardo Carlos Storace Gianlupi, oriental, 3 meses, Médanos 1488.
Albina García de Cabrera, oriental, 28 años, casada, H. F. Ferreira.
Juan Fernández, oriental, 67 años, casado, Soriano 1724.
Mateo Galovich, yugoeslavo, 79 años, casado, A. P del Campo.
Gregorio Guillermo Jaureguy, oriental, 85 años, soltero, A. P. del Campo.

Día 2 de junio de 1946.

Justo Jesús Bentancor, oriental, 65 años, casado, A. Díaz 2893.
María Esther Bottini de Tobler, oriental, 62 años, viuda, E. Acevedo 1367.
Teresa Guiso Hatchondo, oriental, 58 años, soltera, 21 de Seitembre 2289.
Rogelio Villaverde, oriental, 55 años, soltero, H. Pasteur
Leonardo Pietrafesa, italiano, 43 años, soltero, M. Barreiro 3017.
Vicente Criscuolo, italiano, 69 años, casado, H. Maciel.
José María Bernal, oriental, 65 años, soltero, H. Maciel.
Manuela Quiruga Blanco, española, 66 años, soltera, H. Maciel.
Aquilino Silveira, oriental, 53 años, soltero, H. Maciel.
Francisco Pereira, oriental, 52 años, soltero, H. Maciel.
Enrique Pérez Pérez, español, 65 años, soltero, H. Maciel.
Miguel Belloti Vales, oriental, 49 años, casado, José Culta 25.
José María Recarte, oriental, 71 años, soltero, Isla de Flores 1569.
Dominga Bolatto de Lavandero, Italiana, 68 años, viuda, Santiago de Chile 956.
Malvina Daverzac de De Ferraro, francesa, 66 años, viuda, Cívicos 2788.
Alejo Rosendo Rivas, oriental, 29 años, soltero, P. Bustamante 1273.
Eduino Espinosa, oriental, 14 años, soltero, H. Pasteur.
Enrique Alfonso, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
María Amelia Urrutia de Perdigón, oriental, 17 años, casada, C. S. Bois.
María Felicia Fierro de Secreto, italiana, 72 años, casada, Defensa 2432.
Marta Saulhé de Giordano, argentina, 49 años, casada.
Italo Sena, oriental, 45 años, casado, Joanicó 2856.
Ricardo Wáshington Martínez, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Isabelino Rodríguez, oriental, 1 mes y 10 días, Casa del Niño.
Américo Tagliabrúe, oriental, 44 años, casado, J. Paullier 2119.
Juan Pedro Esponda, oriental, 67 años, casado, Uruguayana 3319.
Mercedes Cipriana Iriondo de Pallares, oriental, 68 años, casada, 4 de Julio 3092.
Zulma Santos de Farías, oriental, 18 años, casada, Colonia S. Bois.
Heber Arravite, oriental, 7 meses y 1|2, H. P. Visca.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 2051 AL 2068

Solicitudes despachadas el día 2 de Mayo de 1946

10|14691, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Petacas, polveras y cigarreras, 300.
10|14693, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Pull-overs para damas, 90.
10|17843, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Ropa interior de seda artificial, 300.
10|17845, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Cinturones de material plástico, 200.
10|17847, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Pañuelos p. damas, 200.
10|17849, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Pull-overs para damas, 350.
10|17851, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Cigarreras para damas, 300.
10|17853, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Polveras para damas, 300.
10|17855, Juan Carlos Costa, Esetados Unidos de América, C, Carteras de material plástico, 400.
10|13724, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, C, Tinteros de vidrio c. tapas, etc., 373.
10|14858, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, C, Papel cromo, 3.130.
10|14807, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Petacas material plástico, 300.
10|13598, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Utensilios de metal p. cocina, 400.
10|16719, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Chocolates rellenos, 400.
10|16721, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Pastillas, 300.
10|14978, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Chiclets Adams, 1.000.
10|13728, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, C, Libretas con anillos, etc., 1.050.
10|16667, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, C, Alfombras persas, 1.200.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|21626, Carrau y C.ía., Brasil, A, Yerba mate, 54.500.
10|20901, Adolfo L. Strauch S. C. Brasil, C, Brillantes, 5.000.
10|12308, Salomón Saban, Brasil, C, Alfombras de algodón y yute, 1.857.
10|18516, Joaquín Puiggrós, Brasil, C, Cigarros de hoja, 858.
10|19759, Aniceto Ochotorena, Brasil, C, Goavabada en caldo, 255.
10|21596, José María Machado, Brasil, C, Guayaba peixe, 655.
10|20529, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Brasil, C, Cigarros de hoja, 310.
10|19998, Carlos Mabbucchi, Brasil, C, Balanzas automáticas, 373.
10|08167, La Cosechera, Romeo Zerboni, Brasil, C, Tela imitación cuero, 600.
10|06125, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Brasil, C, Tela imitación cuero, 720.
10|19834, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial, Brasil, C, Tela imitación cuero, 673.
10|19830, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Brasil, C, Tela imitación cuero, 634.
10|19828, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Brasil, C, Tela imitación cuero, 278.
10|19826, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Brasil, C, Tela imitación cuero, 1.398.
10|20973, Frechou Hnos. y Labat, Brasil, C, Rodilleras, tobilleras, etc., 850.

10|18798, Cía. Industrial "Alfa" S. A., Brasil, C, Cera de abeja blanca refinada, 234.
10|12434, Juan C. R. Bormann, Brasil, C, Láminas de papel litografiado, 250.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|21984, Joseph Hillel, Inglaterra, A, Oro amonedado (flete y gastos), 3.542.
10|21169, Yriart y Cía., Inglaterra, C, Sobretodos de algodón, 725.
10|19469, Juan Uccelli, Inglaterra, C, Arts. de metal para cocina, 403.
10|20657, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, C, Prensas para raquetas de tenis, 89.
10|20074, Tobal Hnos., Inglaterra, C, Pañuelos de hilo, 347.
10|21348, Shell Mex Uruguay Ltda., C. Inglaterra, Papel higiénico, 44.
10|21450, Sibils y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Linoleum, 1.813.
10|20669, Saporiti Hnos. Ltda., Inglaterra, C, Agua lavanda, 423.
10|21395, Rodríguez y Romaguera, Inglaterra, C, Utensilios de cocina, 242.
10|21155, Rodríguez y Romaguera, Inglaterra, C, Adornos de porcelana, 443.
10|21153, Rodriguez y Romaguera, Inglaterra, C, Arts. de loza y porcelana, 282.
10|21151, Rodríguez y Romaguera, Inglaterra, C, Arts. de aluminio para cocina, 161.
10|19413, H. y U. Rodríguez, Inglaterra, C, Juguetes varios, 806.
10|19990, J. Roger Balet, Inglaterra, C, Bandejas hojalata niquelada, 1.128.
10|19988, J. Roger Balet, Inglaterra, Cuchillos mesa y postre, 1.169.
10|20296, Marcos Pschepiurca Suc., Inglaterra, C, Redecillas seda artificial, 725.
10|20298, Marcos Pschepiurca Suc., Inglaterra, C, Cubiertos de mesa, 1.007.
10|21600, Prato y Gómez, Inglaterra, C, Perfumería, 169.
10|19899, Pomares y Vázquez, Inglaterra, C, Encajes de algodón, etc., 1.028.
10|19897, Pomares y Vázquez, Inglaterra, C, Redecillas de seda, 1.451.
10|19796, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Inglaterra, C, Corbatas, 11.284.
10|19466, Moor Brothers y Co., Inglaterra, C, Pinturas, 1.209.
10|21166, Jacobo Mintz, Inglaterra, C, Redecillas para el cabello 1.007.
10|21481, Eulogio C. Maglio, Inglaterra, C, Cubiertos de alpaca y gastos, 363.
10|20020, José María Machado, Inglaterra, C, Galletitas, 181.
10|21329, Eduardo Loppacher S. A., C, Inglaterra, Linoleum 2.237.
10|19870, López Caparros Hnos., Inglaterra, C, Redecillas para el cabello, 1.249.
10|20810, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, C, Piezas metal uso de mesa, 1.007.

PLANILLAS N.os 2069 AL 2115

Solicitudes despachadas el día 8 de Mayo de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|21090, Castro, Larghero y Cía., Bélgica, C, Arts. de adorno para bazar, 328.
10|21088, Castro, Larghero y Cía., Bélgica, C, Ceniceros, 21.
10|21086, Castro Larghero y Cía., Bélgica, C, Jarrones de metal, 506.
10|21084, Castro, Larghero y Cía., Bélgica, C, Pañuelos seda natural, 285.
10|21082, Castro, Larghero y Cía., Bélgica, C, Broches de alfarería, 465?
10|21943, Juan Pons, Bélgica, A, Chapas de hierro negras, 3.321.
10|22000, Barraca Americana S. A., A, Bélgica, Hierro ángulo y "T", 3.483.
10|21755, Freccero y Cía., Francia, A, Relojes, 240.
10|21746, Methol, Tarres y Cía., Bélgica, A, Chapas de hierro negro, 3.847.
10|21682, Carlos Stapff y Cía., Suiza, C, Medias elásticas, etc., 119.
10|21823, Sala, Iriarte, Bofill S. A., Bélgica, A, Chapas hierro negro, 3.277.
10|21878, Danero y Pisano, Suiza, A, Relojes pulsera, 1.946.
10|21814, Ernesto Prfario, Suiza, A, Tejidos de rayón, 648.
10|21801, A. López y Cía. Ltda., Holanda, A, Ginebra, 5.
10|21934, Fernando Segues, Suiza, A, Tejidos seda artificial 354.
10|21939, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suiza, A, Micrómetro de esfera, etc., 106.
10|22002, Barraca Americana S. A., A, Bélgica, A, Hierro "T", 1.202.
10|22004, Barraca Americana S. A., A, Bélgica, Perfiles para carpintería, 6.974.
10|22008, Dondero, Cantarini y Cía., Suiza, A, Relojes pulsera, 483.
10|22085, Droguería Surraco S. L., Suiza, A, Vandania, fougere, etc., 3.624.
10|22105, Emilio Fontana S. C., Bélgica, A, Hierro redondo, 6.896.
10|22067, Danero y Pisano, Suiza, A, Pulseras de metal para relojes, 370.
10|22061, Cogorno Hnos., Suiza, A, Pañuelos de algodón, 204.
10|22082, Alfa-Laval S. A. Imp., Suiza, A, Tela de cáñamo para queso, 1.602.
10|22197, Tufic Sasson y Halfon, Suiza, A, Tejidos rayón, 587.
10|22203, "Gramon" S. A., Suiza, A, Roulemanes para máquinas, 47.
10|22193, Zerboni y Cía., Suiza, A, Tela de seda natural, 1.294.
10|21293, Danero y Pisano, España, C, Arts. de joyería, 100.
10|20209, Tapié y Cía., España, C, Abanicos, 910.
10|21788, Ruvertoni Hnos., España, A, Almendras en grano, 3.078.
10|20426, Yriart y Cía., Suiza, C, Pañuelos de algodón, 135.
10|20875, Angel B. Siri, Suiza, C, Festones, 279.
10|20871, Angel B. Siri, Suiza, C, Encajes de tul de rayón, 49.
10|20414, Manuel R. Santa Cruz, Suiza, C, Radioreceptores completos, 1.163.
10|20872, "La Platense" Brussoni Hermanos, Suiza, C, Postales con sobres, 47.
10|20998, Juan A. Halty, Suiza, C, Pañuelos de hilo, etc., 335.
10|20728, Flores y Cía. Ltda., Suiza, C, Papeles calco y milimetrado, 139.
10|20969, Corima Ltda., Suiza, C, Aparatos de radio, 411.
10|20964, A. Casal Varela Ltda., Suiza, C, Correas de mat. plástico, 279.
10|20621, Castro, Larghero y Cía., Suiza, C, Tiras bordadas 165.
10|20619 Castro, Larghero y Cía., Suiza, C, Camisones algodón, etc., 595.
10|20302 Enrique G. Barilari Ltda., Suiza, C, Piedras sintéticas, 1.092.
10|21309, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Suiza, C, Pañuelos de algodón 348.
10|20521, Calzados Sassi S. A., Noruega, C, Papel Kraft, 360.
10|20410, Valentín Martínez y Cía., Italia, C, Vino espumante, 450.
10|21502, Deli S. A., Italia, C, Vino Vermouth Gancia, 260.
10|21500, Deli S. A., Italia, C, Vino Espumante Gancia, 450.
10|20929, Philips del Uruguay S. A., Holanda, C, Lámparas eléctricas, 380.
10|20194, Flores y Cía. Ltda., Holanda, C, Tintas p. escritura y dibujo, 700.
10|20196, Flores y Cía. Ltda., Holanda, C, Colas para pegar, 65.
10|20884, González Danrée Hareau y Peyrou, Francia, C, Vino mesa, 2.500.
10|20882, González Danrée Hareau y Peyrou, Francia, C, Alcohol de vino, 500.
10|20440, Luis Caubarrére S. A., Francia, C, Botones de madera, 810.
10|20441, Luis Caubarrére S. A., Francia, C, Pulverizadores de metal, 169.
10|21311, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Francia, C, Arts. de pasamanería, 370.
10|20083, Alegre Sassón, Bélgica, C, Alfombras, 9.500.
10|20970, Margounato Hnos., Bélgica, C, Alfombras, 1.428.
10|21121, Eulogio C. Maglio, Bélgica, C, Cubiertos de acero, 1.250.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|19840, Jacobo Alazraki y Catan, Canadá, C, Peines, peinetas y broches, 295.
10|19842, Jacobo Alazraki y Catan, Canadá, C, Peines de mat. plástico, 347.
10|19757, Antonio Buzio Soc. Comercial, Canadá, C, Collares y pulseras de plata, etc., 500.
10|13829, Nissim Chickiar, Canadá, C, Peines y peinetas de mat. plástico, 375.
10|10980, Nissim Chickiar, Canadá, C, Peines de mat. plástico, 100.
10|20284, Kulla y Cía., Canadá, C, Peines y peinetas, 200.
10|08604, Mantero y Cía., Canadá, C, Peines de mat. plástico, 250.
10|20003, Gerardo Morawsky, Canadá, C, Peines de mat. plástico, 150.
10|18825, Gerardo Morawsky, Canadá, C, Cigarreras de mat. plástico, 150.
10|16828, Gerardo Morawsky, Canadá, C, Peines de mat. plástico, 100.
10|10854, Jacobo Nirenberg, Canadá, C, Peines de mat. plástico, 250.
10|06539, José A. Patrón y Cía., Canadá, C, Peines y peinetas mat. plástico, 150.
10|10515, Pierro y Cía., Canadá, C, Radios de mat. plástico, 399.
10|19549, Alegre Sassón, Canadá, C, Botones de mat. plástico, 625.
10|20850, Oscar Rosenberger, Canadá, C, Trajes baño de rayón y goma, 275.
10|18331, Alegre Sassón, Canadá, C, Muñecas de pasta, 375.
10|07347, Moisés Tenenbaum, Canadá, C, Peines de mat. plástico, 200.
10|22259, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Pabilo y mechas de algodón, 97.
10|22261, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Hilo en ovillos crudo para talabartero, 201.
10|22263, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Estaño en lingotes en bruto, 653.
10|22249, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Tubos de vidrio para niveles calderas, 16.
10|22247, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Ladrillos para fregar, 28.
10|22225, Denissow Hnos., Inglaterra, A, Motocicletas y accesorios, 3.325.
10|22242, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Cinta de caucho para aislación, 8.
10|22204, Suárez y Duchini Ltda., Inglaterra, A, Material para hacer juntas, 1.451.
10|22170, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Inglaterra, A, Tejidos de algodón, 2.821.
10|22162, José A. Cassarino Ltda., A, Inglaterra, Motocicletas, 2.349.
10|22160, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, A, Motocicletas, 1.564.
10|22158, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, A, Motocicletas, 1.398.

10|22154, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Alg. crudo hilado, etc. y gastos, 2.120.
10|22152, Frigorífico Artigas S. A., Inglaterra, A, Carbónicos y gastos, 271.
10|22211, Cía. del Gas y Dique Seco Montevideo Ltda., Inglaterra, A, Correa de caucho y tela y gastos, 218.
10|22132, Barclay y Co., Inglaterra, A, Tejidos de algodón, 999.
10|21999, Ferro Carril Central del Uruguay, Inglaterra, B, Rieles de acero para vías, 38.192.
10|22141, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Termómetros de vidrio, 60.
10|22139, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Armaduras de reps. para contadores, 20.
10|22137, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Arandelas de fibra vulcanizada, 36.
10|22135, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Martillos de uña para carpinteros, 24.
10|22133, Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., Inglaterra, Asientos para válvulas de vapor, 28.
10|22131, Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., Inglaterra A, Instrumento de medición en acero 85.
10|22129, Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., Inglaterra, A, Reps. para máquina de limpiar tubos, 56.
10|22127, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Amianto en fibras trenzado, 121.
10|22125, Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Tejido de algodón mercerizado, 455.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|21907, Ambrosio Giusti, Argentina, A, Tiratacos (reps. p. máq. textiles), 42.
10|21810, Otis Elevator Company, Argentina, A, Accs. p. ascensores y gastos, 327.
10|21653, Twentieth Century Fox Film del Uruguay Ltda., Argentina, A, Material de propaganda, 20.
10|21651, Twentieth Century Fox Film del Uruguay Ltda., Argentina, A, Material de propaganda, 20.
10|21615, Miguel Chidia, Argentina, A, Repuestos para bandoneones, 49.
10|21751, Emilio Fontana S. C., Argentina, A, Yeso calcinado molido, 1.225.
10|22110, Ariston Internacional Films S. A., Argentina, A, Material de propaganda, 11.
10|22142, Castillo y de la Fuente Hermanos, Argentina, A, Tejidos de lana, 1.629.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|22123, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Cintas de alg. no merc., 101.
10|22121, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Cable de acero flexible, 81.
10|22119, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Cadena de hierro art., 28.
10|22117, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Cintas entintadas, 29.
10|22115, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Papel carbónico, 85.
10|22113, Frig. Anglo del Uruguay S. A., Inglaterra, A Carbón activado, 24.
10|22103, Cía. Swift de Montevideo S. A, Inglaterra, A, Papel stencil para máq., 117.
10|22101, Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, A, Tubos vidrio para calderas, 28.
10|22087, Droguería Surraco S. L., Inglaterra, A, Cloruro de calcio, etc., 1.169.
10|22077, Mauricio Mirabal, Inglaterra, A, Accesorios para ascensores, 1.531.
10|22057, Cinoca S. A., Inglaterra, A, Peines p. roscar caños, 689.
10|22010, Dondero, Cantarini y Cía., Inglaterra, A, Platino puro, 310.
10|22030, Simón Orenstein, Inglaterra, B, Caños de bronce, 1.620.
10|22335, Francisco Vilaró, Inglaterra, B, Minio, 286.
10|22331, Soc. Urug. de Esmaltados S. A., Inglaterra, A, Oxido de manganeso, 40.
10|22329, K. Schongut y F. Neulaender, Inglaterra, A, Vainillin p. fab. esencias, 214.
10|22327, Shell Mex Uruguay Ltda., Inglaterra, A, Chapas de hierro planas, 10.043.
10|22332, Soc. Urug. de Esmaltados S. A., Inglaterra, A, Oxido de hierro, 669.
10|22330, Soc. Urug. de Esmaltados S. A., Inglaterra, A, Oxido de níquel, 242.
10|22328, Soc. Urug. de Esmaltados S. A., Inglaterra, A, Oxido de estaño, 2.442.
10|22312, Shell Mex Uruguay Ltda., Inglaterra, A, Sulforicinados, etc., 359.
10|22298, Antonio Manzione S. A., Inglaterra, A, Corcho en planchas, 330.
10|22292, Mann George Depots Ltda., Inglaterra, A, Bolsas para carbón alq., 1.745.
10|22268, Suc. F. J. Larghi, Inglaterra, A, Casimir de lana, 496.
10|22253, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Cepillos hilo metálico, 44.
10|22255, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Reps. p. vehículos autom., 189.
10|22257, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Vehículo automotriz, 515.
10|21902, Frugoni Hermanos, Suecia, A, Chassís de camión, 2.699.
10|21816, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Máquina para fruta etc., 6.
10|21822, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Moldes placas para hacer barquillos, 5.
10|21820, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Máquinas estañadas para picar carne, 614.
10|21818, Alonso, Cerizola y Cía., Suecia, A, Reps. de vidrio p. máq. de manteca, 9.
10|22072, Eduardo Loewangardt, Suecia, A, Máquina fresadora, p. u. industrial, 163.
10|22016, Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Suecia, A, Sales del ácido clórico, 2.805.
10|21337, Isaac Cohen e Hijos, Suecia, C, Cucharas y tenedores de aluminio, 414.
10|21318, Impresora Uruguaya S. A., Suecia, C, Papel higiénico, 600.
10|02036, Luis J. A. Rossi, Suecia, C, Cubiertos de metal p. niños, 500.
10|22037, Regusci y Voulminot, Ingenieros, Suecia, C, Compresor de aire (flete, etc.), 61.
10|20873, Angel B. Sirl, Suecia, C, Arts. de vidrio p. bazar, 394.
10|19678, Esteban Muraglia, Suecia, C, Cartón p. fab. de cajas, 1.384.
10|21485, Eulogio C. Maglio, Suecia, C, Cubiertos de acero inoxidable, 305.
10|21483, Eulogio C. Maglio, Suecia, C, Abrelatas, 39.
10|20968, E. Lagomarsino y Cía., Suecia, A, Papel blanco p. imprenta, 35.
10|00846, Santiago Juñen, Suecia, C, Cubiertos de metal inoxidable, 260.
10|20408, Impresora Uruguaya S. A., Suecia, C, Papel blanco p. impresiones, 2.864.
10|19385, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, C, Papel seda p. copiadores, 811.
10|19430, Walter Hugo, Suecia, C, Porta fichas de cartulina, 344.
10|20122, Ernesto Ferro, Suecia, C, Fantasía en cerámica, 310.
10|19944, Estanislao Diez y Cía, Suecia, C, Cubiertos, 1.432.
10|20962, Calzados Sassi S. A., Suecia, C, Cartón marrón, 318.
10|20415, Sucesión M. C. de Casabó, Suecia, C, Papel de obra, 1.635.
10|19908, Castiglioni y Lucas Calcraft, Suecia, C, Papel p. impresiones, 9.547.
10|19931, Abascal y Cía., Suecia, C, Baterías de cocina, 169.
10|19805, Ayax S. A., Suecia, C, Papel blanco p. impresiones, 13.842.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

10|22025, Adm. Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, Inglaterra, A, Seguro de transformadores, 70.
10|22027, Adm. Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de América, Seguro aceite lubricante, 125.
10|22005, Frugoni y Cía., Brasil, A, Seguro tejidos de algodón, 21.
10|21992, Frugoni y Cía., Brasil, A, Seguro tejido de algodón, 21.
10|22039, Rodríguez Anido S. C., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 13.
10|22041, Rodríguez Anido S. C., Brasil, A Fletes, yerba mate, 92.
10|22021, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Seguro, porotos, 68.
10|22023, Oneto Vignale y Cía., Brasil, A, Seguro yerba mate, 102.
10|22017, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Seguro, piezas porcelana, 12.
10|22019, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, A, Seguro, piezas decorativas, 9.
10|22035, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro, tractores agrícolas, 95.
10|22007, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro máquinas de agujerear, 5.
10|22009, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro, fraguas para talleres, 14.
10|22011, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro, amortiguadores p. autos, 10.
10|22013, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro, tornos p. uso industrial, 31.
10|21995, Berch y Cía., Brasil, A, Seguro, yerba mate, 58.
10|21997, Berch y Cía., Brasil, A, Flete, yerba mate, 419.
10|21872, Embajada Estadounidense, Estados Unidos de América, A, Efectos personales, 10.
10|21870, Embajada Estadounidense, Argentina, A, Cigarros de hoja, 49.
10|21860, Embajada Estadounidense, Estados Unidos de América, A, Película impresa, 30.
10|21641, Embajada Estadounidense, Estados Unidos de América, A, Música impresa, 50.
10|21866, Embajada Estadounidense, Estados Unidos de América, A, Transformador, 10.
10|22345, Embajada Estadounidense, X, Estados Unidos de América, B, Automóvil, 800.